# **UC Berkeley**

## Cibola Project

#### **Title**

Muster of Men Able to Bear Arms Conducted by Antonio de Otermín, Governor of New Mexico 22 September-31 October 1682

#### **Permalink**

https://escholarship.org/uc/item/0m98c443

#### **Authors**

De Marco, Barbara Craddock, Jerry R

#### **Publication Date**

2017-11-14

## **Supplemental Material**

https://escholarship.org/uc/item/0m98c443#supplemental

## Muster of Men Able to Bear Arms Conducted by Antonio de Otermín, Governor of New Mexico 22 September-31 October 1682

Archivo General de Indias, Audiencia de Guadalajara legajo 138, fols. 828r-855r

Transcribed and Edited by Barbara De Marco and Jerry R. Craddock

Published under the auspices of the Cíbola Project Research Center for Romance Studies Institute of International Studies University of California, Berkeley

Facsimiles published in accordance with an agreement between the

California Digital Library

and

España: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Archivo General de Indias, Sevilla

and with the permission of

Dirección General del Patrimonio Universitario Instituto de Investigaciones Bibliográficas Universidad Nacional Autónoma de México Biblioteca Nacional de México

#### **Preface**

Students of New Mexican documents of this time, i.e., between the Pueblo Revolt of 1680 and the reconquest of New Mexico in 1692-1696, can hardly fail to be astonished that the colony survived at all. In the Fall of 1682, Governor Otermín decided to take stock of the able-bodied men residing in El Paso and its environs, which was in fact all that was left of the New Mexican settlements. The muster roll reveals that the settlers and soldiers had received basic military equipment and farming implements at the expense of the crown in order to establish a permanent fort and town at El Paso, but that many of them had sold the supplies they had received, while many others had gambled them away. All in all, the muster roll reveals a state of almost complete destitution among the soldiers and settlers. From this feckless rabble, Otermín was expected to form an effective military force as well as a well-armed citizenry prepared to do battle at any time. In his summing up of the muster, Otermín reiterates his intention to establish the town and fort of El Paso in the face of all difficulties and repeats the penalties to be applied to all deserters, whether soldiers or settlers. Various minor matters occupy the remaining documents, including the governor's disputes with various members of the town council and the theft of livestock by the deserters.

The documents transcribed here (henceforth AGIGuad138) have not been published or translated so far as we are aware. They were studied in detail by Vina Walz in her unpublished dissertation (1951:97ff.). The microfilm of AGIGuad138 is of poor quality; fortunately there exists a copy of the muster in the Biblioteca Nacional de México, Archivo Franciscano, caja 21, expediente 441 (henceforth AF21-441), fols. 18v-53v, which allowed us to decipher the more difficult passages in the microfilm of AGIGuad138.

The documents of AGIGuad183 are all copies, certified by Francisco Javier, secretario de governación y guerra, at the end (fol. 855r). The text seems to have been entirely copied by him and indeed bears traces of his peculiar command of written Spanish, as indicated in the textual notes that follow the transcription (for further examples of his scribal peculiarities, see Craddock 2016). AF21-441 was copied independently from the presumed original, which, if extant, its location is unknown to us; see AGIGuad138 fol. 833r15 for an omission that we restored from AF21-441 fol. 25r17. The two texts have been collated and facsimiles of both versions, provided from microfilms, have been included. In an appendix a transcription of the initial portion of AF21-441, fols. 1r-18v, has been added since the corresponding documents provide a background for the calling of the muster, and, in fact, both Otermín's introductory letter dated 29 October 1682 and the fiscal's analysis refer to the muster as having taken place.

Viridiana Rivera Alvarez, Universidad Nacional Autónoma de México, kindly supplied scans of two pages that were missing from the microfilm of AF21-441, which have been incorporated into the facsimiles reproduced for this edition.

#### **Editorial Criteria**

The transcription of the Spanish text maintains the orthography and the formatting (marginalia and other emendations) of the original text, except that the abbreviations have been resolved tacitly. Editorial deletions are enclosed in parentheses (...), editorial emendations and additions in brackets, [...]; scrabble deletions are signaled with a caret inside the parentheses (^ ...), scrabble emendations and additions with a caret inside the brackets [^ ...]. Parentheses that actually occur in the text are represented with the special characters (...) to differentiate them from editorial deletions. Curly

brackets enclose descriptive terms: {rubric}; square brackets also enclose information about format: [left margin], [right margin], etc. The text of marginalia is set off in italics. The line breaks of the manuscript have been maintained, with the exception of marginalia, where line breaks are indicated by a bar (|). The lines are numbered to facilitate references.

The editors have systematized the use of the letters u and v, the former for the vowel, and the latter for the consonant. Cedillas are omitted when redundant, that is, before the vowels I and e; conversely, they are added when required, before a, o, and u. The sporadic omission of the tilde over  $\tilde{n}$  is silently corrected. Punctuation has been adjusted to modern norms, primarily to assist in the comprehension of text. Capitalization has been regularized: proper names of persons and places are set in caps: Consejo de Yndias, Rio de Guadalquivir, Nuevo ~ Nueva Mexico, Barbola ~ Barbara, Joan ~ *Juan*); names of pueblos are capitalized: La Nueva Tlaxcala, Piastla; names of tribes are not: la nacion concha (but Rio de las Conchas). Dios (Señor when referring to God) is capitalized as well as terms of direct address (Vuestra Señoria, Vuestra Merced). Word division has been adapted to modern usage, with certain exceptions: agglutinations of prepositions with definite articles and personal pronouns (del 'de el', dello 'de ello', deste 'de este', etc.), and agglutinations with the conjunction que, which are signaled with an apostrophe (ques 'que es', transcribed as qu'es). Scribal R, that is, capital R, is transcribed according to a specific set of norms: R is retained only for proper names (Rio de las Conchas); otherwise, at the beginning of words it is transcribed r. recibir, relacion, religiosos; within words, R is transcribed as rr, in accordance with Spanish phonology, that is, scribal R invariably corresponds to the trill /rr/ (algarroba, gorrillas, hierro) and never to the flap /r/ (scribal r): (fueron, Gregorio). Illegible portions of the text are signaled with "??" and dubious readings with vellow highlighting. The editors would be grateful for any assistance in resolving such difficulties.

#### References

Craddock, Jerry R. 2016. Antonio de Otermín's Attempted Reconquest of New Mexico, Winter 1681-1682. http://escholarship.org/uc/item/41d6w72g

DRAE = Diccionariio de la Real Academia Española. http://dle.rae.es/?w=diccionario

Gerhard, Peter. 1993. The North Frontier of New Spain. Rev. ed. Norman: Oklahoma University Press.

Santamaría, Francisco J. 1957. Diccionario de mejicanismos. México: Porrúa.

Walz, Vina. 1951. History of the El Paso Area 1680-1692. Diss., University of New Mexico.

#### Archivo General de Indias, Audiencia de Guadalajara, lejago 138, fols. 828r-858r

#### [fol. 828r/1]

(^encomiendas)

1682-x-31

 $\mathbf{H}$ 

Testimonio de autos y listas y otras dilijencias que su thenor es el que se sigue:

#### [left margin] 1682

En la plaça de armas de San Lorenço de la Toma del Rio del Norte en beinte y dos dias del mes de septiembre de mill seiscientos y o5 chenta y dos años, don Antonio de Otermin, governador y cappitan jeneral del reyno y provincias de la Nueva Mexico y presidio de ellas por su magestad, dijo que por quanto de los reales averes de su real corte de Mexico se despacharon a esta plaça de armas de mandato del excelentisimo señor conde de Paredes, marques de la Laguna, birrey, gobernador
10 y cappitan general de toda esta Nueva España, con juntas y pareceres

- 10 y cappitan general de toda esta Nueva España, con juntas y pareceres de los señores del real acuerdo y señor fiscal de su magestad, cantidad de hacienda para socorrer y pagar ciento y cinquenta pobladores y cinquenta soldados de presidio, despachando asimesmo cien carabinas de a cavallo, cantidad de polvora y plomo, prisiones,
- 15 hachas, rexas, coas y otros peltrechos para el abio y poblaçon que se mando hacer para la reducion de los yndios apostatas alçados, que con efecto se repartio dichos peltrechos y se hicieron las pagas y se entro a dicha reducion que no se pudo conseguir en virtud de lo que consta de los autos que tengo fulminados
- 20 y remetidos a dicho señor excelentisimo y por quanto desde luego que sali a esta plaça de armas de la dicha entrada a el Nuevo Mexico muchas perssonas con poco themor de Dios y en menosprecio de la real justicia y con quebrantamiento de los bandos que tengo promulgados y consta de los autos fulminados an de-
- 25 samparado esta plaça de armas, saliendose fuxitivos a los reales del Parral, Sonora y Cassas Grandes, huyendose en bestias que an jurtado de los campos, llevando las armas de su magestad, coas, rexas y hachas a vender pretendiendo no hacer poblaçon y quedarse con lo que an recevido de
- 30 su magestad, asi en las cossas sobredichas que an enajenado, de que ay

#### [fol. 828v]

boces jenerales de aber vendido en el balle de Cassas Grandes algunas coas, hachas y rexas y aberlo dicho el padre fray Joseph de Guerra, relijioso sacerdote del señor san Francisco, ministro del Torreon, que acava de estar en esta plaça de armas y aqui corre por publico que a los yndios del

- 5 pueblo del Passo les an vendido muchas cosas de las referidas asta espadas, lanças y otras armas sin atender a que por repetidas veces me an dado avisso de los temores con que an vivido [y] viven asi los españoles que asisten en el Passo como otros que van y vienen desta plaça de armas, diciendo se quieren alçar dichos yndios combocando
- 10 otras naciones y abiendose repartido beinte y quatro arrobas de polvora y diez mil balas asi en la entrada en que se dio a ciento y cinquenta hombres a dos libras de polvora y cinquenta balas a cada uno sin las municiones que por el theniente jeneral se les dio a setenta que quedaron en esta plaça de armas y pueblo del Passo asegurando
- 15 las familias de todos y este territorio y lo que en otras ocasiones se les a dado que an consumido sin que se aya peleado en ocasion ninguna, tirando los que an cometido este jenero de excesso a ymposibilitar la caussa de Dios y de su magestad que se pretende en la reducion y conquista de los traidores alçados sin atender a lo
- 20 que su magestad a obrado asi en lo dicho como en los socorros de carne y maiz que con tan franca liberalidad se an concedido y remitido de mandato del dicho señor excelentisimo y para la verificacion del casso y que se bea y reconozca lo que oy ay de dichos peltrechos y municiones en las perssonas que lo an recevido para enterarme
- de lo que entonces admitieron y oy an consumido y los que estan ausentes y fuxitivos y si an bendido las municiones a los yndios del Passo de quien se tiene tan graves sospechas y lo mas que combenga al real servicio y de todo dar quenta al excelentisimo señor birrey, [e] acordado de ponerme a cavallo con el ssecretario de govierno y personalmente
- 30 que cada perssona ante mi passe muestra y reseña con declaracion suya de las armas, peltrechos y municiones, cavallada y demas cossas con que oy se hallan para que reconocidas las primeras reseñas y listas se aga minuta de los defraudado y enaxenado y todo lo que se autuare se remita al supremo govierno; para que
- 35 conste asi, lo provey, mande y firme ante el secrettario de govierno y guerra

#### [fol. 829r/2]

y assimesmo se reconozca la jente que ay abiada para ver si se puede dar forma a hacer algun castigo a los enemigos apaches por los continuos robos que de continuo estan haciendo para refrenarlos en sus traiciones.

Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- 5 En este presidio de San Joseph del Rio del Norte en beinte y quatro dias del mes de septiembre de mill seiscientos y ochenta y dos años, don Antonio de Otermin, governador y cappitan jeneral del reyno y provincias de la Nueva Mexico y su presidio por su magestad, en birtud del auto aqui conthenido requirio su señoria al sarxento mayor Sebastian de Herrera, cavo y caudillo de dicho presidio,
- 10 passase muestra con los soldados de su cargo para ver y reconocer las armas, cavallos, municiones y demas peltrechos que tienen los susodichos y la disposicion que puede aver para hacer defenssa o castigo a los yndios apaches y en ejecucion del mandado el dicho sarjento maior

cavo y caudillo passo muestra con arcabuz corriente, espada y daga,
15 cuera, morrion, terno y adarga, como una libra de polvora y treinta
balas y diez bestias manssas y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don
Antonio de Otermin. Sebastian de Herrera. Ante mi Francisco
Xavier secrettario de governacion y guerra.

Yncontinente passo muestra el alferez Pedro Reneros de Posada con arca20 buz corriente, adereço de espada y daga sin mas armas, media libra
de polvora, doce valas y seis cavallos y lo firmo con su señoria ante mi el ssecretario.
Don Antonio de Otermin. Pedro Reneros Possada. Ante mi
Francisco Xavier secrettario de governacion y guerra.

Yncontinente passo muestra el sarjento Francisco Garcia con una carabina 25 tercerola, espada, cuera, volsas de polvora, media libra de polvora y veinte balas y un cavallo. Declaro que el arcabuz de su magestad se lo jurtaron. No supo firmar y lo firmo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

Yncontinente passo muestra el cappitan Antonio Marquez con arcabuz sin tornillos, espada, cuera y chimal, volssas de polvora, media libra y quince valas, quatro cavallos y declaro no thener mas ni aber recevido armas de su magestad y lo firmo con su sseñoria ante mi el secretario. Y abiendo resevido de antes plaça de poblador en que se le dio una rexa de arar, quatro coas y una hacha, dijo que la reja y la jacha esta en el pueblo del Passo que eso tiene y que las coas las vendio.

#### [fol. 829v]

Don Antonio de Otermin. Antonio Marquez. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

Felipe Bravo de Laguna cavo de esquadra passo muestra con arcabuz de su magestad corriente, espada y daga, chimal, media libra de polvora, ninguna bala porque dice se las jurtaron, dos cavallos malos y lo firmo con su sseñoria, que las cinquenta balas que le dieron las a gastado en ejecutar tirando a blancos y animales y otras que le jurtaron.

Don Antonio de Otermin. Felipe Bravo. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

10 Thomas de Arbisu soldado passo muestra con arcabuz suyo corriente, espada y daga, chimal sin polvora y valas y quatro cavallos.
No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

Bartholome Gomez soldado passo muestra con arcabuz corriente suyo, espada, daga y chimal, doce valas y media libra de polvora, dos cavallos. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecrettario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

Juan de Arbiçu passo muestra en cuerpo; declaro que su arcabuz lo dio a adereçar y la espada a echar vaina, no tiene municiones porque

20 dice se las jurtaron y las perdio, quattro cavallos manssos y no firmo porque dijo no saber, firmolo su señoria ante mi. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier secrettario de governacion y guerra.

Salvador Çamorano soldado passo muestra con solo una malla y un arcabus sin otra cossa ninguna, no firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi 25 el ssecrettario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

Christoval Barela passo muestra con arcabus y tres cavallos y una lança sin otra arma ninguna ni municiones. No supo firmar, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi 30 Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Joseph Dominguez soldado passo muestra con arcabuz, espada y daga, chimal, seis valas y hasta tres cargas de polvora y tres cavallos y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecrettario. Don Antonio de Otermin. Joseph Dominguez de Mendoça. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

35 Thomas de Amesta soldado passo muestra con un cañon solo de arcabuz en una caxa quebrada y sin llave, sin otras armas

#### [fol. 830r/3]

y tres cavallos. No firmo porque no supo firmar, firmolo el señor governador y cappitan general ante mi el ssecrettario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

Pedro Lucero de Godoy passo muestra a pie descalço y desnudo sin armas ningunas y con un cavallo y lo firmo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra. Pedro Lucero.

Christoval de Truxillo soldado passo muestra con solo un arcabuz y adarga y un cavallo sin otras armas ni municiones, no firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

10 Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

Francisco Hurtado soldado passo muestra con solo una adarga y dos cavallos sin otra cossa ni municiones, no firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

Joseph Lopez de Ocanto passo muestra a pie desnudo y sin cosa ninguna, 15 no firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra. Sebastian de Herrera soldado passo muestra con arcabuz suyo, chimal, espada y daga, quatro cavallos, no firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco

20 Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

Salvador Duran soldado passo muestra con arcabuz suyo, espada y daga, coleto, chimal, media libra de polvora, doce balas y quatro cavallos, no firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecrettario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

25 Christoval Holguin soldado passo muestra con arcabuz suyo y un cavallo y chimal y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

Con que no se hallaron mas soldados que pasasen muestra y preguntando por ellos a su cappitan y caudillo dijo que los que faltan unos estan ausentes 30 y otros se an juido como son Antonio de Figueroa, Joseph Sanchez Alexandro, Diego de Ynojos, Joseph de Madrid, Joseph Xavier, Grabiel Ramos y Diego Lopez difunto y que Bernardo Lopez, Gregorio Covos de la Parra y Alonsso Rodriguez Barela se les dio licencia por su sseñoria por termino de seis meses y no an vuelto y de pressente

#### [fol. 830v]

salio con licencia el cappitan Francisco Xavier, que los demas que restan estan ausentes dibertidos en el Passo a buscar sustento, que los ausentes an salido con armas y bestias que no save las que son de su magestad y de las vestias solo save que Joseph de Madrid se llevo un cavallo del alferez

5 Pedro Reneros Posada y que en quanto a dos pares de grillos, dos candados, una cadena, un perno de sepo esta de su cargo de manifiesto y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecrettario. Don Antonio de Otermin. Sebastian de Herrera. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

Nicolas, digo, Antonio de Herrera soldado passo muestra abiado de todas 10 armas sin terno y siete cavallos. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

Juan Ruiz de Caceres soldado passo muestra que acava de llegar a esta presidio con el antecedente Anttonio de Herrera con arcabuz, espada, daga y adarga y quatro cavallos. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier secrettario de governacion y guerra.

En este rancho del maestro de campo Alonsso Garcia, theniente jeneral desta jurisdicion, en veinte y cinco dias del mes de septiembre de mil seiscientos y ochenta 20 y dos años, en ejecucion de lo despuesto por el auto del señor governador y cappitan jeneral, aviendo benido a estos jacales, passo muestra ante su señoria

- el dicho theniente jeneral que recivio sueldo de poblador y la passo en la forma siguiente: arcabuces dos, espada y daga, dos cueras, terno de armas, chimal, cinquenta balas, media libra de polvora y sesenta
- 25 cavallos, todo suyo y que con dichos cavallos sirven a su magestad tres hijos y dos yernos que tiene, que de su magestad no tiene nada de armas; tiene en ser la rexa, jacha y coas que se le dio por poblador y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecrettario. Don Antonio de Otermin. Alonsso Garcia. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.
- 30 Yncontinente passo muestra Juan de Noriega Garcia poblador con arcabuz de su magestad, espada y daga, cuera, chimal, treinta balas, media libra de polvora y dos cavallos; tiene en ser la reja, la jacha y dos coas de lo que le dio su magestad por poblador y para que conste lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecrettario. Don Antonio de Otermin. Juan de Noriega Garcia.
- 35 Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

#### [fol. 831r/4]

En este pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe del Passo en veinte y seis dias del mes de septiembre de mil seiscientos y ochenta y dos años, abiendo llegado su señoria a esta dicho pueblo prosigueindo a la lista que esta haciendo, parecio el cappitan Salvador Holguin que passo muestra con arcabuz de su magestad corriente, espada y daga, cuera, chimal y terno, ningunas municiones, seis cavallos y declaro que la rexa y coas que se le dio por poblador lo a gastado y solo le a quedado la jacha, no firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

- 10 En dicho dia passo muestra Juan de Bargas poblador con arcabuz suio corriente, espada y daga sin otra cossa ni municiones porque los a gastado; tiene en ser la rexa, coas y jacha, no firmo por no saver, firmolo el señor governador cappitan general ante mi el ssecrettario de governacion y guerra. Don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.
- 15 En dicho dia passo muestra el cappitan don Fernando Duran y Chaves con arcabuz, espada, daga y chimal, dos otras cargas de polvora y quatro o cinco valas, que lo demas a gastado, tres cavallos y declaro que las coas y la jacha a vendido por sustentarsse y tiene en ser la reja y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecrettario, declarando no thener nada de su magestad.
- 20 Don Fernando de Chaves. Don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el cappitan Juan Luis el Biejo con arcabuz suyo y un trabuco del rey, un cavallo sin otra cossa; tiene la reja y la jacha que se le dio por poblador y declaro aver bendido las

25 coas, no tiene municiones y lo firmo con su sseñoria don Antonio de Otermin. Juan Luis. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el sarjento maior Bartholome Gomez Robledo con todas armas menos terno y cinco cavallos y mas de mil balas

30 y dos libras de polvora, es soldado de presidio y alcalde mayor desta jurisdicion; declaro no thener armas de su magestad y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Bartholome Gomez Robledo. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

#### [fol. 831v]

El cappitan Alonsso Garcia poblador passo muestra en dicho dia con arcabuz suyo, espada, daga, cuera, chimal, lança y ocho cavallos, treinta y quatro balas y media libra de polvora. Declaro que la reja, jacha y coas lo a vendido todo por bastimento. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Juan Olguin poblador con arcabuz suyo, espada y daga, cuera, chimal y lanssa sin municiones y quatro cavallos; tiene en ser la rexa, coas y jacha y lo firmo con su sseñoria. Don Antonio de Otermin. Juan Olguin. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Juan Cavello sin armas ningunas, dos cavallos y sin municiones ni reja ni jacha ni coas, porque dice lo vendio para comer y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecrettario. Don Anttonio de Otermin. Juan Cavello. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

15 En dicho dia passo muestra Diego Varela poblador con arcabuz suyo corriente, espada y daga, cuera, chimal, ocho balas y dos cargas de polvora que la demas la gasto. A vendido la jacha, digo la reja y las coas menos una y la jacha que tiene en ser. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Declaro thener quatro cavallos. Don
 20 Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el alferez Felipe Serna con arcabuz y espada suyo, cuera y chimal y quatro cavallos, cinquenta balas y media libra de polvora. Declaro que la reja se la jurtaron y que las coas y jacha vendio para sustentarsse y dice que como vasallo

25 de su magestad declara que un yndio ortelano piro ladino de este pueblo tiene un trabuco de su magestad que dise se lo bendio un español que no le dijo quien y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Felipe Serna. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

En dicho dia luego yncontinente parecio ante su sseñoria Juan Cavello y dijo que como bassallo de su magestad declara que en el partido del Torreon estan dos trabucos de su magestad, uno en poder de Luis de Ayala y otro en el de Pedro Marquez y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecrettario. Don Antonio de Otermin. Juan Cabello. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

#### [fol. 832r/5]

En dicho dia passo muestra Juan de Gamboa con espada y daga, lanssa y chimal y dos cavallos sin otra cossa ni reja, acha, ni coas, ni firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier secrettario de governacion y guerra.

- 5 En dicho dia passo muestra Christoval Lopez poblador con arcabuz, espada, lança, chimal y cuera, cinquenta valas y como media libra de polvora, tres cavallos manssos, todas coas que lo demas no tiene. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.
- 10 En dicho dia passo muestra don Juan Seberino Rodriguez de Suballe con arcabuz suyo, un trabuco de su magestad corrientes, espada y daga, lança y chimal, veinte balas, poco menos de una libra de polvora. Es poblador, dos yeguas manssas, tiene la rexa y la jacha que se le dio y las coas declaro averlas vendido por maiz para sustentarse y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario, don Antonio de Otermin. Juan Severino Rodriguez de su Balle. Ante mi
- 15 don Antonio de Otermin. Juan Severino Rodriguez de su Balle. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.
  - En dicho dia passo muestra Antonio de Sotomayor Montaño poblador con una cuera y espada y chimal y tres vestias, cinquenta balas y sin polvora. Declaro aver bendido la rexa y las coas para comer y que solo
- 20 le a quedado la xacha. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.
- El sarxento maior Diego del Castillo poblador passo muestra con arcabuz, espada y coleto y chimal, quatro cavallos, veinte balas, media libra de polvora, tiene la jacha que se le dio de su magestad y a bendido la reja y las coas y lo firmo con su sseñoria. Don Antonio de Otermin. Diego del Castillo.
  - Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el alferez Antonio Jorje poblador con arcabuz suyo, espada y daga, coleto y chimal sin municiones ningunas, seis cavallos y mulas. Declaro que la jacha, digo,

30 la rexa y coas que le dio su magestad lo a vendido y que la jacha solo le a quedado y lo firmo con su señoria ante mi el ssecrettario. Don Antonio de Otermin. Antonio Jorje. Ante mi Francisco Xavier secrettario de governacion y guerra.

#### [fol. 832v]

En beinte y seis dias de septiembre passo muestra el cappitan Antonio Dominguez de Rueda y Mendoça con todas armas de su perssona y de cavallo, seis balas y menos de media libra de polvora, tiene en ser la reja, coas y jacha que le dio su magestad por poblador. Declaro no thener arma ni otra cossa de su magestad

5 que no tiene mas que un cavallo pero que siempre sale y a salido abiado

de bestias del theniente jeneral su suegro como lo an salido todas sus hijos y don Juan Seberino su yerno y para que conste lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Antonio Dominguez de Mendoza. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- 10 En dicho dia passo muestra Francisco Romero de Pedraça con arcabuz sin tornillos, espada y daga, cuera y chimal, doce balas y sin polvora, que dice que se le derramo, dos cavallos, a vendido la rexa que se le dio por poblador y tiene en ser las coas y la jacha. Declaro aberle vendido a don Alonsso yndio una carabinilla que no caçava y lo firmo con su sseñoria ante mi
- 15 el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Francisco Romero de Pedraça. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Nicolas de Herrera poblador sin mas armas que una daga y una lança, ni municiones y cinco cavallos; declaro no thener otra cossa. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario.

- 20 Don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.
  - En dicho dia passo muestra el cappitan Pedro Lopez poblador con arcabuz suyo sin tornillos, espada, cuera y chimal, quarenta balas y tres o quatro cargas de polvora; declaro que a vendido la rexa, xacha y coas para sustentarse y que tiene dos cavallos y no firmo por no saver,
- 25 firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.
  - En dicho dia passo muestra el cappitan Francisco de Madrid, poblador con un trabuco de su magestad y arcabuz suyo que esta quebrada la caja, espada y chimal, doce valas y media libra de polvora y tres cavallos.
- 30 Declaro que la reja, jacha y coas que le dio su magestad lo a vendido para sustentarse y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Francisco de Madrid. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Joseph de Apodaca poblador con arcabuz de su magestad, adarga, doce valas y media libra de polvora que las demas 35 municiones a gastado, dos cavallos. Declaro que de la reja, jacha

#### [fol. 833r/6]

y coas que le dio su magestad, solo le a quedado la jacha que lo demas lo vendio por bastimento para comer y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Joseph de Apodaca. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

5 En dicho dia passo muestra Tiburcio de Ortega poblador con arcabuz suyo, espada, daga, cuera, chimal, diez valas y otras tantas cargas de polvora, que lo demas lo a gastado, tres cavallos. Declaro que la rexa que se le dio por poblador la vendio en Cassas Grandes por carne y que tiene en ser la jacha y las coas y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario.

10 Don Antonio de Otermin. Tiburcio de Ortega. Ante mi Francisco Xavier secrettario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Miguel de Sosa poblador con arcabuz de su magestad, no tiene espada, tiene chimal, dos cavallos, que no tiene otra cossa y quince valas y una poca de polvora, que las demas

15 municiones se le an perdido. [Declaro que la reja que le dio su magestad la vendio] por necesidad para comer y las coas y jachas tiene en ser y con ellas a escardado la milpa que sembro. No firmo por no saber, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Juan de Herrera poblador con arcabuz de 20 su magestad, espada y daga y chimal, veinte vala[s], como media libra de polvora, tres cavallos; tiene en ser la jacha y reja que se le dio. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Matheo de Trujillo poblador con arcabuz suyo, espada, chimal, ningunas municiones, dos cavallos. Declaro que la rexa, coas y jacha a vendido para sustentarse. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Bartholome de Truxillo soldado de presidio sin 30 armas ningunas y con solo un cavallo. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el secrettario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier secrettario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Juan de Truxillo poblador con arcabuz suyo, espada y daga sin otra cossa y dos cavallos; es poblador

#### [fol. 833v]

y tiene en ser la reja, coas y jacha que le dio su magestad. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Simon de Molina cavo de esquadra del presidio con arcabuz, espada, daga, cuera y adarga, beinte balas y una quarta de polvora, quatro cavallos y para que conste lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Simon de Molina. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

En veinte y siete dias del mes de septiembre de dicho año passo muestra Agus-10 tin Griego soldado de presidio con arcabuz suyo, espada y daga, cuera y chimal, cinquenta balas, una libra de polvora, siete cavallos y una mula. Declaro no thener nada de su magestad y no firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

15 En dicho dia el sarxento maior Bartholome Gomez Robledo passo muestra por el sarxento maior Diego Lucero que esta enfermo en la cama y declaro thener todas armas de su perssona y de cavallo, veinte balas, una poca de polvora, doce vestias y que la rexa, coas y hacha se lo urtaron mientras hiço la entrada al Nuevo Mexico y lo firmo dicho
20 sarxento maior Bartholome Gomez por el contenido con su sseñoria. Don Anttonio de Otermin. Bartholome Gomez Robledo. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Joseph Lopez poblador con arcabuz corriente, espada y daga, lança y chimal sin cuera, ni armas de cavallo,
veinte valas y mas de media libra de polvora, un cavallo. Declaro no thener arma de su magestad y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario y que a vendido reja, coas y jacha. Don Antonio de Otermin.
Joseph Lopez. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Pedro Lopez poblador con 30 arcabuz, espada, daga, cuera, chimal, cinquenta balas y dos libras de polvora, dos cavallos. Declaro que la reja, jacha y coas que se le dio por poblador los a gastado. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

#### [fol. 834r/7]

En dicho dia passo muestra el alferez Diego de Luna poblador con todas armas menos terno, cinquenta valas y dos libras de polvora, siete cavallos. Declaro que la rexa, jacha y coas que se le dio lo a bendido. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el maestro de campo Juan Dominguez de Mendoça con todas armas de su perssona y de cavallo, veinte bestias, treinta balas, una libra de polvora, jacha, rexa y coas como se le entrego por poblador y lo firmo con su sseñoria ante mi. Yten declaro que la rexa, coas y jacha se lo jurtaron quando se entro al Nuevo Mexico. Don Antonio de Otermin. Juan Dominguez de Mendoça. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

En dicho dia dicho maestro de campo passo muestra por su hijo Baltasar Dominguez de Mendoça, enfermo en cama, soldado de presidio,
15 con todas armas y doce vestias y las mesmas municiones y lo
firmo por el contenido con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio
de Otermin. Baltasar de Mendoça. Ante mi Francisco Xavier
ssecrettario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Francisco Vernal poblador con arcabuz de 20 su magestad, espada y daga y chimal, veinte valas y sin grano de polvora, que dijo se le a perdido, dos cavallos y sin coa, reja ni jacha. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Sebastian Sanchez de Monrroy poblador

25 con arcabuz suyo, espada, lança, chimal, coleto, polvora y valas
nada, dos cavallos, la rexa vendio por necesidad, tiene en ser las
coas y jacha. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario.

Don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En esta plaça de armas de San Lorenço de buelta del pueblo del 30 Passo el señor governador y cappitan general passo muestra ante su sseñoria en primero de octubre el cappitan Juan de Balencia que no recivio sueldo ninguno por no estar al tiempo con todas armas de su perssona y de cavallo y seis cavallos, treinta valas y media libra de polvora

#### [fol. 834v]

y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Juan de Balencia. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el ayudante Sebastian Gonçalez con todas armas y de cavallo menos cuera, sesenta balas y ninguna polvora y quatro cavallos. Declaro aver vendido la rexa que se dio por poblador por un poco de maiz, tiene en ser la jacha y las quatro coas y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Sebastian Gonçalez. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dos dias del mes de octubre passo muestra el maestro de campo Pedro de Leiva que esta enfermo en cama y es poblador y la declaro en la forma siguiente: todas armas de su perssona y de cavallo y morrion sin tener arma de su magestad, un cavallo, porque el enemigo le a llevado los que thenia, sin balas y tres libras de polvora. Declaro que la reja, jacha y coas lo tiene en ser y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don 15 Antonio de Otermin. Pedro de Leiva. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el cappitan Joseph de Nevares poblador con todas armas de su perssona y de cavallo, quebrada la caxa del arcabuz, doce valas y ninguna polvora y quatro cavallos, que los demas se los llevo el 20 enemigo, que la rexa, xacha y coas que le dio su magestad a vendido la rexa y tiene en ser lo demas y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Joseph de Leiva Nevares. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- En dicho dia passo muestra Christoval Nieto poblador con arcabuz suyo, espada, cuera y chimal, seis valas y ninguna polvora porque la a gastado, dos cavallos, que los demas se los a llevado los apaches, que la rexa, coas y hacha tiene en ser y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Christoval Nieto. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.
- 30 En dicho dia passo muestra Anttonio de Moraga poblador con arcabuz suio, espada, cuera y chimal sin municiones y tres cavallos, tiene en ser la reja, coas y jacha que le dio su magestad y lo firmo con su (su) sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Anttonio de Moraga. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario
  35 de governacion y guerra.

#### [fol. 835r/8]

En dicho dia passo muestra en esta cassa de dicho maestro de campo Pedro de Leiva, Diego Garcia Holgado poblador con arcabuz de su magestad quebrado que se le dio en el Nuevo Mexico y un trabuco tambien de su magestad que le dio el theniente general, espada, cuera y chimal, diez [valas] y como quattro cargas de polvora porque a gastado lo demas, un cavallo. Declaro que la rexa vendio por un cavallo y las coas y jacha para sustentarsse. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el secrettario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- En dicho dia y dicha cassa passo muestra Laçaro de Moraga poblador con trabuco de su magestad, espada y chimal, veinte valas y quatro cargas de polvora, que a gastado lo demas, tiene quatro cavallos y un macho, tiene de manifesto la reja, coas y jacha. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra. Don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.
- 15 En dicho dia en esta cassa del cappitan Pedro de Sedillo passo muestra el conthenido con arcabuz suyo y un trabuco de su magestad, espada, coleto y adarga sin municiones, quatro cavallos. Declaro que la reja, coas y hacha que le dio su magestad por poblador lo tiene en ser y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Pedro de Sedillo.
- 20 Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el cappitan Francisco de Anaya poblador con arcabuz y todas armas suy[as] y quatro cavallos sin municiones. Declaro que la rexa, coas y jacha que se le dio por poblador lo tiene en ser y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Francisco

25 de Anaya. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En este jacal del cappitan Pedro de Leiva el Moso en dicho dia, mes y año dichos passo muestra el contenido con arcabuz suyo, espada, chimal y coleto, veinte balas y media libra de polvora que a gastado lo demas, quatro

cavallos, tiene en ser la rexa, coas y jacha que se le dio por poblador 30 y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Pedro de Leiva. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En este rancho del cappitan Felipe Romero en dicho dia, mes y año dichos passo muestra el contenido con todas armas menos terno, media libra de polvora y cinquenta valas, cinco vestias. Declaro que la reja, coas y jacha

#### [fol. 835v]

que se le dio de su magestad por poblador lo a bendido y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Felipe Romero. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En esta cassa del cappitan Christoval Baca en dicho dia mes y año dichos, passo muestra el conthenido que tiene plaça de poblador con arcabuz suio, espada y daga, cuera y chimal, como media libra de polvora y declaro thener en su poder dos trabucos de sus hijos Manuel y Joseph que estan ausentes, tres cavallos, vendio la rexa, tiene en ser las coas y jacha y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin.

10 Christoval Baca. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En esta cassa de Tomas de Aliso poblador passo muestra el contenido con un trabuco de su magestad, espada y chimal, diez o doce valas y menos de una libra de polvora, un cavallo. Declaro que le rexa, coas y hacha por necesidad lo vendio para sustentarse. Firmolo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Tomas de Aliso. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicha cassa dicho dia passo muestra Anttonio Gutierrez de Figueroa, soldado de presidio, con arcabuz suyo, espada la vendio, tiene chimal, no tiene municiones ni cavallos y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Antonio Gutierrez. Ante mi Francisco

20 Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el cappitan Joseph Tellez Xiron en este jacal suio, es poblador con arcabuz espada y daga, un coleto, doce valas y seis cargas de polvora, un cavallo y quatro yeguas; no a recevido gaje de su magestad y lo firmo con su sseñoria. Don Antonio de

25 Otermin. Joseph Tellez Xiron. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Dicho dia en dicha cassa passo muestra Rafael Tellez Xiron soldado de presidio con arcabuz, espada y tres cavallos sin municiones ningunas. No firmo por no saver, 30 firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

#### [fol. 836r/9]

En dicho dia passo muestra en esta plaça de armas de San Lorenço el cappitan Juan del Rio poblador con arcabuz, espada, daga, cuera y chimal, quatro valas y otras tantas cargas de polvora, cinco cavallos. Declaro que la jacha, rexa y coas que le dio su magestad lo a vendido por vastimento para sustentarse y lo firmo con su sseñoria. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el alferez Blas Griego poblador con arcabuz que solo el cañon y la caxa es de su magestad, espada, daga y chimal, media libra de polvora y sesenta y cinco balas, dos cavallos

10 y una lança. Declaro que la rexa y coas que le dieron bendio para sustentarsse y tiene en ser la jacha y lo firmo con su sseñoria ante mi el secrettario. Don Antonio de Otermin. Blas Griego. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Dicho dia passo muestra Alonsso Maese poblador con todas armas de su perssona

15 menos terno, sin ningunas municiones que se le han perdido, tres cavallos.

Declaro que la reja vendio por una baca y las dos coas para sustentarsse
y tiene en ser dos coas y una jacha. No firmo, firmolo su sseñoria ante mi
el ssecretario y declaro que su hixo Juan Maese tiene un trabuco de su magestad.

Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- 20 Domingo Martin Serrano passo muestra con un trabuco de su magestad, lança y adarga sin municiones ningunas, dos cavallos. Declaro que la rexa, jacha y coas a vendido para sustentarsse por necesidad que a thenido. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecrettario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.
- 25 En dicho dia passo muestra el sarxento maior Lorenço de Madrid poblador con todas armas menos terno de cavallo, diez valas y media libra de polvora, dos cavallos. Declaro que la rexa y la jacha y las coas a vendido para sustentarse y dos cavallos y seis le han jurtado y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Lorenço de Madrid.
- 30 Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Juan Luxan poblador con arcabuz de su magestad, lança y adarga, doce valas y menos de media libra de polvora, un cavallo y un potro de falsa rienda. Declaro aver vendido la reja y las coas y tiene solo la jacha. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario.

35 Don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

#### [fol. 836v]

En dicho dia passo muestra Luis Maese poblador con arcabuz de su magestad y adarga, solo quince balas y como tres cargas de polvora, dos cavallos. Declaro que tiene en ser la reja y la jacha y que las coas ven-

dio por maiz. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el secrettario don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Christoval de Tapia poblador con arcabuz suyo, espada, cuera y chimal, treinta valas y como dos cargas de polvora, digo, dos libras. Declaro que tiene en ser la rexa y la jacha que las coas a dado. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Declaro tener dos cavallos que los demas le an jurtado los que se an juido. Don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Pedro de Madrid poblador con un trabuco de su magestad, espada y adarga, diez valas y dos cargas de polvora que lo demas a gastado, ninguna bestia. Declaro que para comer a vendido la rexa, coas y jacha. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Agustin Lujan poblador con arcabuz suyo, espada y chimal, quarenta y tres valas y una libra de
20 polvora, un cavallo. Declaro que tiene en ser dos coas, la rexa y la jacha; vendio dos coas por un becerro. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Luis Duran poblador con arcabuz de su magestad, chimal y dos cavallos, tres valas y como media libra de polvora, dos cavallos. Declaro que la reja que (que) se le dio, coas y jacha, lo a vendido que solo la jacha le a quedado. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

30 En dicho dia passo muestra Juan Pacheco poblador con arcabuz de su magestad, espada, coleto, chimal, polvora, seis cargas y quince valas y tres cavallos y declaro que de la rexa, coas y jacha que se le dio solo tiene en ser la jacha que lo demas a vendido para comer. No supo firmar, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario.
35 Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

#### [fol. 837r/10]

En dicho dia passo muestra el cappitan Luis Martin Serrano poblador con arcabuz de su magestad, otro arcabuz suyo y todas armas menos terno, quarenta balas y quatro cargas de polvora, dos cavallos. Declaro que la rexa y las coas a vendido para sustentarsse, que tiene de manifiesto la jacha. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Mathias Lujan poblador con arcabuz de su magestad, quebrada la caxa, espada, chimal, veinte valas, ninguna polvora porque se le a perdido y tres cavallos. Declaro que la rexa y dos coas a ven-

10 dido por un cavallo, dos coas y la jacha tiene en ser y declaro no saver firmar, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Anttonio Cisneros poblador con arcabus suio, lança y chimal y sin ningunas balas ni polvora porque lo a gastado,

15 un cavallo y una yegua y declaro que solo a vendido una coa que lo demas tiene en ser. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario, Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Pedro Gonçalez poblador, arcabuz de su magestad y daga sola, chimal, cinquenta balas, media libra de polvora y

20 dos cavallos, la rexa y coas las vendio por necessidad que tubo; solo tiene en ser la jacha y lo firmo ante su sseñoria y ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Pedro Gonçalez. Ante mi Francisco Xavier ssecrettario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Juan de Archuleta poblador con un trabuco 25 de su magestad, chimal y ningunas municiones, dos cavallos; coas, rexa y hacha que aun no se lo an dado. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Sebastian Gonçalez poblador, arcabuz 30 suyo y daga y un coleto de quatro aces, quatro cavallos, la rexa, jacha y coas vendio por u[n]as vacas que tiene. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Christoval Martin poblador, un trabuco de su magestad quebrado, espada, daga y adarga, diez valas y ninguna polvora

#### [fol. 837v]

y un cavallo y no firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. La rexa, xacha y coas no le an dado nada.

En tres dias del mes de octtubre de dicho año passo muestra el sarjento mayor Diego Lopez Zambrano poblador con todas armas de su perssona y de cavallo, una libra de polvora y treinta valas, seis cavallos. Declaro no thener arma de su magestad y que la rexa, jacha y coas que se le dio por poblador lo a vendido para sustenarse y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Diego Lopez Zambrano. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- 10 En dicho dia passo muestra Juan de Dios Lucero poblador con arcabuz suyo, espada, lança y chimal, una libra de polvora y catorce valas, seis cavallos y declaro que la rexa, coas y jacha a vendido para sustentarse y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Juan de Dios Lucero. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.
- 15 En dicho dia passo muestra el alferez Juan de Cangas soldado de presidio con arcabuz, dos carabinas, espada, daga, cuera y chimal, menos de media libra de polvora, ocho valas y siete cavallos y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Juan de Cangas. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.
- 20 En dicho dia passo muestra el maestro de campo Francisco Gomez Robeldo theniente general poblador con todas armas de su perssona y cavallo, quatro arcabuces, sesenta valas y una libra de polvora, quatro cavallos y un macho. Declaro que tiene en ser la rexa, jacha y coas que se le dio y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin.
- 25 Francisco Gomez Robledo. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.
  - En dicho dia passo muestra el cappitan Hernando Martin Serrano poblador con un trabuco de su magestad, espada y adarga, seis balas y otras tantas cargas de polvora, dos cavallos, que la rexa y coas a vendido y solo le a quedado la jacha y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin.
- 30 Hernando Martin Serrano. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el sarjento maior Juan Lucero de Godoy alcalde hordinario poblador con todas armas de su perssona menos terno. Declaro no thener arma de su magestad, una libra de polvora y quince valas, un cavallo, que los demas le a llevado el enemigo apache y que la rexa que se le dio por poblador la vendio por

35 una vaca para su sustento y de la mesma suerte dos coas y que solo tiene en ser otras dos coas y la jacha y lo firmo con su sseñoria ante me el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Juan Lucero de Godoy. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

#### [fol. 838r/11]

En dicho dia passo muestra el cappitan Juan de Madrid poblador con trabuco de su magestad y todas las demas armas, menos terno de cavallo, veinte balas y menos de libra de polvora. Declaro que la rexa y jacha que se le dio esta en ser y las quatro coas las a bendido y para que conste lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Juan de Madrid. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el cappitan Roque de Madrid poblador con todas armas menos terno. No tiene arma de su magestad, una libra de polvora y doce valas. Declaro que la rexa y coas que le dio su magestad vendio para sustentarse y solo tiene en ser la jacha. Tiene seis cavallos y una bestia mular y lo firmo con su ssseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Roque de Madrid. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el cappitan Francisco Lopez poblador con arcabuz suyo, espada y chimal, media libra de polvora y veinte balas, que lo demas

15 a gastado, quatro cavallos. Declaro que tiene en ser la rexa y dos coas de lo que le dio su magestad y a bendido la jacha y las otras dos coas (de lo que le dio su magestad). No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio

En dicho dia passo muestra el cappitan Alonsso del Rio poblador con espada 20 y daga, arcabuz de su magestad, cuera y adarga, quarenta valas y ninguna polvora, nueve cavallos. Declaro que a vendido la rexa y dos coas por dos vacas sanchas para sustenarse y tiene en ser dos coas y una jacha y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Alonso del Rio. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- 25 En dicho dia passo muestra Anttonio de Ayala poblador con arcabuz de su magestad, espada, daga, cuera y chimal, cinquenta valas y una libra de polvora y tres cavallos. Declaro que a bendido las quatro coas que se le dieron por poblador y tiene en ser la rexa y la jacha y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Anttonio de Ayala. Ante mi Francisco Xavier
  30 ssecretario de governacion y guerra.
- En dicho dia passo muestra Pedro Ydalgo poblador con arcabuz de su magestad que volvera y otro suyo, espada y daga, cuera y chimal, treinta valas y muy poco polvora, quatro cavallos y un macho, la rexa y dos coas tiene en ser, las otras dos coas y la xacha a bendido por necesidad y lo firmo con su sseñoria ante mi 35 el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Pedro Ydalgo. Ante mi Francisco Xavier secrettario de governacion y guerra.

#### [fol. 838v]

En dicho dia passo muestra Domingo Martin Varva poblador con arcabuz de su magestad, espada y chimal, veinte valas y menos de quatro onças de polvora, tres cavallos. Declaro que por necesidad para sustentarsse a vendido la reja, coas y jacha que se le dio por poblador y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Domingo Martin Varva. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el sarjento maior Christoval Enriquez que no recivio sueldo de su magestad, con espada y daga, cuera y chimal, sin municiones, un cavallo y un macho y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin.

10 Christoval Enriquez. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Ambrosio de Carabaxal poblador con todas armas de su perssona y de cavallo suyo, treinta valas y media libra de polvora, cinco cavallos. Declaro que la rexa, jacha y coas que le dio su magestad no lo a vendido aunque a thenido necesidad y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ambrosio de Carabajal.

Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el ayudante Bartholome Romero poblador con todas armas menos terno de cavallo, quince valas y muy poca polvora y dos cavallos. Declaro que no tiene rexa ni jacha ni las coas que se le dio porque lo a vendido para sustentarse y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Bartholome Romero de Pedraça. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Dicho dia passo muestra el cappitan Diego Dominguez de Mendosa que no recivio sueldo, con todas armas menos terno, cinquenta valas y una libra de
25 polvora, un potro de falsa rienda y lo firmo con su sseñoria ante mi el secrettario. Don Antonio de Otermin. Diego Dominguez de Mendoza. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo el conthenido cappitan Diego Dominguez por su hermano, el cappitan Juan Dominguez, enfermo que no recivio sueldo 30 y declaro todas armas menos terno y dos cavallos y lo firmo con su sseñoria ante mi. Don Antonio de Otermin. Juan Dominguez de Mendoza. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Dicho dia passo muestra el cappitan don Joseph de Chaves poblador con todas armas menos terno sin municiones porque se le perdieron 35 con volsas y todo en el campo, dos cavallos y diez yeguas. Declaro que tiene dos coas en ser y las otras y rexa y jacha a vendido

#### [fol. 839r/12]

para sustentarse y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Don Joseph de Chaves. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- Presentose este pedimento ante su sseñoria en este presidio de San Joseph en veinte y nueve de septiembre de ochenta y dos años. Señor governador y cappitan general: el sarjento mayor Sebastian de Herrera cavo y caudillo deste presidio parezco ante vuestra señoria y digo que atento que a tiempo de un año que por vuestra señoria soy nombrado por cavo y caudillo deste presidio, en el qual e asistido siendo el primero que poblo en el y desde entonces hasta la
- 10 fecha de aora no he podido thener recojidos y juntos los soldados deste presidio por causa de aberseles ydo todo el año em pedirle a vuestra señoria licencias para yr al Parral, Sonora y Cassas Grandes, los quales vienen quando les parece sin otros que se an juido de una vez, por lo qual a estado este presidio y esta en manifiesto peligro del enemigo
- asi este presidio como la poblaçon de San Lorenço, adonde vuestra señoria asiste porque aunque ubiera subcedido alguna ymbasion del enemigo nunca pudiera aber sido socorrido parte ninguna y al pressente con mayor raçon porque no se halla este presidio mas que con ocho o diez soldados y muchas veces con dos o tres a causa de que todos

20 en jeneral estan pereciendo de hambre y les esfuerça el salir a vuscar unas ma(r)çorcas de maiz para poderse sustentar y algunos de ellos se vuelven sin nada y otros no vuelven por no perecer aqui de hambre y aunque con los tales se hubiera de usar de rigor no lo hago mirando la suma necesidad que padecemos,
25 porque todo el tiempo se me ba a mi y a los oficiales en andar trayendo soldados que se ausentan por la necesidad del hambre para poder asegurar la cavallada que aqui esta, pues a estado y esta con notable peligro y por postre los pocos que aqui estan se ban juiendo a la tierra afuera diciendo los demas haran lo
30 mesmo y despoblaran el presidio por redimir la hambre, siendo assi que como tengo dicho son ocho o diez los que aqui asisten y el asistir es por thener algunas obligaciones y porque los demas que ay

### [fol. 839v]

aunque ubiera modo para sustentarse aqui no sirven ni pueden servir de nada porque estan sin ningun cavallo ni armas para poder servir al rey y allo en mi conciencia que a los tales no se les deve dar ni un real de su magestad ni que passen por plaça de soldados porque no son para ello, que siempre que vuestra señoria tenga gusto de saver los que son al proposito para el servicio del rey nuestro señor y puedan ser soldados, dare quenta y abisso de los tales y esto se entiende abiendo vastimentos que darles a quenta de los sueldos que fueren corriendo, por que de otra manera doy abisso vuestra señoria como me corre obligacion de que ni los ausentes ni los pressentes no se an 10 de poder thener porque se an de juir si vuestra señoria no lo remedia por algun camino y esto con la vrevedad posible porque menos yo no puedo asegurallos. A vuestra señoria por quien vea esta caussa pues ymporta tanto al servicio del rey nuestro señor el que esto no se despueble y la necesidad les obligue a cometer delito en ausentarse del servicio de su magestad y juro 15 a Dios y a la señal desta cruz † que esta peticion no es de malicia sino solo mirando a lo que aqui refiero et cetera. Sebastian de Herrera.

#### [left margin] Autto

En la plaça de armas de San Lorenço de la Toma del Rio del Norte en primero dia del mes de octubre de mil seiscientos y ochenta y dos años, don Antonio de Otermin, governador y cappitan general del reyno y provincias de la Nueva Mexico y su presidio por su magestad, dijo que por quanto abiendo salido en perssona al pueblo del Passo a solicitar algun socorro de bastimento para poder mantener a los soldados de presidio del glorioso san Joseph respecto de aberse acavado la raciones de los socorros de carne y maiz que su magestad abia concedido se me dio el dia veinte y quatro de septiembre, llegando a dicho presidio una peticion por los soldados que en el estavan y de vuelta de dicho Passo el dia treinta de dicho mes otra por el sarxento maior Sebastian de Herrera, capitan, cavo y caudillo de dicho presidio, que atendiendo a uno y otro pedimento, viendo las circunstancias de ellos y lo

30 que su magestad, que Dios guarde, me hordena y manda en la horden que se me despacho el excelentisimo señor Conde de Paredes, Marques de la Laguna, con acuerdo de todos los señores ministros reales de la corte de Mexico, en que se me hordena que por termino de un año se forme y erija un presidio de cinquenta soldados

#### [fol. 840r/13]

- y estos que no sean de los que salieron de dicho Nuevo Mexico sino de los que en años antecedentes abian salido de aquellas partes o de otros de estos contornos que en la ocasion no se pudo conseguir y se formo de los que se pudo hallar en esta partes para asegurar las familias como se me hordena, cuyo articulo se mando en virtud de los autos despachados hechos en
- 5 cuyo articulo se mando en virtud de los autos despachados hechos en la Salineta en que todos pidieron el aseguramiento de dichas familias para volver a la reducion de dicho reyno y abiendo venido dichos despachos marchando como marche a dicho Nuevo Mexico con los pobladores y algunos de los dichos soldados mirando solo a la execucion de los
- 10 hordenes en el servicio de Dios y de su magestad y por atender a los gastos que de su real aber se condujeron a esta plaça, de que se yço los pagamentos quedando algunos reçagos que me obligaron a despachar a mi credito por cantidad de jeneros que e suplido por no aber querido de otros que se me trujeron y oy ay en ser, que de todo tengo dado
- 15 quenta a su excelencia en autos juridicos y abiendo salido marchando para dicha funcion el dia cinco del mes de nobiembre del año passado y no tener efectos de su magestad ni yo de que poder acudir al remedio de lo que se me pide por aber salido robado de todos mis vienes y sin los empeños que tengo hechos, ademas de que la horden expresa tiempo
- 20 de un año y aunque menciona en adelante que formado dicho presidio y aprovado por su magestad se passara a la parte que su excelencia mandare se deduce que de la entrada a la conquista se esperava logro de alguna restauracion o reformacion, lo qual no se consiguio y quedo gastado el real aber de su magestad y llegados
- 25 a esta plaça muchas perssonas se an salido fuxitivos y otros que an pedido licencia con terminos limitados no an vuelto maliciosamente desamparando esta plaça y el real estandarte y algunos llevandose las armas de su magestad, municiones y bestias hurtadas, tirando a ymposibilitar el real servicio, de que atendi-
- 30 endo a las dichas hordenes y a los pedimentos referidos y a las dilijencias que acavo de hacer para el socorro y sustento de la jente de presidio sin envargo de no tener ningunos efectos ni hacienda mia ni mas de lo que a mi credito pueda solicitar

#### [fol. 840v]

en la jurisdicion del Parral que es la mas cercana, mando que ynterin se traigan al dicho presidio treinta fanegas de maiz que me tiene prestadas el muy reverendo padre custtodio fray Nicolas Hurtado y todo lo que a mi costa se quedo resgatando entre los yndios del Passo y la Ysleta y lo que se

- 5 hallare a vender entre los españoles del Passo que an coxido [a]simesmo se consuma en este socorro cinquenta bacas y nobillos que acavo de comprar y despachare al Parral a dilijencia a solicitar todos los bastimentos que se pueda no obstante de hallarme sin ninguna resulta de los abissos que tengo dado a su excelencia y mando que no se tilde ni vorre
- 10 plaça de las alistadas y de que tengo dado quenta sino es en casso que entre un soldado por otro y estos a satisfacion del dicho sarjento maior Sebastian de Herrera, quien podra solicitarlos y procurar numero en lugar de los que dice son de ningun provecho y para nada, declarando los que asi hallare y otros en lugar de
- 15 fuxitivos y ausentes en que pondra todo cuidado el sussodicho a quien consta aberles dado sus sueldos a los dichos soldados por año entero de que estavan obligados a sustentarse y thener abios, lo qual no an hecho por jugarlo y diciparlo hasta quedarse algunos ymposibilitados de todo con atrevimento y desberguença y el dicho sarxento
- 20 mayor reciva en si las dichas treinta fanegas de maiz y lo demas que se resgatare de sustento ynterin que se solicita del Parral como dicho es, distribuyendolo con quenta y raçon por lista y de las partidas que se le entregaren dara recivo para que conste que asi conviene al real servicio de su magestad y este decreto se le notifique al
- 25 contenido y si del pidiere testimonio se le de y se ynserten los pedimentos dichos con las autos y listas que estoy haciendo para remitirlos al supremo govierno. Asi lo provey, mande y firme ante el ssecretario de governacion y guerra. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.
- 30 En esta plaça de armas de San Lorenço de la Toma en cinco dias del mes de octubre de mil seiscientos y ochenta y dos años yo el maestro de campo Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra de mandato del señor governador y cappitan general lei y notifique el auto aqui contenido al sarjento mayor Sebastian de Herrera capitan, cavo y caudillo

#### [fol. 841r/14]

de la jente de presidio, el qual abiendolo oydo dijo que lo a oydo y en virtud de lo prometido por su sseñoria por lo que toca al mandato que se le hace es pronto de cumplirlo y de todo lo que obrare dara quenta a su sseñoria y que se le despache testimonio del auto que se le a notificado para hacerlo nottorio asi a los soldados que son de pressente como a los que ubiere de solicitar por otros y esto dio por su respuesta y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Sebastian de Herrera. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Presentose en este presidio de San Joseph por los conthenidos y otros 10 que no saven firmar en veinte y quatro de septiembre de ochenta y dos años. Señor governador y cappitan general: los soldados del presidio parecemos ante vuestra señoria en la mejor forma que ayga lugar de derecho, pedimos y suplicamos a vuestra señoria nos mande dar algun socorro para poder asistir al

- servicio del rey porque es cierto que estamos pereciendo como le 15 consta a vuestra señoria y a los oficiales de guerra de dicho presidio y ansi le suplicamos a vuestra señoria nos de a cuenta de nuestro sueldo algun socorro de carne y maiz y de no dar vuestra señoria lo conthenido en dicha petizion pedimos y suplicamos a vuestra señoria nos conceda licencia para salirlo a vuscar a tierra afuera a donde lo ayga. Felipe Vravo de Lagunas,
- 20 Salvador Guillen, Tomas de Albiçu, Anttonio Marquez, Juan de Albiçu, Bartholome Gomez, Christoval Barela, Christoval Truxillo, Pedro Lucero, Francisco Hurtado, Joseph Lopez de Ocanto y bisto por su señoria mando se ponga con los autos y listas. Asi lo proveyo, mando y firmo ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco
- 25 Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Juan Xiron que no recivio sueldo con todas armas menos terno, veinte balas y menos de media libra de polvora, dos cavallos y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Juan Tellez Xiron. Ante mi Francisco Xavier

30 ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra don Thomas de Chaves que no recivio sueldo con todas armas menos terno de cavallo, ningunas municiones, quatro cavallos y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Thomas de Chaves. Ante mi Francisco

35 Xavier ssecretario de governacion y guerra.

#### [fol. 841v]

En dicho dia passo muestra Luis de Carbajal poblador con todas armas menos terno, diez o doce valas y otras tantas cargas de polvora. Declaro thener en ser coas, rexa y jacha. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier

ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Francisco Barela poblador con arcabuz, espada y adarga, ningunas municiones, cinco cavallos. Declaro que la reja, jacha y coas lo a vendido. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco

10 Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Dicho dia passo muestra Apolinar Martin poblador con arcabuz de su magestad, espada y chimal, sin municiones ni cavallo ninguno mas de un potro. Declaro que no tiene reja, coas ni jacha porque lo a bendido. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario.

15 Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Paqual Covos de la Parra poblador con arcabuz de su magestad, espada y daga y chimal, no tiene municiones ningunas, dos cavallos. Declaro que la rexa, coas y jacha que se le dio por poblador no tiene nada dello porque lo a vendido para sustentarse. No 20 firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario de governacion y guerra. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Dicho dia passo muestra Francisco del Rio supernumerario con arcabuz (en dicho dia) suyo, espada, daga, chimal y silla, no tiene munciones ni vestias. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En cinco dias de octubre passo muestra el cappitan Francisco Dominguez de Mendoça que no recivio sueldo ninguno con arcabuz, espada y daga, coleto y chimal todo suyo, sin municiones ningunas, un cavallo y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Francisco Domin-30 guez. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Joseph Laureano Barela poblador con arcabuz suyo, espada, lanssa y chimal sin munisiones, tres cavallos. Declaro aber vendido la rexa, coas y jacha. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

35 En dicho dia passo muestra el cappitan Francisco Jurado que no recivio sueldo ninguno con arcabuz de su magestad y tiene el suyo en el Passo porque lo dejo por no estar corriente, espada, cuera y chimal, como media libra de polvora, quatro cavallos y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Francisco Jurado. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

### [fol. 842r]

En dicho dia passo muestra Sebastian Romero soldado de presidio con un arcabuz de su magestad espada y chimal, doce valas y ninguna polvora, un cavallo. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el secrettario. Don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- 5 En dicho dia passo muestra Antonio de Montoya poblador con arcabuz suyo, espada y chimal sin polvora ni valas, dos cavallos. Declaro que la rexa la bendio por necessidad y que las coas y jacha tiene en ser y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Anttonio de Montoya. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.
- 10 Dicho dia passo muestra Feliphe Montoya poblador con arcabuz suio, chimal, sin municiones, un cavallo. Declaro que la rexa, coas y jacha vendio por necesidad. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el secrettario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el ayudante Hernando de Ynojos poblador con 15 todas armas menos de cavallo, arcabuz de su magestad, treinta balas, una libra de polvora, dos cavallos. Declaro que la rexa, jacha y coas lo a bendido para sustentarsse y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Hernando de Ynojos. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- 20 En seis dias del mes de octubre passo muestra el sarxento maior Luis Granillo, alguacil mayor del cavildo, que no recivio sueldo ninguno de su magestad, con todas armas menos terno y cuera, ocho cavallos y declaro que no tiene armas de su magestad, tiene quarenta balas y asta media libra de polvora y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don
- 25 Antonio de Otermin. Luis Granillo. Ante mi Francisco Xavier secrettario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el ayudante Pedro Barela de Lossada poblador con un trabuco de su magestad y tiene su arcabuz por el en el Passo por no estar corriente, espada y chimal, no tiene ningunas 30 municiones, ocho cavallos. Declaro que la rexa que se le dio por pobl[a]-dor la vendio por necesidad y que tiene en ser la jacha. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el secrettario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier secrettario de governacion y guerra.

#### [fol. 842v]

En dicho dia passo muestra el alferez Christoval de Belasco poblador con arcabuz de su magestad, espada, daga y chimal, doze valas, ssiete cargas de polvora, un cavallo. Declaro que la rexa y una coa de las que le dieron por poblador tiene en ser y a bendido (y) la jacha, que las otras tres coas se le an gastado trabajando y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Christoval de Belasco. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Dicho dia passo muestra Anttonio Martin poblador con lanssa y adarga y cuera y dijo que el trabuco que le dieron de su magestad se lo jurtaron 10 en el cuerpo de guardia, no tiene polvora y valas, tiene un cavallo, tiene en ser coas, rexa y jacha. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Joseph Tellez Xiron que no recivio sueldo con trabuco de su magestad, espada, coleto y chimal, doce valas y otras tantas cargas de polvora y dos cavallos y declaro como bassallo de su magestad y devajo de juramento a Dios y a una cruz que vido en la jurisdicion de Namiquipa un trabuco de los de su magestad en poder de un moço de Queretaro llamado fulano Palacios, que no se acuerda del nombre ni de quien se la vendio, que save fue la benta a trueque de vestias y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Joseph Tellez Xiron. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- En onse de otubre de dicho año passo muestra el capitan Ignacio
- 25 Vaca rejidor actual con todas armas menos terno de cavallo sin arma de su magestad, dies cavallos, ningunas municiones que las que le dieron las a gastado, que la reja, coas y jacha que se le dio por poblador los tiene en ser y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ignacio Vaca. Ante mi Francisco
- 30 Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el alferes Anttonio Luzero poblador con arcavus de su magestad, espada y chimal suio, siete valas, media libra de polvora, un cavallo, que los demas se los an hurtado, que la reja que se le dio por poblador vendio por una vaca y las coas y la

35 jacha tiene en ser y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio

### [fol. 843r]

de Otermin. Anttonio Luzero. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el alferes Anttonio Luzero por su hermano Juan de Dios Luzero poblador que esta enfermo en cama. Declaro que tiene arcavus,

- espada y chimal y que no tiene municiones ningunas, que la reja que se le dio por poblador la vendio y coas y jacha tiene en ser, no tiene ningun cavallo y porque consta lo firmo el contenido por el dicho su hermano con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Anttonio Luzero. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.
- 10 En dicho dia passo muestra Francisco Campusano supernumerario con ningunas armas ni municiones, con solo un cavallo. No firmo por no saber, firmolo su señoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.
- Dicho dia passo muestra Francisco Gonsales poblador con arcavus de su magestad cuera, chimal, espada y dos cavallos, ningunas municiones. Declaro que la reja y las quatro coas que se le dio por poblador lo a vendido y que solo la jacha tiene en ser. No firmo por no saber, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.
- 20 En dose dias del mes de otubre de mill seiscientos y ochenta y dos años el capitan Anttonio de Arvisu con ningunas armas ni municiones, un cavallo y declaro que la reja y coas vendio por nesesidad y que la jacha tiene en ser y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Anttonio de Arvisu. Ante mi Francisco Xauier

25 secrettario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Antonio Gallegos que no resivio gaje de su magestad, con todas armas de su persona, veinte valas y media libra de polvora, seis cavallos, todo suio y no firmo por no saber, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco 30 Xavier secretario de governacion y guerra.

En trese dias del mes de otubre passo muestra Juan Griego Ribera poblador con espada, daga, chimal, dies valas y ninguna polbora, un cavallo. Declaro que tiene la reja, jacha y coas en ser. No firmo por no saber, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de O-35 termin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

#### [fol. 843v]

En dicho dia passo muestra Anttonio Gonsales de Escalante soldado de presidio con espada sola, sin mas armas, no tiene polvora ni valas ningunas porque lo a gastado, un cavallo y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Anttonio Gonsales de Escalante. Ante mi Francisco Xauier ssecretario de gouernacion y guerra.

En dies y seis de otubre passo muestra el sarjento mayor Luis de Quintana poblador con todas armas de su persona y un travuco de su magestad, sesenta valas y una livra de polvora, seis cavallos. Declaro que la reja, coas y jacha que se le dio por 10 poblador lo tiene en ser y para que conste lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Luis de Quintana. Ante mi Francisco Xauier ssecretario de gouernacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el pressente ssecretario con arcavus y dos carabinas, todas armas de su persona y de cavallo, siete cavallos, dos libras de
15 polvora y mas de cien valas, cortadillos y postas. Declaro que tiene en cer la reja, jacha y las quatro coas y lo firmo con su sseñoria. Don Anttonio de Otermin. Francisco Xavier.

Enfermos en la cama y desaviados: Juan de Archuleta soldado y Juan Griego, anvos con trabucos de su magestad sin otras armas y 20 un cavallo cada uno, con trese valas entre los dos y poco mas de media libra de polvora y para que conste lo firmo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco Xauier ssecretario de gouernacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Juan Domingues en lugar de su hermano
25 Anttonio Domingues que es uno de los que no quisieron resivir sueldo. Declaro que solo tiene el dicho su hermano una espada y un
cavallo y lo firmo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin.
Ante mi Francisco Xauier ssecretario de gouernacion y guerra.

#### [left margin] Vando

En la plassa de armas de San Lorenço de la Toma de el Rio del 30 Norte en catorse dias del mes de otubre de mill seiscientos y ochenta y dos años, don Anttoio de Otermin, governador y capitan general del (del) reino de la Nueva Mexico y su presidio por su magestad, dijo que llebado del celo, caridad y amor que se deve tener con el

#### [fol. 844r/17]

proximo como Dios manda y nos enseña nuestra ssanta madre yglecia y por atender a la caussa en que de pressente se halla asi su sseñoria como todo el comun de estas plassas de armas tan de el cervisio de las dos majestades, pues de ella se espera cojer el fruto de tantas almas que a la vista se ofrecen siegas a la luz del ssanto evanjelio, apostatas de nuestra ssanta fee, obstinadas en la ydolatria, dando culto al demonio quando les asista el conosimiento de el dilatado tiempo de cassi sien años que ellos y sus antepassados an vivido devajo del yugo del ssanto 10 evanjelio a la obediencia de la magestad de nuestro rey y señor natural con la correpcion de los ministros evanjelicos que an tenido el esmero y cuidado al explayamiento de la propagacion cristiana asi en las naciones perdidas y presentes como a la reducion de las dilatadas varvaras que nos circundan para 15 quitarle al demonio el thesoro grande de tanto aprisco de almas redimidas con la presiosi[si]ma sangre de Cristo señor nuestro, caussa que a todos nos esta ynstimulando a derramar la nuestra hasta la prostera gota por acudir a este cervicio y con la corta experiencia que me asiste en las matherias y lanses que a ocasio-20 nado el termino de poco mas de cinco años que a que govierno en que a mi entrada a la posession lo halle todo muy deteriorado y desunido, matheria que me fue de grave desconsuelo como assimesmo lo abia sido a algunos de mis antesesores que conosieron la amenassa de 25 el peligro en los exsessos y desunion, procure mantener en pas y quietud aquellas provincias haciendo todos esfuersos que son publicos y que a persona ninguna procure hacer agravio en honrra ni hacienda por ningun modo como a todos consta, por justos juicios de Dios y por mis grabes culpas 30 llego el açote de su divina justicia el dia dies de agosto de el año passado de ochenta quando al pareser se hallavan los abitantes con alguna quietud y serenidad, executandose el divino castigo tan pavorosamente [a todos] dejo surtos en la grave

#### [fol. 844v]

confucion de casso tan ynpensado y casi sin exemplar, en cuia execusion por disposision divina segaron los apostatas

las flores del jardin de los escoxidos con numero de varones apostolicos, hijos del señor san Francisco, de quienes estavan veviendo la santa dotrina los ydolatras obstinados y a las criaturas ynosentes y demas personas, quedando nosotros en medio de aquel varvaro furor aclamando a la vegnina misericordia, haciendo muchas demostraciones catholicas, pidiendo perdones en publico assi 10 en el santo templo de la Villa que se rego con lagrimas como en otros lugares y en los campos, confesando por ynsttantes y prometiendo a Dios grave enmienda a las culpas y vida passada como quien se via en el transe hultimo que ya estava executado en los sacerdotes, en sus hijos, her-15 manos, deudos y amigos, saliendo muchos viendo sus cadaveres destrosad[os] por los suelos y ya sin recurso ni aun de lugar sagrado para ocultar sus guesos y de esta manera por estar distantes unos de otros que hasta en el conflito por justos juisios fuimos di-20 vididos porque los mas dejaron el reino, saliendose de sus cassas, caminando hacia estas jurisdiciones y los que quedamos que salimos transmigrando robados y destruidos, asegurando el real estandarte y las familias llegamos a juntarnos con los demas en el paraje 25 de Fray Cristobal seis leguas afuera de todo poblado, adonde los requeri con autos juridicos para que volviesemos a la restauración de dicho reino que entonses era facil su reducion por quedar tanvien los alsados destrosados y con mucha jente menos que se mato en 30 el castigo que les hise en dos choques de guerra rota y a esto se me pucieron las dificultades e ynposibles que

constan de los autos y otros a que me refiero, siem-

#### [fol. 845r/18]

pre prometiendo que aseguradas las familias se volveria a la conquista de los alsados, poniendo por caussa lixitima el aseguramiento de dichas familias y que se vuscasen vastimentos, con que se resolvio la matheria

5 en el paraje de la Salineta, adonde me adelante con doze soldados y algunos relijiosos, sustentandonos con elotes de mais, datiles y yervas, a buscar sustento para todos y no obstante que de manifiesto ofrecio cantidad de carne y mais el reverendo padre procurador y custodio que a la saçon era fray Francisco de Ayetta, no se unieron los que antes marcharon da[n]do pareseres que se aseptasen los socorros ofresidos por dicho padre y se diese quenta a su magestad, quedando obligados a mas de ser vassallos de su magestad con sus familias y propuestas a volver a dicha reducion que de todo se

15 dio quenta y consta por los auttos fulminados que tengo re-

mitidos y por los testimonios que paran en mi poder a que me refiero, de cuias ynsignuaciones y propuestas se resolvio por el supremo govierno de Mexico despachar a esta plassa cantidad de hacienda de los reales averes de su magestad para 20 socorro y pagamento de ciento y cinquenta pobladores y sinquenta soldados de presidio con otros viberes y peltrechos, aceptados los socorros de carne y mais que dejo echos en esta parte el dicho reverendo padre fray Francisco de Ayeta, a cuia consignuacion viniero[n] dichos socorros y las hordenes honrando a todos su magestad 25 en que fuesen señalados pobladores por expertos soldados y con el conosimiento del pais y jenero de guerra del y aviendose leido las dichas hordenes de su magestad acavadas de llegar publicamente con solegnidad y concurso de la mas jente de esta plassa y sus contornos, no falto sujeto que pu-30 siera adicion no solo a contradecir el justo mandato sino pasar a perturvar otros animos para que no resibiesen nada del real aber, pretendiendo por esta parte dar a entender no eran obligados a asistir no resiviendo sueldo (sueldo), llegando a tanto el desacato que antes de llegar dichos hordenes se enpes[o]

#### [fol. 845v]

por la vos que oyan de que se abia acavado el Nuebo Mexico y que el governador ya no lo era y despues de llegadas se llego a decir que su magestad no forsava a naide que un negro balia quinientos pesos y que por dosientos y catorce querian hacer esclavos a españoles libres, de cuios malos avusos y consequensias consta en los autos aber pedido algunos sujetos devajo de sus firmas les asegure su magestad sus familias y haciendas que sacaron de Nuebo Mexico para la entrada que se hiso de su real cervicio, en que algunos se quedaron 10 en esta plassa de armas en la conveniencia de sus casas mirando su hacienda sin aver querido resevir gaje de su magestad y abiendose proseguido el viaje a aquellas provincias que no se pudo executar lo que se pretendia por las circustancias que constan de los autos, luego que sali se hicieron despachos 15 contra mi segun a llegado a mi noticia a la corte de Mexico, de los quales no me consta hasta aora la narración dellos en sus articulos, con que muchas personas han salido fujitivas y algunas con lisencia con terminos peremtorios y apassados y conclusos que unos y otros los que en esta forma 20 se an ausentado an quevrantado los vandos promulgados desanparando el real estandarte y estas plassas con riesgo de que suseda algun fracasso por alguna sublebasion de los yndios que lo an yntentado asi por las agciones y rebatos de sustos que se an tenido como lo que es publico susedio 25 en la provincia de Sonora con que los ausentes en la forma expressada

35 a desanparar es[to] por algunos que salieron fujitivos

an yncurrido en dichos vandos declarados con sus penas y aunque hise dilijencias para que se senvrase como se pudiera y se publico mandato para ello para podernos mantener y asistir como vasallos selosos del cervicio de su magestad por caussa de que se acavava el hultimo soco30 rro concedido por dicho reverendo padre fray Francisco de Ayetta de pedimento de el procurador general del reino que era a la sason en nonvre y bos de todo el comun que fue concedido por su magestad y que esto se concervase como pie y fundamento a lo mas que se espera y por la ymportancia de esta christiandad que es sin duda se acavara desanparado
35 este territorio y que sin expresa horden del rei nuestro señor no se puede, unos lo dejaron de hacer, a otros se les perdio, a algunos se lo rovo el cresiente del rio y otros lograron el fruto de lo que sembraron y en particular los vesinos del pueblo del Passo y no obstante

#### [fol. 846/19]

estas dilijencias muchos sujetos mal hallados y que se an estado manteniendo raciosinados con los socorros de su magestad pretenden dejar esta obligacion solicitando lisencias con pretexto de que peresen de hambre y en particular los soldados del presidio, cuios pedimentos tengo acomulados y se vive tan a rienda suelta en las ofrenssas de Dios y daño del proximo que no ay nada seguro en los campos de algunos sujetos que andan hurtando los ganados, los frutos de las sementeras y otras muchas cosas pues no ay seguridad de nada, a que no a bastado las sensuras 10 eclesiasticas y amonestaciones en los pulpitos, viviendo en amansevamientos publicos y otras mui graves ofensas de Dios, perturbados los animos ynquietos y desunidos en malas voluntades, quando todos devemos estar con toda atencion a los avisos del cielo que emos experimentado y que de lo pressente 15 se deve aguardar severo castigo de Dios nuestro señor y no obstante perseverando en estar divisos y aun con mas desemboltura que en el Nuevo Mexico olvidados del conflito y trivulacion pasada con gravisimo daño de las conciencias procurando la vengansa del ciego entender se atropella con lo justo de el themor de Dios, amor al proximo, 20 union y vuena amistad por seguir la ciega pasion que destruye y aniquila las almas al presipisio de perderlas, que es el mas grave y no explicable dolor a pechos catholicos con redencion de la presiosa sangre de Cristo, ante quienes emos de ser jusgados del mas leve pensamiento sin saver la ora ni el quando, siendo lo mas 25 cierto y seguro y considerando que aunque quede solo a la defenssa de esta caussa de Dios y de su magestad con el prelado y relijiossos sacerdotes que oy asisten a estas administraciones y las personas que movidos deste celo quisieren asistir a la defenssa de lo dicho y del real estandarte por no poder desanparar esto 30 sin la real voluntad hasta primero perder la bida, derramando mi sangre por lo que el casso ynporta y ser de tantas consequensias

y que estoi esperando abisso del supremo govierno de Mexico, de-

claro desde luego a mayor avundamiento de los vandos promulgados que reprodusgo y ratifico que no puedo
35 ni e de dar liciencia para que salga con su familia persona que estubiere acto para servir a Dios y al rei, cuia causa es la pressente y que ymporta a todas estas juridiciones de tanto numero

# [fol. 846v]

- de naciones varvaras sospechosas y aunque me hallo tan deteriorado por aber salido robado y destruido y que hasta las pocas vestias que saque me an hurtado del campo las mas dellas y otras que despues conpre y verme en la esfera que estoi por la ymportancia del casso en ser tan presisso de caridad a mi credito sin reservar para ello la camissa ni la sangre, despachare a vuscar mantenimientos con la vrevedad possible para sustentar la jente del presidio y a los pobres vasallos de su magestad que an asistido y no an cojido grano de sustento y para el presi-
- 10 dio tengo mandado se entreguen cinquenta vacas y novillos, treinta fanegas de mais que estan en el convento del Passo y todo lo mas que tengo mandado se entreguen cinquenta vacas y novillos, treinta fanegas de maiz que estan en el convento del Paso y todo lo mas que tengo mandado resgatar y conprar a los yndios de el
- 15 Passo y pueblo de la Ysleta y a los españoles que en aquellos contornos an cojido, lo qual hare con mui vuena voluntad hasta que tenga alguna resulta de abisso del supremo govierno de la corte de Mexico y en esta conformidad tengo despachado al partido de Torreon a solicitar toda la cantidad de mais que se pue-
- 20 da para este efecto ynterin que se conduse el de la juridicion del Parral para que todos nos unamos a pasar los travajos que se estan padeciendo llevandolos en amor de Dios y con celo de vasallos de su magestad y si por alguna manera alguno o algunos reconosen que por mi parte les e hecho agravio en sus haciendas
- 25 e yntereses que les sea cargo en mucha o poca cantidad aunque sea en lo tenuo de un real paresca ante el reverendo padre procurador fray Juan Muños ministro guardian de esta plassa de armas que con solo el cimple juramento de cada uno estoy pronto a la satisfacion y declaro que a qualquiera persona o personas
- 30 que me hubieren agraviado e ynjuriado en lo que a mi toca desde luego en nonbre de Dios todopoderosso les perdono porque su divina magestad me perdone y encargo y amonesto a todos en nonvre de su magestad se asista con todo desvelo a esta causa por ser tan grave y por lo que de ella puede sobrevenir al que
- 35 obrase lo contrario, pues estamos obligados por catholicos, por vasallos de su magestad y por otros pretextos y para que llegue a noticia de todos mando al ssecretario de govierno y guerra lo aga notorio a bos de pregonero en concurso de jente dando fee de su publicación para que siempre conste con los demas autos.
- 40 Asi lo probey, mande y firme ante el dicho secrettario. Don Anttonio

Otermin. Por mandado del señor governador y capitan general, Francisco

## [fol. 847r/20]

Xavier ssecretario de governacion y guerra.

[left margin] Fee de | publica- | ssion

Yo el maestro de campo Francisco Xavier, actual alcalde hordinario y secrettario de governacion y guerra, doy fee y verdadero testimonio in quanto puedo y a lugar en derecho que de mandato

- del governador y capitan general don Antonio de Otermin oy dicho dia domingo fuera del sementerio de la yglesia en lugar publico y por vos de Nicolas de Varjas negro se publico en altas voses al auto contenido en estos dos pliegos en muncho concurso de jente que acavava de salir de misa
- 10 y para que conste lo firme siendo presentes y por testigos el sarjento mayor Juan Luzero de Godoy alcalde hordinario y los capitanes y rejidores Alonsso del Rio y Ygnacio Vaca y los sarjentos mayores Lorenso de Madrid, Luis de Quintana y Gregorio de Baldes. Juan Luzero de Godoy. Alonso del Rio. Ygna-
- 15 cio Vaca. Lorenso de Madrid. Gregorio de Valdes. Luis de Quintana. En testimonio de verdad passo ante mi Franciso Xavier ssecretario de governacion y guerra.

[left margin] Auto y | ?? ida- | cion de | las listas

Don Anttonio de Otermin, governador y capitan general del reino de la Nueva Mexico y su presidio por su magestad dijo que por quanto en la lista

- 20 general que acava de hacer para dar aviso al excelentisimo señor conde de Paredes, marques de la Laguna, virrey, governador y capitan general de toda esta Nueva España y presidente de la real audiencia de la corte de Mexico, en que se ve y consta la falta que ay assi de la jente que salio del Nuevo Mexico en el alsamiento que llego a esta pla-
- 25 sa de armas de donde luego se ausentaron muchos y otros an muerto y despues de la entrada que hise al Nuevo Mexico, los que an salido fuxitivos y con sueldo y los que pidieron lisencias con terminos limitados con pretexto de vuscar vestias y mantenimientos para mas vien acudir al real cervicio, los quales
- 30 maliciosamente hasta oy no an vuelto y assi de otros peltrechos de travucos, rejas, coas y jachas que se rrepartieron como se manda por el supremo govierno que de todo tengo dado cuenta a su excelencia para que de todo se vea la falta que ay y dar quenta segun el contenimiento del auto que esta por cavesa

### [fol. 847v]

y que su excelencia este enterado de todo lo disipado por lo que a cada uno toca segun que por las listas consta, hise la minuta en la forma siguiente: Personas difuntas y las que tubieron plassa de soldados y pobladores.

- 5 El maestro de campo Diego de Truxillo que murio en Casas Grandes. El capitan Juan de Mondragon que murio en el Passo. El sarjento mayor Domingo Lopes que murio en el viaje del Nuevo Mexico que tenia plassa de soldado. El capitan Anttonio de Abalos con plasa de poblador. Sevastian Montaño con plassa de poblador.
- 10 Alonsso de Moraga con plassa de poblador. Don Juan de Chaves poblador. Pedro Varela Jaramillo en su lugar su hijo Cristoval Varela. Sin plassas. Vartolome de Montoya. Alonso Varela que murio en Casas Grandes. Alonso Ramires que murio en dicho partido. Juan de Fuentes
- 15 que murio en dicho partido. Feliphe Fagoaga que murio en dicho partido. Y Manuel de Valencia en esta plassa, que por todos hacen catorce hombres, los seis, una plassa de soldado y cinco pobladores.

Fursados ausentes con lisencias y fujitivos:

- 20 Gaspar Luis fujitivo sin plassa. Feliphe Garcia fujitivo sin plassa. Juan de Yllescas con lisencia. Joachin de Bonilla con lisencia. Pedro de Cuellar fujitivo. Francisco Rascon fuxitivo y con su mujer. Simon de Molina con licencia y termino, soldado de presidio. Salvador Sa-
- 25 morano licencia y plassa, soldado. Joseph Sanches Alejandro fuxitivo, soldado. Diego de Labra fujitivo con plassa, poblador. Vesinos del Nuevo Mexico. Por via de vuen govierno hechados con lisencia y con sus familias: el maestro de campo Thome Domingez y don Pedro de
- 30 Chaves.

Fuxitivo con su familia Josephe Gallegos. Anttonio Gallegos su hermano que se volvio. Fujitivo con su familia Gonsalo de Paredes. Fujitivio con su familia Estevan de Gracia. Fujitivo con su familia Juan Estevan

#### [848r/21]

de Gracia. Fujitivo con su familia Luis de Ayala. Fujitivo con su familia Pedro de Fagoaga. Fujitivo con lisencia el capitan Pedro Marques. Fujitivo con su familia Anttonio de Carvajal. Los dos yernos de don Pedro de Chabes

5 fujitivos y que estos y otros deudos suios no an querido sueldo. Anttonio Dominges de Mendossa fuxitivo y con

- su mujer. Ausentes con sus familias con lisencia y termino passado con plasas de pobladores. El sarjento mayor Ambrosio Saes y su hijo Agustin Saes. Fujitivo Anttonio
- 10 Saes poblador. Fujitivo con plasa de poblador Juan Luis. Fujitivo con plassa de poblador Josephe Vaca. Fujitivo con su familia con plasa de poblador Pedro Varela de Lossada. Fujitivo solo con plassa de poblador Josephe de Apodaca. Fujitivo y con dicha plasa Juan de las Marinas. Fujitivo con
- 15 dicha plassa Juan de la Parra. Fujitivo con dicha plassa Juan Varva. Fuxitivos contra el governador y capitan general y otros por voses jenerales. Josephe de Padilla rejidor con plassa de poblador. Fujitivo en dicha plasa de poblador don Fernando de Chaves. Fujitivo en lo dicho Vernave Marques.
- 20 Pobladores. Y Cristoval de Velasco. Fujitivo su hijo Diego Marques que tenia plassa de presidio. Fujitivo Lazaro de Misquia con plassa de poblador. Y contra el governador y otros fujitivo de la misma suerte echo sacar a su familia sin lisencia resivido el sueldo de poblador. Estavan Lopes
- 25 fujitivo con plassa de poblador. Pedro Marques de Nanbe con lisencia termino passado y plassa de poblador. Pavlo de Ortega fujitivo con lizencia passada. Eujenio Varela poblador. Soldados fujitivos.
- Cristoval Barela con todo el sueldo. Diego de Ynojos 30 fujitivo y el sueldo. Josephe de Madrid que abiendo sido antes fujitivo y abido por este delito y por ladron se huyo con quevrantamiento de prision. Gregorio Covos de la Parra con lisencia cumplido el plasso. Vernardo Lopes Peñuelas con licencia cumplido el plasso.
- 35 Alonsso Varela con lisencia cumplido el plasso.

#### [fol. 848v]

Francisco Pacheco poblador con lisencia cunp[l]ido el plasso. Francisco Xavier soldado enfermo a curarse con lisencia. Juan Dominges de Mendossa enfermo a curarse con lisencia. De los que no quisieron sueldo ninguno. Josephe Lopez

- 5 Noble que sento plassa de soldado en el Parral y se le dieron seinto y cinquenta pessos y se quedo fujitivo en dicho real. Gabriel Ramos soldado que alisto en el Parral y entro y resivio sueldo de soldado y se huyo. Nicolas Luzero poblador lisencia cumplido el termino. Juan Ro-
- 10 mero con lisencia cumplido el termino y con plassa de poblador. Francisco Gonsales con plassa de poblador fujitivo. Lorenso Gutierres sin plassa. Y Gregorio de Baldes con licencia y su familia. Josephe Dominges de Lereda y Mendosa fujitivo sin plassa.
- 15 De cuia copia consta faltar desde que se salio de la subleva-

sion de los yndios hasta oy setenta y dos honbres de tomar armas y entre ellos dose familias, catorse personas difuntas y con gajes de soldados de presidio trese y de pobladores veinte y quatro, que unos y otros hasen 20 treinta y ciete plassas con que los treinta y tres restantes son unos de los que no las quisieron admitir por entender quedaban esentos del real servicio y los otros saliendose fujitivos y sin atender a los terminos de sus lisencias que maliciossamente piederon para salirse y no

25 volver, los quales unos y otros se an llevado los mas los arcabuces y trabucos de su magestad, llegando a tanto atrevimiento que los an jugado, vendido y enajendado muchas personas y assimesmo consta de la dicha lista les falta a los pobladores que an quedado sesenta y siete rexas de fierro de las que

30 le[s] dio su magestad y docientas y cinquenta coas para la siembra y cultivo de las sementeras y quarenta y una jachas de fierro sin lo que an consumido los ausentes y en estos de presente consta estar repartidas cinquenta y una armas de fuego dadas por su magestad sin las que se an llevado y enajenado,

# [fol. 849r/22]

consumidas sin necesidad cassi todas las municiones de polvora y balas y para que de este auto conste el resumen de todo como parece de las listas acavadas de hacer y consta de las primeras antes y despues de la entrada al dicho Nuevo Mexico y para que conste lo mande ponder por auto

- y asimesmo mando se publique auto para se amunicione la jente por lista por quenta de raçon y que se aderecen las armas de fuego y por quanto a sido ynrremediable el evitar los juegos se procure el que no los ayga entre moçuelos y sirvientes de que se orijinan hurtos y pendencias y para que se vea y conste de algunas vestias
- 10 de las muchas que me an hurtado y que en ellas me an salido a capitular y que de pressente se tiene noticia se estan haciendo despachos susitando los antecedientes, mando que el ssecretario de governacion y guerra saque a la letra al pie deste auto dos declaraciones que an pasado ante Juan Lucero alcalde y un denuncio y declaracion de Simon
- 15 de Molina soldado dando fee en ellos para que la hagan en quanto ubiere lugar de derecho por conbenir a mi justicia el quedar con los orixinales, asi lo provey, mande y firme ante el dicho ssecretario en diez y siete dias de octubre de ochenta y dos años y con declaracion que oy se halla esta plaça y el pueblo del Passo
- 20 con solos ciento y quarenta y ocho hombres de tomar armas con mancevos y desaviados y destos despues de aver passado las listas an pedido licencia para yr a buscar sustento para sus familias treinta y tres personas pobladores y soldados. Don Anttonio de Otermin. Por mandado de su sseñoria Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.
- 25 Tanto de declaracion hecha ante el alcalde Juan Lucero de Godoy que

su thenor es el que se sigue:

Yo el sarjento mayor Juan Lucero de Godoy alcalde hordinario de la Villa hago fee en quanto que puedo y devo que siendo llamado por el señor governador y capitan general y aviendome noticiado su sseñoria de como le an hurtado cantidad de bestias mulares y cavallares del campo y que algunas de ellas an conocido en diferentes perssonas en la jurisdicion del Parral y en particular el cappitan Cristoval

# [fol. 849v]

Baca y el ayudante Hernando de Ynojos, por lo qual los mande parecer ante mi y a entrambos a dos y a cada uno de por si recevi juramento en forma de derecho por Dios nuestro señor y una señal de cruz y prometieron decir verdad en lo que supieren y les fuere preguntado y abiendoles yn-

- 5 terrogado que noticias tienen o que vestias abian visto o conocido del señor governador y cappitan general, dijeron entrambos a dos que yendo los dos al real del Parral en compañia del maestro de campo Francisco Xavier a el paraje del Sauc llegaron como a las ocho de la noche en donde allaron a Marcos de Solis con su requa y preguntandole el maestro
- 10 de campo Francisco Xavier que donde abia hechado una mula vaya que thenia que la trujera porque era del señor governador y que llevava poder para quitar todas las que hallara de su fierro, a lo qual respondio el dicho Marcos de Solis que la dicha mula abia dejado a su hermano Andres de Solis el sarjento mayor don Fernando de Chaves quando passo
- 15 para Mexico y que la tal mula estava en cassa de su hermano Andres y que era cierto que la mula era del señor governador porque ya antes de esto se lo abia dicho el cappitan Cristoval Ruiz quien se la quiso quitar por poder que thenia del señor governador y que la tal mula es de color vaya y que tiene el hierro del señor governador don Juan Francisco Treviño en el
- 20 pescueço y el hierro del señor governador y el del coraçon y saven que el señor governador y capptian general don Antonio de Otermin no la a enajenado ni vendido y que assimesmo saven como otras bestias que abian hurtado diferentes perssonas las trujo a este real de San Lorenço el maestro de campo Francisco Xavier y entre ellas vinieron un cavallo
- y un macho del señor governador y el dicho Hernando de Ynojos save y vido hiço muchas dilijencias asta hacer escriptos juridicos y los quales escrivio este testigo y asimesmo dice el dicho Hernando de Ynojos como de cassa de Nicolas de Herrera abia vendido Joseph de Padilla dos vestias mulares en veinte y cinco pesos en reales y el uno de ellos
- 30 lo aparto este testtigo de una manada, el qual macho lo trujo el dicho maestro de campo Francisco Xavier que tambien lo hurtaron en este real a Pedro Ydalgo y que esta es la berdad

#### [fol. 850r/23]

y lo que saven, vieron y oyeron por lo que a cada uno toca y se afirmaron y ratificaron en su dicho y lo firmaron conmigo dicho alcalde hordinario que para

- que dicho señor governador o quien su poder o caussa ubiere pueda cobrar la dicha mula vaya de qualquiera poder que parare por constar ser suya y abersela hurtado. Hice este escripto ante mi como jues receptor con dos testigos Juan Lucero de Godoy, Cristoval Baca, Hernando de Ynojos, Luis de Quintana testigo, testigo Antonio de Ayala.
  - Concuerda con el orixinal y dello doy fee en lo que puedo y a lugar de derecho por raçon de mi oficio Franciso Xavier ssecretario de governacion y guerra.
- 10 Siguese la declaracion de Simon de Molina soldado sitada en el auto de su sseñoria que su thenor es el que se sigue:
  - En la plaça de armas de San Lorenço de la Toma del Rio del Norte en ocho dias del mes de ottubre de mil seiscientos y ochenta y dos años ante el señor don Antonio de Otermin governador y cappitan general del reyno y provincias de la
- 15 Nueva Mexico y su presidio por su magestad, parecio pressente Simon de Molina soldado de presidio, el qual dijo que movido de el celo de cristiano thenia que declarar ante su sseñoria por ymportar al sosiego publico y abiendole recevido juramento por Dios nuestro señor y una señal de cruz que hiço en manos de su sseñoria en toda forma de derecho prometiendo decir verdad,
- 20 dijo que la caussa que le mueve a aber parecido ante el dicho señor governador es movido del celo de cristiano por caridad por aber savido que Juan Lucero de Godoy alcalde hordinario esta haciendo un despacho cautelosamente ynquiriendo perssonas para en contra del señor governador y cappitan general susitando otro que en dias passados hiço el conthenido y otras perssonas
- 25 ynquietando los animos y moviendo sisañas porque pretende que su magestad les de nuevos socorros que el aberlo savido fue porque el dicho Juan Lucero solicito a este declarante para que llevara dicho despacho a Mexico, en el qual le dijo y tubo noticia que ynformava que el señor governador y cappitan general hacia muchas iniquidades su sseñoria
- 30 y su sseñoria Francisco Xavier porque todo lo que decian era faramalla que quanto se trujo a este real de socorros de su magestad fue fraude

#### [fol. 850v]

- y engaño y que el reverendo padre fray Francsico de Ayeta abia engañado a su magestad que de todo esto y otras muchas cossas que no se acuerda le dio noticia dicho Juan Lucero encargandole el secreto hablando yndecorosamente del señor governador y del dicho ssecretario y que este declarante conociendo la passion
- del dicho Juan Lucero y ser mentira todo quanto le dijo se escusso de llevar dicho despacho de ofrecersse a llevarlo y el dicho Juan Lucero le ynsto a que lo yciera con que viendo no lo pudo reducir le dijo que los despacharia con Antonio de Arbisu, el qual le alcançaria para que pasasen los dos a Mexico y que save que el dicho Juan Lucero temeroso de no ser
- descubierto de lo que escrivio en el despacho antecendente tiene los traslados encubiertos en lo gruesso de un alamo en el campo en los alrededores de la cassa de Ygnacio Baca rexidor y cuñado de dicho Juan Lucero que todo lo que lleva declarado supo del sussodicho pero que no

save qual es el alamo y que conociendo sus falsedades y mala
15 yntencion y la de otros a venido a dar quenta a su sseñoria por el
riesgo que conoce tiene entre esta jente sin verdad y que a jurado
con verdad como cristiano que en ello se afirma y ratifica
y lo firmo so cargo del juramento, abiendole leido esta declarazion
con su sseñoria ante mi el ssecretario y dijo ser de hedad de treinta años poco
20 mas o menos. Don Antonio de Otermin. Simon de Molina.
Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Concuerda con el orixinal y de ellos doy fee en lo que puedo y a lugar de derecho por raçon de mi oficio. Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Siguesse otro traslado de delcaración echa ante Juan Lueco 25 alcalde hordinario que su thenor es el que se sigue:

el puesto de Amiquipa, que por mi visto le recivi juramento

En el real y plaça de armas de San Lorenço de la Toma del Rio del Norte en doce dias del mes de octubre de mil seiscientos y ochenta y dos años, ante mi el sarjento mayor Juan Lucero de Godoy, alcalde hordinario de la Billa, parecio Antonio de Abalos y dijo que venia a dela30 tar contra don Fernando de Chaves, el sarxento maior Bernave Marquez, Joseph de Padilla y Laçaro de Mizquia por aber ydo con ellos hasta

# [fol. 851r/24]

que lo yço por Dios nuestro señor y una señal de cruz devajo de cuyo cargo prometio de decir verdad y siendole preguntado que diga a lo que viene dijo lo siguiente: que estando en cassa de su padre Anttonio de Abalos que se llamava como este declarante llego a la dicha cassa Bernave Marquez

- y le dijo al dicho su padre que le prestara este declarante y un fuste y que por el le daria dos anegas de maiz y que salio con el dicho Bernave Marquez, el qual le prometio un cavallo y dos campeches y vestirlo de mas a mas en el Parral y que salio con el dicho Bernave Marquez don Fernando de Chavez, Laçaro de Mizquia y Cristoval de Belasco y que salieron de noche
- y quando les amanecio era en el paraje de la Candelaria y que alli conocio un cavallo rucio del fierro del señor governador que lo llevava Bernave Marquez y un macho que llevava don Fernando de Chaves del fierro de dicho señor governador y una mula vaya del fierro del coraçon y fierro del señor governador que la quitaron todos ellos a Bartolome de Carabajal y que Laçaro
- 15 de Mizquia le dio una mula que la bolviera para aca y que ellos llevaron la dicha mula vaya y que asimesmo conocio tres vestias mulares de Pedro Ydalgo que las llevavan todos, un dia las ensillavan unos y otros otro, y tres vestias mulares que Pedro Marquez le presto a su hermano Bernave Marques y otra mula de
- 20 Diego Dominguez Palomina que tambien dice se la presto a Bernave Marquez y otro macho colorado del fierro de don Pedro de Chaves que no save si se lo presto o si lo llevaron ellos y u[n] macho tordillo del fierro del sarjento mayor Luis Granillo que asimesmo llevava

y que todas estas bestias las conocio porque yba este declarante

25 con ellos y que asimesmo vido que en Cassas Grandes les vendio el
cappitan Francisco Ramirez de Salaçar dos mulas y les dio otras dos prestadas
y el capitan Andres de Gracia les presto un macho y les mato una res
y les dio un costal de bizcocho y que con esto prosiguieron su viaje
y que les yba oyendo decir a todos ellos que si el señor governador les

30 huviera mostrado tantito agasajo en la entrada del Nuevo Mexico
y a la vuelta no fueran ellos a Mexico y que no vieran adonde poner

a dicho señor governador y que el señor governador se governava por el maestro de campo

## [fol. 851v]

Francisco Xavier y que el señor governador thenia la culpa de aberle dado recivo por entero al reverendo padre predicador fray Francisco de Ayeta, no abiendo enterado enteramente a su sseñoria y que llegando al puesto de Amiquipa se concertaron en que se volviera Bernave Marquez y Cristoval de Velasco

- y este declarante porque los demas se abiaran bien con las bestias porque eran pocas para tantos y que vido que este declarante que todos llevavan papeles y que Joseph de Padilla llevava en una oja de lata que no llego a ber lo que era y que asimesmo bido que Pedro Marquez y Juan Tellez Jiron le trujeron las mulas
- 10 de Bernave Marquez a su cassa y que quando este declarante se volvio desde Amequipa volvio en su compañia el dicho Bernave Marquez y el dicho Cristoval de Belasco hasta el Torreon y que de alli rebolvieron hasta el Parral y que desde el Parral se volvio con ellos hasta sus cassas y el dicho Bernave Marquez se volvio otra vez para el Parral y el dicho
- 15 Cristoval de Belasco y este declarante se quedaron en este real y que no le an pagado nada de lo que le prometieron y que esta es la verdad y lo que save, vio y oyo por el juramento que fecho tiene, en que se afirmo y ratifico, siendole leido este su dicho y que es de hedad de quince años poco mas o menos. No firmo porque dijo no saver; firmelo yo
- 20 como juez receptor con dos testigos de asistencia que presentes se hallaron conmigo, que lo fueron el maestro de campo Francisco Gomes Robledo y el sarjento mayor Luis de Qquintana y Antonio de Ayala. Juan Lucero de Godoy. Francisco Gomez Robledo. Luis de Qquintana. Antonio de Ayala.
- 25 Concuerda con el orixinal y de ello doy fee en lo que puedo y a lugar de derecho por raçon de mi oficio. Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra. Prosigue avajo de las firmas lo siguiente:
  - Luego yncontinente en dicho dia, mes y año dichos yo el dicho alcalde hordinario, abiendo visto la citacion echa por Antonio de Abalos a Bartolome de
- 30 Carabajal cerca de la mula vaya, lo mande parecer ante mi y le recivi juramento por Dios nuestro señor y una señal de cruz, devajo de cuyo cargo prometio de decir verdad en lo que supiere

#### [fol. 852r/25]

y le fuere preguntado y siendole leida la citacion que se le hace por Antonio de Abalos, dijo que viniendo este testigo del Torreon con algunas cargas de maiz encontro a Joseph de Padilla, el qual le dijo que si encontrasse una mula y un cavallo los arrease para aca hasta encontrar unos hombres y que alli se la entregasse y que abiendo hallado la dicha mula y cavallo, cargo la mula con una carga de maiz y que encontro a don Fernando de Chaves, a Bernave Marquez, a Cristoval de Belasco y Laçaro de Mizquia junto a las salinas y que alli les entrego la mula y ellos le entregaron a este testtigo otra mula que llevavan 10 fatigada y le dixeron que la largara en llegando al ojito que esta junto a la Toma y que la largo alli y que esto es lo que save por el juramento que fecho tiene, en que se afirmo y ratifico, siendole leido este su dicho. No firmo porque dijo no saver y declaro ser de hedad de veinte y seis años poco mas o menos, firmelo yo dicho al-15 calde hordinario con los testigos. Juan Lucero de Godoy. Franciso Gomez Robledo. Luis de Qqintana. Anttonio de Ayala.

Concuerda con el orixinal de que doy fee en quanto puedo y a lugar de derecho. Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Señor governador y cappitan general: oy savado yço diez (diez) dias

20 que sali tras del Tumbo juido, el qual se llevava seis vestias hurtadas
de diferentes perssonas y tambien una silla que jurto y lo fui a alcançar
al Rio de Janos a la cassa de los Granillos en ocasion que thenia ya
jugado el trabuco del rey, el qual lo quite y truje y tambien jugada la silla y bestias que llevo, mas todo lo truje y a el con dos

25 pares de grillos que aunque es verdad que el Apodaquita fue en
su compañia el que yço los jurtos aca de silla y cavallos, freno y espuelas fue el Tumbo. Ese truje por soldado fuxitivo y por ladron. Yo
acavo de llegar agora. De aqui a dos o tres dias yre a vessar la mano
de vuestra sseñoria, el qual me le guarde nuestro señor como puede y desseo. Es deste presidio

30 de San Joseph, diez y siete de otubre de mil seiscientos y ochenta y dos años.
De vuestra sseñoria su menor criado que su mano besta. Sebastian de

#### [fol. 852v]

Herrera. En la plaça de armas de San Lorenço de la Toma del Rio del Norte en veinte dias del mes de octubre de mil seiscientos y ochenta y dos años, se recivio y se mando poner con los autos.

[left margin] Diligencia | del cappitan de | presidio

En la plaça de armas de San Lorenço de la Toma del Rio del Norte en veinte dias del mes de octubre de mil seiscientos y ochenta y dos años, don Anttonio de Otermin, governador y cappitan general del reyno de la Nueva Mexico y su presidio por su magestad, dijo que por quanto por auto y decreto que proveyo en pedimento del sarjento mayor Sebastian de Herrera, cappitan y caudillo de los soldados del presidio de San Joseph, le manda su sseñoria al sussodicho aga todas las dilijencias

- 10 posibles para que ayga el numero de los soldados que su magestad tiene asignados para dicho presidio y que las plaças que estan de fuxitivos y desaviados se llenen de otras perssonas a proposito, a quienes su sseñoria se obliga dar el sustento de carne y maiz porque no se falte a esta obligacion respecto de aber consumido sus sueldos y abiendo parecido el dicho sarxento mayor
- oy dicho dia ante su sseñoria y hecho las dilijencias que constan por los autos, dijo el sussodicho que desde que su sseñoria le mando lo que consta de su auto a puesto todos esfuerços solicitando en perssona en todas estas jurisdiciones el que asentasen plaça las personas que se pretende y que por ninguna manera a jallado hombre que aya querido asentar plaça
- 20 ni uno por otro aunque les a hecho muchas exsortaciones en la matheria y que a quatro perssonas que le an dicho asentarian plaça piden que lo aran como se les de un tercio de sueldo adelantado, que lo que le passa es lo que a dicho y en casso necessario lo jura a Dios y a un cruz y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario.
- 25 Don Antonio de Otermin. Sebastian de Herrera. Ante mi Francisco Xavier secrettario de governacion y guerra.

Señor governador y cappitan general. Con los autos.
Ya vuestra sseñoria tiene noticia como Joseph Madrid soldado aviendose juido fui por el y lo truje con dos pares de grillos y estando
30 en el cepo se juyo. He tenido yndicion como lo sacaron del sepo y como le ayudaron a quitar los grillos. Quedo haciendo

## [fol. 853r/26]

la dilijencia de lo sierto mientras tengo abisso de vuestra sseñoria de lo que se a de hacer en este caso y assimesmo estoy haciendo la dilijencia del presso por ver si se puede cojer y tengo presso al que lo saco del sepo.

Esto esta en este estado y asi doy abisso a vuestra sseñoria, al qual me le guarde nuestro señor como puede y desseo. De este presidio de San Joseph, veinte y tres de octubre de mil seiscientos y ochenta y dos años. De vuestra sseñoria menor criado que vessa su mano. Sebastian de Herrera.

Don Antonio de Otermin, governador y cappitan jeneral de la Nueva Mexico y su presidio por su magestad, por quanto en la lista jeneral que acavo de hacer entre otras

10 cossas e reconocido que los trabucos y armas de fuego pertenecientes a su magestad estan muy maltratados los mas dellos, faltandoles las varillas a todos y los mas unos sin tornillos otros quebradas las caxas, otros sin guardamonte ni vaquetas, otros sin virolas ni muelles de arcion y los mas que no caçan ni pueden servir sin adereço y entre ellos ay algunos arcabuses de

15 perssonas que por no estar de provecho los an dejado llevando trabucos prestados y esto sin los que faltan que se an llevado los que se an salido fuxitivos y otros con licencia por terminos asignados que am passado maliciosamente se an quedado ausentes de esta plaça y sus contornos

dejando esta obligacion de que se reconoce la mucha jente que falta

como de los autos consta ausentes y fuxitivos y los que an fallecido y asimesmo consta de las dichas listas las pocas municiones que se an declarado, estando los mas sin polvora ni valas, abiendo consumido la que se a dado sin necessidad y otros jugado las vestias y hasta la ropa de su vestuario, abiendo recivido gaje de su magestad, quedando ymposibilitados de poder acudir a lo que se ofresca del real servicio entre tanto numero de yndios apaches de quienes se an recivido tantos abanses en urtos de los campos sin las naciones de ynfieles de quienes estamos cercados por todas partes y sin tener seguridad de los domesticos poblados, de quienes se a tenido malas sospechas y asimesmo de los dichos guegos
se an causado disgustos y pendencias y heridas que para lo uno y lo otro tenga en todo el remedio que se deve, mando que todas las armas de los soldados que tienen necesidad de adereço las lleven al armero para que las aliñe y disponga como es su obligacion y las demas que

### [fol. 853v]

pertenecen a su magestad que estan en mi poder y el del theniente general se aderecen a mi costa y las de los vezinos a costa de cada uno que la tenga y todos anden con sus armas con el cuidado que se deve y en particular los vezinos del pueblo del Passo que acostumbran a andarsse en jubon y sin armas y los que no tienen polvora ni valas acudan por ella porque se les de con quenta y raçon lo necessario y en quanto a los juegos ratificando los vandos promulgados en esta raçon mando que ninguno juegue sino fuere algunas personas graduadas y que por entretenimiento juegan alguna cossa y esto sea publico adonde se sepa y a todo otro jenero de 10 jente fuera de la dicha que trabare juegos escondidos de donde se orijinan los disgustos y muchos hurtos los condeno en un año de servicio a su magestad en el presidio del señor San Joseph que se cumplira ymbiolablemente en el que lo quebrantare y para ello doy autoridad a qualquier ministro de justicia y guerra para que pueda prender a los dichos taures y traerlos a mi 15 presencia con lo que les hallare estar jugando, de lo qual aplico la mitad para el que lo esecutare y la otra para gastos de justicia y para que llegue a no-

concurso de jente dando fee de su publicación para que conste. Asi lo provey, mande

y firme en veinte y tres dias de octubre de ochenta y dos años. 20 Don Anttonio de Otermin. Por mandado de su sseñoria Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

ticia de todos mando al ssecretario de governacion y guerra lo aga publicar a voz de pregonero con

Yo el maestro de campo Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra doy fee y verdadero testimonio que oy que se cuentan veinte y seis dias del mes de otubre de mil seiscientos y ochenta y dos años de mandato del señor governador y cappitan general yce pu(pu)blicar el vando aqui conthenido por voz de Nicolas Varjas negro
25 en altas e yntelexibles voces en mucho concursso de jente y para que conste lo firme siendo testigos los sarjentos mayores Lorenço de Madrid, Diego Lopez y Luis de Quintana, el alferez Juan de Cangas y Antonio de Ayala. Lorenço de Madrid.

Luis de Quintana. Diego Lopez Zambrano.

30 Juan de Cangas. Antonio de Ayala. Ante mi Francisco Xavier secretario de governacion y guerra.

#### [fol. 854r/27]

[left margin] Testimonio | de vale

Yo Francisco Xavier, ssecretario de governacion y guerra de la Nueva Mexico, ago fee en quanto puedo y a lugar de derecho por raçon de mi oficio que en virtud de lo mandado por el señor governador y cappitan general don Antonio de Otermin en su vando promulgado en veinte y siete de octtubre de ochenta y dos años, no a parecido perssona que aya demandado contra dicho señor governador deuda que les deva mas que una del cappitan Diego Dominguez de Mendoza que se pago por mi mano y de ella otorgo recivo y su sseñoria me lo mando ynsertar en estos autos a la letra y es como se sigue:

# [left margin] Recivo

Digo yo el cappitan Diego Dominguez de Mendoça que recivi del señor 10 don Antonio de Otermin, governador y cappitan general de la Nueva Mexico, quarenta pesos en jeneros por otros tantos que su sseñoria me devia procedidos de cinquenta carneros que di para que se me pagassen en jeneros al maestro de campo Francisco Xavier muy poco antes que se alçasen los yndios de la Nueva Mexico, de que abia recevido del dicho maestro de campo unas savanas y un manojo 15 de tavaco que ymporta diez pesos y aora los quarenta de su sseñoria con que no se me deve nada y por verdad lo firme en San Lorenço de la Toma a catorce dias de octtubre de ochenta y dos años. Diego Dominguez de Mendoza.

Concuerda con el recivo orixinal de donde lo saque a la letra de que doy fee yo el ssecretario en lo que puedo y devo. Francisco

20 Xavier ssecretario de governacion y guerra.

[left margin] Auto | de re- | mision

En la plaça de armas de San Lorenço de la Toma del Rio del Norte en beinte y siete dias del mes de octtubre de mil siescientos y ochenta y dos años, don Antonio de Otermin, governador y cappitan general de la Nueva Mexico y su presidio por su magestad, dijo que por quanto tiene acavados

- 25 de sustanciar estos autos que se an caussado sobre la lista jeneral que tiene hecha en persona por via de buen govierno para dar quenta del estado que oy tiene[n] estas plaças a su magestad en el excelentisimo señor birrey, governador y cappitan jeneral de toda esta Nueva España y presidente de la real audiencia de la corte de Mexico, de los quales consta
- 30 la falta de jente que ay de pressente respecto de la que salio del dicho reyno en el alçamiento de los yndios y los que an fallecido

### [fol. 854v]

con el numero de fuxitivos y otros con licencias cumplidas y passados los plaços con mucho termino mas de los señalados y los pretestos con que maliciosamente pideron dichas licencias, desamparando estas plaças, faltando a la obligacion de bassallos de su magestad, a mas de los sueldos de pobladores y soldados que muchos de ellos an recevido y desamparado el real estandarte que los mas de ellos an sido de los que salieron del reyno en la ocasion que me alle sitiado en las cassas reales de la Villa y asimesmo muchos an sacado sus familias sin que llegase a mi noticia, siendo los unos encubridores de los otros como pa-10 rientes y comprexendidos en aber desamparado el reyno, sacando sus haciendas como tambien lo an ejecutado en la ocasion pressente, disponiendo falssas calugnias contra su governador y cappitan jeneral en odio de quererlos sujetar a la asistencia del real servicio sin mas caussa ni prestesto como de su obrar se deduce y que asimesmo muchos se an salido en vestias 15 hurtadas de los campos y otras que se an prestado unos a otros, esforçando su mala yntencion y se an llevado muchas armas de fuego de las de su magestad, dicipando las coas, rexas y jachas que su magestad les dio de socorro, abiendo consumido los alistados el socorro y pagamento que se les yço y otros no queriendo admitirlo pretendiendo con este 20 pretesto escusarse y quedar esentos de los reales mandatos, ablando con desberguença y abilantes, lo que consta de un bando que yce promulgar y consta en los autos del processo como asimesmo de los demas articulos asta de las bestias que an urtado del campo a su governador y otras circunstancias a que me refiero y que no obstante

a su governador y otras circunstancias a que me renero y que no obstan

25 aberles ofrecido por dicho bando les acudire con el sustento asta
la determinacion de su magestad, ban desamparando esto y ymposibilitandolo que a la bista de tantos yndios barvaros subceda
tan grave ruina por estar viendo lo corto de nuestras fuerças, causa
que necesita de grave remedio antes que todo se destruya y acave,

30 por lo qual y lo mas que consta de dichos autos fulminados en cinquenta foxas y dos cartas escriptas en todo y en parte, ago de todo ello remision a las plantas del excelentisimo señor conde de Paredes, marques de la Laguna, birrey, governador

#### [fol. 855r/28]

y cappitan general de toda esta Nueva España y presidente de la real audiencia de la corte de Mexico, a quien toca el govierno y pesso de esta monarquia para que con su grandeça los mande ver y provea del remedio que se espera de su providencia a las cossas del servicio de las dos magestades. Asi lo provey, mande y firme ante el ssecretario de govierno y guerra, dejando tanto autoriçado de todos los autos y mando que el conthenido salga a dilijencia al real del Parral a que sean despachados con la brevedad posible y en dicho real aga delijencia de todos los bastimentos que pudiere aber a mi credito para el sustento de la jente (de la jente) y familias que an quedado porque esto

mandado del señor governador y cappitan general, Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Concuerda con los autos orijinales de donde yo el maestro de campo Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra de la Nueva Mexico lo hise sacar a la letra por mandato del señor governador y capitan general

15 don Anttonio de Otermin. Va cierto y verdadero de que doy fee en quanto puedo y a lugar de derecho por raçon de mi oficio. Fecho en San Lorenso de la Toma a treinta y uno de otubre de mill seiscientos y ochenta y dos años.

En testimonio de verdad ago mi firma y rubrica acostumbrada.

20 Francisco Xavier {rubric} ssecretario de governacion y guerra

mandado del señor governador y cappitan general, Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Concuerda con los autos orijinales de donde yo el maestro de campo Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra de la Nueva Mexico lo hise sacar a la letra por mandato del señor governador y capitan general

15 don Anttonio de Otermin. Va cierto y verdadero de que doy fee en quanto puedo y a lugar de derecho por raçon de mi oficio. Fecho en San Lorenso de la Toma a treinta y uno de otubre de mill seiscientos y ochenta y dos años.

En testimonio de verdad ago mi firma y rubrica acostumbrada.

20 Francisco Xavier {rubric} ssecretario de governacion y guerra

# **Textual Notes and Collation**

	AGIGuad138		AF21-441
828v7	vivido [y] viven ms. vivido a viven	19r18	vivido y viven
828v29	[e] acordado <i>ms.</i> acordado	19v11	he acordado
	s primeras rese-   ñas	19v18	after reseñas inserts a long
020132 33 140	printeras rese   nas		ography
829r34-35	dijo que la reja y la jacha esta	20r28-29	dijo que la reja en el
	el pueblo del Passo que eso		del   Paso y la hacha tiene
	ene y que las coas las vendio		o y que las coas vendio
829v23	con solo una malla y un arcabus	0	con solo   una mula y
			s cavallos
830r19 an	te mi	21r30	Antte mi el esscribano
	21-441 the abbreviation ess <sup>no</sup> 'escribano' is cl		
	two abbreviations induced the scribe of AF21-	_	*
11 1 3	J		
830v6	de sepo	21v20	om.
830v9	Nicolas, digo	21v24	om.
830v13	Caceres	21v29	Casares
830v13	passo muestra	21v29	om.
830v14	Herrera con	22r1	Herrera passo muesttra con
831r6	dio	22v1	dieron
831v9	señoria.	23r11	señoria antte mi el ess <sup>no</sup> .
No fur	ther note will be taken of such differences betwe	en the two cop	pies.
831v17	la gasto	23r20	om. la
831v17	la jacha, digo la reja	23r20	la reja
831v21-22	arcabuz y espada   suyo, cuera	23r25	arcabus, espada suia, cuero
831v31	el de Pedro	23v6	om. de
832r2	ni firmo	23v12	no firmo
832r7	cavallos manssos, todas coas	23v17	cavallos, manifestto dos coas
832r29-30	la jacha, digo,   la rexa	24r14	la reja
832v2	de Rueda y Mendoça	24r20	om. de Rueda
832v2	y de cavallo	24r20-21	y a   cavallo
832v5	que siempre	24r24	que tiene siempre
832v35	a gastado	25r1	han hurttado
833r15 <i>Line of</i>	mitted, restored from AF21-441 fol 25r17.		
833r15	jachas	25r18	hacha
833r20	vala[s] <i>ms.</i> vala	25r23	balas
833r20	como	25r23	om.
833r21	la jacha y reja	25r24	la reja y la hacha
833r29	de Truxillo	25v4	om. de
833r34	es poblador	25v9	om.
833v1	que le dio	25v10	de
833v10	arcabuz suyo, espada	25v22	arcabuz suio, arcabus, espada
833v16	en la cama	25v30	om.
833v20	Bartholome Gomez por el contenido	26r3	om.

833v24	de cavallo	26#7 8 de	a   cavallo
834r3	dio	26r20	dieron
834r9	Yten	26r28	tambien
834r10	se lo jurtaron	26r28-29	se las   hurttaron
834r14	en cama	26v3	om.
834r21	coa	26v11	coas
834v9	dias del mes	20v11 27r6	
834v10		27r7	0M.
834v10	en cama y es y la declaro	27r7	om. om. la
834v11	de cavallo	27r8	de a cavallo
834v11	morrion	27r8	municiones
834v12		27r9	
834v12	arma	2719 27r9	armas
	le a	27r10-11	se los ha
834v14	jacha y coas lo		coas   y la hacha las
834v18	de cavallo	27r16	de a cavallo et passim
834r31-32	con su   (su) sseñoria	27r31	<i>0m</i> .
835r4	diez [valas] <i>ms</i> . diez	27v7	diez valas
835r12	coas y jacha	27v16	hacha y coas
835r15	esta	27v19	(^dicha)
835r18	y hacha	27v22	y la hacha
835r22	suy[as] <i>ms.</i> suyo	27v27	suias
835r23	por poblador	27v28	<i>0m</i> .
835r23	lo tiene	27v28	las tiene
835r27	dichos	28r4	0
835r29	dio	28r6	dieron
835r32	dichos	28r11	om. et sic passim
835v8	cavallos, vendio	28r20	cavallos que vendio
835v12	diez o doce	28r25	18 balas
835v12	y menos de	28r26	como
835v13-14	por necesidad   lo vendio	28r27	vendio por necesidad
835v22	es poblador	28v7	como poblador
835v23	yeguas	28v9	cavallos
835v27	Dicho	28v12	En dicho
836r4	jacha, rexa	28v20	reja, hacha
836r4	que le	28v20-21	que se   le
836r10	que le	28v28	que se le
836r14	Maese	29r3	Maestre
836r15	ningunas municiones	29r4-5	sin ningunas   armas digo municiones
836r27	y la jacha y las coas a	29r19-20	y hacha y coas las   ha
836r28	y dos cavallos y seis le	29r20	tiene dos cavallos y seis que le
836r32	de media	29r25	<i>0m</i> .
836v2	solo	29v4	con solo
836v3	y la jacha	29v6	y hacha
836v7-8	dos cargas de polvora,   digo,	29v12	dos libras de polbora
do	os libras		-
836v8	y la jacha que	29v13	y hacha y que
836v19	una libra	29v26	media libra
836v32	coas y jacha	30r12	hacha y coas

837r3	quarenta	30r19	cincuentta
837r9-10	a ven-   dido	30r27	dio
837r11-12	y declaro no saver   firmar	30r28	no firmo por no saber
837r19	sola	30v10	om.
837r25	coas	30v17	coa
837r26	se lo	30v17	se le
837r29	arcabuz	30v22	con arcabus
837r30	de quatro aces	30v22	om.
837r30-31	jacha   y coas vendio	30v22-23	coas   y hacha las vendio
837r31	u[n]as <i>ms</i> . uas	30v22-23	las
837v1-2	La rexa, xacha y coas   no le an	30v23 31r1	
	dado nada		<i>0m</i> .
837v3	dias del mes	31r2	om.
837v6	dio	31r5	dieron
837v10	muestra Juan	31r10	muesttra el alferez Juan
837v15, 19	Cangas	31r16, 20	Canga
837v33-34	le   a llevado el enemigo apache	31v11	se los ha llevado el theniente,
		dig	go enemigo
837r34	que se le dio por poblador la	31v11	om.
837r36	la jacha	31v13	una hacha
838r2	armas	31v19	armas necessarias
838r4	las quatro	31v21	om. las
838r16-17	(de lo que le dio   su magestad)	32r9	om.
Di	ttography.		
838r21	y dos	32r15	om.
838r22	sanchas	32r15	sanchos
838r32-33	y muy   poco polvora	32r29	polvora poca
838v2	y menos de	32v5	om.
838v2	onças de	32r5	onzas escasas de
838r4	dio por poblador	32r7	dieron
838r11, 15	Carabaxal, Carabajal	32r16, 21	Carbajal
838r12	suyo	32r17	suias
838r13-14	coas que le dio su magestad   no lo a	32r19	coas [^no las] ha
838v14	thenido necesidad	32r19	tenido grave necesidad
838v18	muy	32r25	om.
	,		
838v29	que no recivio	33r8	quien recivio
838v36	y rexa y jacha a	33r15-16	con   reja y hacha las ha
	this point (fol. 33r20) the text of AF21-447		1 / 3
841r27	y menos de	33r21	om.
841r27	libra de	33r21-22	libra   escasa de
841v8	lo a	33v9	las ha
841v18-19	por po-   blador	33v23	om.
841v26	dias de	34r4	om.
841v35	Jurado	34r17	Hurttado [^digo Jurado]
841v37	como media libra de polvora	34r19	30balas poca polvora
842r16	lo a	34v15	las ha
842r20	dias del mes	34v19	0M.
0 12120	diad del lifed	J 1 V 1 J	VIII.

0.40.00		24 24 22	
842r22	terno y cuera	34v21-22	cuera y terno   de cavallo
842r23	asta	34v23	<i>om</i> .
842r28	trabuco	34v28	arcabus
842r28	tiene su arcabuz por el	35r1	tiene suio proprio
842r29	por no estar corriente	35r1	om.
842r31	la jacha	35r3	las coas y hacha
842v4	por poblador	35r9	om.
842v4	y a bendido (y) la jacha que las	35r9	y la hacha y las
842v9	que le dieron	35r14	om.
842v10	y valas	35r15	ni balas
842v11	coas, rexa y jacha	35r16	las coas, reja y la hacha
842v18	Namiquipa	35r23	Namiqui
842v18	de su magestad	35r23-24	de los del   rey
842v19	fulano Palacios	35r24	Baladio
842v20	que no se acuerda del nombre	35r25	om.
012120	ni de quien se la vendio	33123	0111.
842v26	arma de su magestad	35v2	armas del rey
842v27	coas y jacha	35v2	hacha y coas
842v28	dio	35v3	dieron
842v28	los tiene en ser	35v4	esttan existtenttes
842v33	los demas se los	35v10	lo demas se lo
842v34	que se le dio por poblador	35v11	<i>om</i> .
842v35	los tiene en ser	35v12	esttan existtenttes
843r3	passo muestra el alferes Anttonio	35v16-17	el alferez Anttonio Luzero
	Luzero	paso	muesttra
843r4	en cama	35v18	om.
843r4 843r5-6	en cama que la reja   que se le dio por		om. la reja que vendio
	que la reja   que se le dio por poblador la vendio	35v18	
	que la reja   que se le dio por	35v18	
843r5-6	que la reja   que se le dio por poblador la vendio	35v18 35v19	la reja que vendio
843r5-6	que la reja   que se le dio por poblador la vendio	35v18 35v19 35v19-20	la reja que vendio
843r5-6 843r6	que la reja   que se le dio por poblador la vendio y coas y jacha tiene en ser no tie-   ne ningun cavallo	35v18 35v19 35v19-20 ser	la reja que vendio  coas y la   hacha esstan en
843r5-6 843r6 843r6-7	que la reja   que se le dio por poblador la vendio y coas y jacha tiene en ser	35v18 35v19 35v19-20 ser 35v20	la reja que vendio  coas y la   hacha esstan en  cavallo ninguno
843r5-6 843r6 843r6-7 843r7 843r7	que la reja   que se le dio por poblador la vendio y coas y jacha tiene en ser  no tie-   ne ningun cavallo porque consta lo firmo contenido	35v18 35v19 35v19-20 ser 35v20 35v20 35v20	la reja que vendio  coas y la   hacha esstan en  cavallo ninguno y lo firmo
843r5-6 843r6 843r6-7 843r7 843r7 843r7-8	que la reja   que se le dio por poblador la vendio y coas y jacha tiene en ser  no tie-   ne ningun cavallo porque consta lo firmo contenido el   dicho	35v18 35v19 35v19-20 ser 35v20 35v20 35v20 35v21	la reja que vendio  coas y la   hacha esstan en  cavallo ninguno y lo firmo citado om.
843r6-7 843r6-7 843r7 843r7 843r7-8 843r10	que la reja   que se le dio por poblador la vendio y coas y jacha tiene en ser  no tie-   ne ningun cavallo porque consta lo firmo contenido el   dicho con	35v18 35v19 35v19-20 ser 35v20 35v20 35v20 35v21 35v25	la reja que vendio  coas y la   hacha esstan en  cavallo ninguno y lo firmo citado om. sin
843r5-6 843r6 843r6-7 843r7 843r7 843r7-8 843r10 843r11	que la reja   que se le dio por poblador la vendio y coas y jacha tiene en ser  no tie-   ne ningun cavallo porque consta lo firmo contenido el   dicho con con solo	35v18 35v19 35v19-20 ser 35v20 35v20 35v20 35v21 35v25 35v26	la reja que vendio  coas y la   hacha esstan en  cavallo ninguno y lo firmo citado om. sin y solo si
843r5-6 843r6 843r6-7 843r7 843r7-8 843r10 843r11 843r20	que la reja   que se le dio por poblador la vendio y coas y jacha tiene en ser  no tie-   ne ningun cavallo porque consta lo firmo contenido el   dicho con con solo dias del mes	35v18 35v19 35v19-20 ser 35v20 35v20 35v21 35v25 35v26 36r7	la reja que vendio  coas y la   hacha esstan en  cavallo ninguno y lo firmo citado om. sin y solo si om.
843r5-6 843r6 843r6-7 843r7 843r7-8 843r7-8 843r10 843r11 843r20 843r21	que la reja   que se le dio por poblador la vendio y coas y jacha tiene en ser  no tie-   ne ningun cavallo porque consta lo firmo contenido el   dicho con con solo dias del mes años	35v18 35v19 35v19-20 ser 35v20 35v20 35v21 35v25 35v26 36r7 36r7	la reja que vendio  coas y la   hacha esstan en  cavallo ninguno y lo firmo citado om. sin y solo si om. om.
843r5-6 843r6 843r6-7 843r7 843r7-8 843r10 843r11 843r20 843r21 843r22	que la reja   que se le dio por poblador la vendio y coas y jacha tiene en ser  no tie-   ne ningun cavallo porque consta lo firmo contenido el   dicho con con solo dias del mes años ni	35v18 35v19 35v19-20 ser 35v20 35v20 35v21 35v25 35v26 36r7 36r7 36r8	la reja que vendio  coas y la   hacha esstan en  cavallo ninguno y lo firmo citado om. sin y solo si om. om. om.
843r5-6 843r6 843r6-7 843r7 843r7 843r7-8 843r10 843r11 843r20 843r21 843r22 843r22	que la reja   que se le dio por poblador la vendio y coas y jacha tiene en ser  no tie-   ne ningun cavallo porque consta lo firmo contenido el   dicho con con solo dias del mes años ni un cavallo	35v18 35v19 35v19-20 ser 35v20 35v20 35v21 35v25 35v26 36r7 36r8 36r8	la reja que vendio  coas y la   hacha esstan en  cavallo ninguno y lo firmo citado om. sin y solo si om. om. om. tiene un cavallo
843r5-6 843r6 843r6-7 843r7 843r7-8 843r7-8 843r10 843r11 843r20 843r21 843r22 843r22 843r31	que la reja   que se le dio por poblador la vendio y coas y jacha tiene en ser  no tie-   ne ningun cavallo porque consta lo firmo contenido el   dicho con con solo dias del mes años ni un cavallo dias del mes de otubre	35v18 35v19 35v19-20 ser 35v20 35v20 35v21 35v25 35v26 36r7 36r7 36r8 36r8 36r17	la reja que vendio  coas y la   hacha esstan en  cavallo ninguno y lo firmo citado om. sin y solo si om. om. om. tiene un cavallo de dicho mes y año
843r5-6 843r6 843r6-7 843r7 843r7-8 843r7-8 843r10 843r11 843r20 843r21 843r22 843r22 843r31 843v6	que la reja   que se le dio por poblador la vendio y coas y jacha tiene en ser  no tie-   ne ningun cavallo porque consta lo firmo contenido el   dicho con con solo dias del mes años ni un cavallo dias del mes de otubre otubre	35v18 35v19 35v19-20 ser 35v20 35v20 35v21 35v25 35v26 36r7 36r7 36r8 36r8 36r17 36r27	la reja que vendio  coas y la   hacha esstan en  cavallo ninguno y lo firmo citado om. sin y solo si om. om. tiene un cavallo de dicho mes y año dicho mes y año
843r5-6 843r6 843r6-7 843r7 843r7-8 843r7-8 843r10 843r11 843r20 843r21 843r22 843r22 843r31	que la reja   que se le dio por poblador la vendio y coas y jacha tiene en ser  no tie-   ne ningun cavallo porque consta lo firmo contenido el   dicho con con solo dias del mes años ni un cavallo dias del mes de otubre otubre cortadillos	35v18 35v19 35v19-20 ser 35v20 35v20 35v21 35v25 35v26 36r7 36r8 36r8 36r17 36r27 36v5	la reja que vendio  coas y la   hacha esstan en  cavallo ninguno y lo firmo citado om. sin y solo si om. om. om. tiene un cavallo de dicho mes y año dicho mes y año cortadillas
843r5-6 843r6 843r6-7 843r7 843r7 843r7-8 843r10 843r11 843r20 843r21 843r22 843r22 843r22 843r31 843v6 843v15	que la reja   que se le dio por poblador la vendio y coas y jacha tiene en ser  no tie-   ne ningun cavallo porque consta lo firmo contenido el   dicho con con solo dias del mes años ni un cavallo dias del mes de otubre otubre cortadillos  At this point (fol. 36v20) the text of AF21-44	35v18 35v19 35v19-20 ser 35v20 35v20 35v21 35v25 35v26 36r7 36r7 36r8 36r8 36r17 36r27 36v5	la reja que vendio  coas y la   hacha esstan en  cavallo ninguno y lo firmo citado om. sin y solo si om. om. tiene un cavallo de dicho mes y año dicho mes y año cortadillas 3975.
843r5-6 843r6 843r6-7 843r7 843r7-8 843r7-8 843r10 843r11 843r20 843r21 843r22 843r22 843r31 843v6	que la reja   que se le dio por poblador la vendio y coas y jacha tiene en ser  no tie-   ne ningun cavallo porque consta lo firmo contenido el   dicho con con solo dias del mes años ni un cavallo dias del mes de otubre otubre cortadillos	35v18 35v19-20 ser 35v20 35v20 35v20 35v21 35v25 35v26 36r7 36r8 36r8 36r17 36r27 36v5 11 reverts to 8	la reja que vendio  coas y la   hacha esstan en  cavallo ninguno y lo firmo citado om. sin y solo si om. om. tiene un cavallo de dicho mes y año dicho mes y año cortadillas 39r5. mal note:
843r5-6 843r6 843r6-7 843r7 843r7 843r7-8 843r10 843r11 843r20 843r21 843r22 843r22 843r22 843r31 843v6 843v15	que la reja   que se le dio por poblador la vendio y coas y jacha tiene en ser  no tie-   ne ningun cavallo porque consta lo firmo contenido el   dicho con con solo dias del mes años ni un cavallo dias del mes de otubre otubre cortadillos  At this point (fol. 36v20) the text of AF21-44	35v18 35v19 35v19-20 ser 35v20 35v20 35v20 35v21 35v25 35v26 36r7 36r7 36r8 36r8 36r8 36r17 36r27 36v5	la reja que vendio  coas y la   hacha esstan en  cavallo ninguno y lo firmo citado om. sin y solo si om. om. tiene un cavallo de dicho mes y año dicho mes y año cortadillas 39r5. mal note: tacion   hecha al governador
843r5-6 843r6 843r6-7 843r7 843r7 843r7-8 843r10 843r11 843r20 843r21 843r22 843r22 843r22 843r31 843v6 843v15 839r4-5	que la reja   que se le dio por poblador la vendio y coas y jacha tiene en ser  no tie-   ne ningun cavallo porque consta lo firmo contenido el   dicho con con solo dias del mes años ni un cavallo dias del mes de otubre otubre cortadillos  At this point (fol. 36v20) the text of AF21-44  In place of these two lines AF21-441 has the fo	35v18 35v19 35v19-20 ser 35v20 35v20 35v21 35v25 35v26 36r7 36r8 36r8 36r8 36r17 36r27 36v5 11 reverts to 8 illowing margin Represents	la reja que vendio  coas y la   hacha esstan en  cavallo ninguno y lo firmo citado om. sin y solo si om. om. om. tiene un cavallo de dicho mes y año dicho mes y año cortadillas 139r5. mal note: tacion   hecha al governador   or el   sargento Herrera
843r5-6 843r6 843r6-7 843r7 843r7 843r7-8 843r10 843r11 843r20 843r21 843r22 843r22 843r22 843r31 843v6 843v15	que la reja   que se le dio por poblador la vendio y coas y jacha tiene en ser  no tie-   ne ningun cavallo porque consta lo firmo contenido el   dicho con con solo dias del mes años ni un cavallo dias del mes de otubre otubre cortadillos  At this point (fol. 36v20) the text of AF21-44	35v18 35v19 35v19-20 ser 35v20 35v20 35v20 35v21 35v25 35v26 36r7 36r7 36r8 36r8 36r8 36r17 36r27 36v5	la reja que vendio  coas y la   hacha esstan en  cavallo ninguno y lo firmo citado om. sin y solo si om. om. tiene un cavallo de dicho mes y año dicho mes y año cortadillas 39r5. mal note: tacion   hecha al governador

839v12	A vuestra señoria por quien vea	37v1	por tanto a vuestra señoria suplico
	esta caussa		ea por quien es estta causa
839v16	a lo que aqui refiero et cetera	37v6-7	a lo que en ella se expone y me
		re	fiero en justicia y en los necessario et
			etera
839v18	dia del mes	37v9	om.
840r8	los pobladores	38r6-7	sus   pobladores
840r11	yço	38r9	hizieron
840r25	fuxitivos	38r23	fugittivas
840v3	muy	38v3	om.
840v5	[a] simesmo <i>ms</i> . y si mesmo	38v6	asimismo
840v22	lista	38v25	vistta
840v24	este decreto	38v27	estte autto o decretto
840v25	ynserten	38v28	insertte en
840v31-32	dias   del mes	39r6	om.
841r3	es	39r12	estta
841r3	de cumplirlo	39r12	a cumplirlo
841r4	se le a	39r14	om. le
	AF21-441 omits these two lines.		
841r17	carne y maiz	39r25	maiz y carne
841r18	salirlo a vuscar	39r26-27	salir   a buscarlo
841r19	afuera	39r27	fuera
841r20	Guillen	39v1	Griego
841r20	Juan de Albiçu	39v2	Juan de Trillo
841r21	Pedro Lucero	39v3-4 Pe	edro de   Lucero
841r22	bisto	39v5	vistta
	At this point (fol. $39v9$ ) the text of AF21	-441 skips to	843v29.
843v28	AF21-441 omits the marginal note.		
843v30	dias del mes	39v10	om.
844r15	aprisco	40r1	afrisco
844r16	presiosi[si]ma ms. presiosima	40r1	preciosissima
844r17	ynstimulando	40r3	esttimulando
844r33	[a todos] <i>ms. om.</i>	40r17	a todos
	The phrase "a todos" seems required in the conto	ext	
844v16	destrosad[os] <i>ms.</i> destrosadro	40v1	desttrozados
845r4	vastimentos	40v18-19	los   basttimenttos
845r5	Salineta	40v20	Salitta
845r11	da[n]do <i>ms</i> . dado	40v25	dando
845r13-14	fami-   lias	40v28	firmas
	The reading of AF21-441 seems to fit the conte	xt better.	
845r14-15	se   dio quenta y consta	40v29	se le dio cuenta a su
		ex	ccelencia y consta
845r23	consignuacion	41r9	consignacion
845r23-24	vinie-   ro[n] <i>ms.</i> viniero	41r9	vinieron
845r30-31	sino pa-   sar	41r16	sino a passar
845r31	a perturvar	41r16	pertturbando
845r35	es[to] <i>ms.</i> ese	41r20	estto
845v15	contra mi	41v7	en mi conttra

846r16	estar divisos y aun	41r23-24	esttar enttregados a tan
0.46.02			ominables vicios   y aun
846r23	Cristo	42v4	Jesu Christto
846r36	acto	42v18	aitto
846v7	mantenimientos	43r1	manttenimientto
847r1	AF21-441 omits the marginal note; such omissi		
847r7	Varjas	43v11	Vargas
847r16	mi Franciso	43v21-22	mi de que doy fee   Francisco
847r27	lisencias	44r5	licencia
847r34	cavesa	44r12	causa
847v6	AF21-441 includes marginal notes soldado, p	•	
847v10	poblador	44r23	ydem
847v11	poblador	44r24	con plaza de ydem
847v15	que murio	44r29	om. que
847v15	Fagoaga que murio	44r29-30	Faguaga   murio
847v19	Fursados	44v3	Forzados
847v22	de Cuellar	44v9	om. de
847v25	y plassa	44v12	om.
847v26	Labra	44v14	Lara
847v32	que se	44v18	om.
848r2-3	con li-   sencia el capitan Pedro	44v24	con su yden Pedro Marquez
	Marques	gra	aduado de capitan
848r3	su familia	44v25	yden
848v5-6	fujitivos y que estos y otros deudos	44v26	om. see below 44v28
	suios no an querido   sueldo		
848r6-7	Anttonio Dominges de Mendossa	44v27	fugitivo con su muger Anttonio
	fuxitivo y con   su mujer	Do	omingues de Mendoza
848r7	See above 848r5-6	44v28	quienes y ottros deudos suios
		no	han querido sueldo.
848r8	plasas de pobladores	45r1-2	plaza   de poblador
848r9	Agustin Saes	45r2	om. Saes
848r9-10	Fujitivo Anttonio   Saes poblador	45r2	<i>0m</i> .
848r10	con plasa de poblador	45r3	0M.
848r11	Fujitivo con plassa de poblador	45r4	Joseph Vaca fugittivo
	Josephe Vaca		3 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
848r11-12	Fujitivo   con su familia con plasa	45r5	Pedro Varela de Losada fugitivo
0.0111 12	de poblador Pedro Varela de		n su familia
	Lossada		11 00 10111110
	AF21-441 abbreviates the entries; the corre	espondino omi	ssions will not be further noted
848r16	y capitan general	45r10	om.
848r30	Josephe de	45r24	Joseph
848r31	abido por este delito	45r24	cogido por estte delirio
848r33	cumplido el plasso	45r26	cumplio su termino
848r34	Peñuelas	45r27	om.
848v1	cunp[l]ido <i>m</i> s. cunpido	45r29	cumplido
848v3	licencia	45r31	ydem
848v4		45131 45r32	•
848v7-8	De los que	45r32 45v3	quienes
UTUV / -0	y   entro	TJVJ	<i>0m</i> .

848v11	om.	45v7-8	ydem   Don Joseph de Bau ydem   Christtoval Chabes
848v13	de Lereda	45v12	om.
848v16	oy setenta y dos	45v14	hoy falttar 72
848v30	le[s] dio ms. le dio	45v26	les dio
848v34	enajenado	45v30	manejado
849r6	quenta de raçon	45v50 46r6	,
849r20	hombres de tomar armas	46r19-20	cuentta y razon hombres   de armas de tomar
849r23		46r22 23	•
047123	treinta y tres personas pobladores y soldados		personas enttre soldados pobladores
849v5	abian	46v10	han
849v6	y cappitan general	46v11	<i>0m</i> .
849v8	a el paraje del Sauc	46v13	en el parage del Saus
849r26	hacer	47r7	leer
850r3	pueda	47r16	puede
850r6	Quintana testigo	47r20	om. testigo
850r10	sitada	47r25	cittado
850r13	dias del mes	47r27	<i>0m</i> .
850r14	y provincias	47v1	077.
850r14-15	de la   Nueva	47v1	del Nuevo
850v11	alrededores	48r7	abrebaderos
	The reading of AF21-441 abrebaderos 'wate		
_	is a place where alamos 'cottonwood trees' is		. 1 0
850v18	abiendole	48r13-14	
850v27	del mes de	48r23	om.
851r4	llamava	48v6	llama
851r5	prestara este	48v7-8	presttara   a estte
851r12	Chaves del	48v16-17	1
851r12	de dicho	48v17	del
851r13	coraçon y fierro del señor	48v18	corazon con que las marca
031113	coraçon y nerro dei senor		s besttias dicho señor
851r14	que la quitaren	48v19	que fueron quittados
851r22	que la quitaron	48v28	•
851r22	presto	49r1	presttaron un macho
851r32	u[n] macho <i>ms.</i> u macho	49r11	
	y que el señor governador		quien
851v1	que el señor governador thenia	49r12-13	que asi dicho   governador
05112	la culpa		tenia a si propio la culpa
851v13	que desde el Parral	49r26	que de alli
851v27	Prosigue avajo de las firmas lo	49v14	<i>0m</i> .
0505	siguiente	4026	1
852r5	se la	49v26	se los
852r10	largara	50r4	cargara
852r15	hordinario	50r8	<i>0M</i> .
	The text of $AF21-441$ skips to $852v4$ .	FO.4F	
852v5	dias del mes	50r15	<i>0M</i> .
	The text of $AF21-441$ reverts to $852r19$ .	FO 40	1
852r23	lo quite	50v19	le quitte
852r26	aca	50v23	011.

852r27	Ese truje	50v24	quien lo trage
852r29	de vuestra	50v26	a vuestra
852r29	el qual me le guarde nuestro señor	50v26	a quien guarde Dios muchos años
	como puede y desseo		
852r29	Es deste	50v27	om.
852v1-3	En la plaça con los autos	51r1	om.
852v3	The text of AF21-441 skips to fol 852v27		
852v27	Con los autos	51r2	om.
852v29	fui por el	51r3	om.
853r1	la dilijencia	51r6	las diligencias
853r4-5	al qual me le guarde nuestro señor	51r10	a quien me lo guarde Dios
	como puede y desseo	mı	achos años
853r5	De este	51r10	om.
853r5-6	veinte y tres de   octubre	51r10-11	octtubre   23
853r6	sseñoria menor	51r11	señoria su menor
853r7	vessa su mano	51r11	su mano besa
853r8	de la Nueva	51r13	del Nuevo
853v18	dando	52r14	dandole
853v22	del mes	52r18	om.
853v24	Varjas	52r20	Vargas
854r1	de la Nueva	52r27	del Nuevo
854r3-4	promulgado en veinte   y siete	52v3	promulgado hastta hoy 27
854r4	de ochenta y dos años	52v3	om.
854r4	parecido	52v3	havido
854r13	alçasen	52v14	hallasen
854r17	dias	52v19	om.
854r22	dias del mes	52v24	om.
854r27	tiene[n] ms. tiene	52v29	tienen
854v5-6	desam-   parado	53r10	desamparando
854v16	su mala	53v22	suma
854v21	yce	53v28	hizo
855r11	5r11 AF21-441 omits the certification and the signature of the secretary.		

#### **Lexical Notes**

### fol. 829r24-25 carabina | tercerola

DRAE 'arma de fuego usada por la caballería, que es un tercio más corta que la carabina'.

# fol. 830r23, 832r28 **coleto**

DRAE 'vestidura hecha de piel, por lo común de ante, con mangas o sin ellas, que cubría el cuerpo, ciñendolo hasta la cintura'.

# fol. 836r33, 838v25 falsa rienda

DRAE 'conjunto de dos correas unidas por el extremo que lleva el jinete en la mano, y fijas por el otro en el bocado o en el filete, para poder contener al caballo en el caso de que fallen las riendas, y para alternar con estas cuando calientan el asiento.

#### fol. 838r22 vacas sanchas

Communication from Professor Juan A. Sempere Martínez, San José State University, 8/12/2017: "En Nuevo León las cabras sanchas son las mansas y amaestradas usadas para guiar el hato."

# fol. 842v18 Namiquipa

Town near Chihuahua, cf. Gerhard 1993:186-198, also spelled fol. 850v32 Amiquipa

# fol. 843v15 mas de cien valas **cortadillos** (var. cortadillas) y **postas**

The exact meaning of "cortadillos" or "balas cortadillas" is unknown to us.

DRAE, s.v. posta 'en las armas de fuego, bala pequeña de plomo, mayor que los perdigones'

### fol. 844r15 aprisco

DRAE 'paraje donde los pastores recogen el ganado para resguardarlo de la intemperie'.

#### fol. 844r33 surtos

DRAE, s.v. surto 'dicho de una embarcación: fondeada, asegurada al fondo de las aguas por medio de anclas o grandes pesos'; 'tranquilo o sosegado'.

#### fol. 850r30 faramalla

DRAE 'charla artificiosa encaminada a engañar'.

#### fol. 851r5 fuste

DRAE 'armazón de la silla de montar'

# fol. 851r7 le prometio un cavallo y dos **campeches**

Presumably two mules from the province of Campeche are meant.

#### fol. 851r22 u[n] macho **tordillo**

DRAE 'dicho de una caballería: que tiene el pelo mezclado de negro y blanco, como el plumaje del tordo'.

#### fol. 853r10-14

e reconocido que los trabucos y armas de fuego pertenecientes a su magestad estan muy maltratados los mas dellos, faltandoles las **varillas** a todos y los mas unos sin **tornillos** otros quebradas las caxas, otros sin **guardamonte** ni **vaquetas**, otros sin **virolas** ni **muelles de arcion** y los mas que no caçan ni pueden servir sin adereço

DRAE, s.v. guardamonte 'en las armas de fuego, pieza de metal en semicírculo clavada en la caja sobre el disparador, para su reparo y defensa cuando el arma está montada'./'trigger guard'

We appeal to our readers for assistance with regard to the other highlighted terms, whose normal dictionary meanings fail to relate in any obvious way to the functional parts of the *trabuco*.

Communication from Prof. Israel Sanz Sánchez, University of West Chester, Pennsylvania 9/17/2017:

"1. Caja: la parte de madera para apoyar en el esternón al disparar y que hoy se llama culata (ing.

"butt").

http://miniaturasmilitaresalfonscanovas.blogspot.com/2012/11/mexico-vestuario-y-costumbres-antiguas\_14.html

2. **Vaqueta**: En principio pensé que se trataba simplemente de un 'cuero de ternera'. Hay alguna referencia indirecta en este Glosario de voces de armería, aunque no hay ninguna entrada específica parece que podría ser la correa de cuero que sirve para colgarse el arma al hombro.

Pero es más probable que sea esto que se llama *baqueta*, que en inglés se llama ramrod y que era una vara de metal que servía para introducir la pólvora y las pelotas (= balas) en el cañón del arma y limpiar las paredes:

https://es.wikipedia.org/wiki/Baqueta\_(arma)

Ver también esta referencia: http://historiadelasarmasdefuego.blogspot.com/search/label/avancarga

3. Muelle: Probablemente es el muelle (spring) del mecanismo que encendía la mecha del disparador:

http://www.fullaventura.com/notas/thumbs/175\_5.jpg

4. **Virola**: Esta es la menos clara. Encuentro muchas referencias para armas blancas, pero no de fuego, con el mismo significado que incluye la RAE, es decir, como un "freno" de hierro en el mango del arma para que la mano de quien empuña el arma no se corte con el filo al aplicar presión.

Se incluye con este significado en este Diccionario militar [...]: https://books.google.es/books?dq=diccionario&jtp=140&id=vjYMAQAAMAAJ&hl=es#v=onepage &q=virola&f=false

Y la misma obra lo define también como equivalente del alemán Zwinge, con el mismo significado: https://de.wikipedia.org/wiki/Zwinge\_(Klingenwaffe)"

fol. 853v14 **taures** Cf. *tahúr* 'professional gambler'

### Linguistic Traits

The pharyngeal aspirate [h] which evolved from [f] before vowels in early modern Spanish was lost, though maintained as h in spelling, in the standard langage during the 16th century, but it was preserved in regional and popular varieties. When thus preserved, it invariably merged with the voiceless velar fricative [x] that arose from the voiceless palatal sibilant [ $\S$ ], during the late 16th and early 17th century. This modified preservation of the aspirate [h] can be detected in words spelled with j/x instead of the standard h, which had become silent. A few of the many examples which could be cited will suffice:

fol. 829r27, v5, 7, 20 jurtaron for hurtaron

fol. 829r30 unos estan ausentes | y otros se an juido for huido

fol. 829r34 jacha, 832r20 xacha for hacha

fol. 852v19 jallado for hallado

The graphic alternation j/x vs. h occasioned by these forms may explain the spelling of fol. 853v10 **comprexendidos** (AF21-441 fol. 53r15 comprehendidos); the h of *comprehender* was silent, so its replacement by x is unlikely to represent an actual pronunciation.

Other popular and regional forms include: fol. 841r12, 19 **ayga** for *haya*; fol. 844v17-18 **gue**- | **sos** for *huesos*; fol. 845v3 **naide** for *nadie*, as well as the preterites fol. 849v23 **trujo** and fol. 849v25 **vido**.

# Appendix: Documents Preceeding the Muster in Biblioteca Nacional de México, Archivo Franciscano, caja 21, expediente 441 fols. 1r-18v

#### **Table of Contents**

- fol. 1r-v. Carta del gobernador de Nuevo México don Antonio de Otermín al virrey 29 de octubre de 1682
- fols. 1v-3v Dicatmen del fiscal don Pedro de la Bastida 1 de marzo de 1683
- fols. 3v-4v. Carta del gobernador de Nuevo México don Antonio de Otermín al virrey 15 de junio de 1682
- fols. 4v-6r. Proclamación e interrogatorio de Antonio de Otermín, gobernador de Nuevo México: Diego López Zambrano 2 de abril de 1682
- fols. 6r-7r. Proclamación e interrogatorio del gobernador: Hernando de Hinojos 17 de abril de 1682
- fol. 7r. Carta de Juan Severino Rodríguez de Zuvalle a su suegro, el maestre de campo Alonso García 19 marzo de 1682.
- fols. 7r-9r. Continuación del interrogatorio del gobernador: Pedro Hidalgo, Antonio de Ayala, Luis de Quintana 17 de abril de 1682.
- fol. 9r. Carta de Alonso García al gobernador 13 de abril de 1682.
- fols. 9r-10r. Continuación del interrogatorio del gobernador: Juan Severino Rodríguez de Zuvalle 12 de mayo de 1682.
- fols. 10r-11v Proclamación del gobernador 25 de abril de 1682.
- fols. 10r-13r Avericaciones de Francisco Xavier, secretario de governación y guerra 9-25 de mayo de 1682.
- fols. 13r-14v. Proclamación del gobernador 27 de mayo de 1682.
- fols. 14v-15r. Interrogatorio del governador: Pedro Martín Serrano 30 de mayo de 1682.
- fol. 15r-v. Copia de carta del governador a las justicias de la Nueva Vizcaya 2 de junio de 1682.
- fol. 16-17v. Inspección de los sembrados 5-12 de junio de 1682.
- fol. 17v-18v. Proclamación del governador 14 de junio de 1682.

#### [fol. 1r]

 $\mathbf{H}$ 

1º/ Nuevo Mexico

Excelentisimo señor: en consideracion de que hastta que llegue a los pies de vuestra excelencia el reverendo padre fray Francisco de Ayeta no pasará vuestra excelencia a tomar

resolucion en las cosas de estte reyno y en el del miserable estado a que estoy reducido para que con vistta de lo que presentte dettermine vuestra excelencia lo que fuere servido, remito a sus pies estta con esos auttos para que los mande ver vuestra excelencia. Por ellos vera verificado lo que en las anttecedenttes tengo representado a vuestra excelencia que a conocer la gentte con quien tratto o huviera escriptto de forma que de una vez se tomare la reducion como conviniera para la reducion y poblacion de lo perdido o desamparado o para que se ahorrase el gastto hecho a su magestad quasi sin frutto en la enttrada que se hiso, siendo lo peor perdida la esperansa de que para lo de adelantte sirva de algo el gastto hecho por ser una jentte que nunca tubo la mira en mas de coger lo que a la vistta se le ofrecia del socorro que les envio vuestra excelencia en nombre de su magestad, anttes ha mosttrado la experiencia que ninguna cosa aborrecen mas que el no poblar adenttro ni estto como se ve en los que han desamaparado estte puestto sin embargo de los bandos hechados con pena de la vida, que porque no acaven de desampararlo de una vez los pocos que han quedado por lo que importta y por el riesgo en que quedarian los religiosos y tal y qual hombre de bien que se quedara conmigo, me veo obligado en medio de mi corttedad a solicittar vasttimenttos a mi creditto por haverse acavado los que se concedieron de quentta de su magestad y no haverse cogido sementteras mas de algunas personas por no haver hecho la diligencia ni querido vnos y otrros que la han hecho aunque cortta por haverselas comido en elotte con la necesidad y averseles secado por faltta de lluvias y ottros accidentes y el del hurtto que ha sido el maior que de todo ha havido.

En la anttecedentte que escrivi a vuestra excelencia a la salida del reyno le tengo dicho que en caso que se tomase resolucion de enttrar a la reducion con familias y todo, serian necessarios

### [fol. 1v]

cien hombres aviados de armas y cavallos con los vasttimenttos necessarios hastta ponerse halla para ellos y los demas y por lo desttittuido que esttan esttos hombres de todo asi de lo de sus perssonas como sin ningun ganado, me ha parecido forsoso representtar

5 a vuestra excelencia estta consideración, ahora provea vuestra excelencia estte oficio

como se lo tengo suplicado o persevere yo sin embargo de la dicha suplica por lo que veo puede ser de aglun embarazo en caso de la dicha enttrada, pues en el reyno no hay oy ni una obeja ni una vaca ni ottra cosa alguna.

- Vuestra excelencia en todo obrara como fuere servido dando las ordenes necesarias, rigurosas y con penas graves que hastta lo mas minimo comviene y es necessario que venga asi de alla porque las que da por si el governador aun con pena de la vida y traydores al rey son cosa de chanza como se reconoce por
- 15 los mismos auttos, particularmente para los que han salido desamparando el real esttandarte y para que se recojan todos los que vuestra excelencia tiene mandado en la Vizcaya y en la Galicia y para que se recojan las armas que esttos hombres han vendido y jugado en Casas Grandes y ottras parttes, vuestra excelencia obrara en todo 20 lo que fuere servido que sera lo mas acertado.

Dios guarde la excelentisima persona de vuestra excelencia los muchos y felices años que estta miserable christiandad y yo su menor criado deseo y he menestter. Real de San Lorenzo del Rio del Norte y octtubre 29 de 1682. Excelentisimo señor a los pies de vuestra excelencia su menor criado Anttonio de Otermin.

Excelentisimo señor: el fiscal de su magestad a vistto esttas dos carttas del governador del Nuevo Mexico y los dos tetttimonios de auttos que con ella remitte y dice que respectto de no tener notticia de todos auttos que se han ehco sobre estta matteria 30 y perdida del Nuevo Mexico por no haverse hecho en su tiempo a menester reconocerlos para poder responder

### [fol. 2r]

y pedir lo que tuviere por comvenientte, en cuia attencion siendo vuestra excelencia servido mandara se junten todos y se le traygan. Vuestra excelencia mandara lo mejor. Mexico henero 11 de [1]683 años. Don Pedro de la Basttida.

Mexico henero 19 de 1683. Llebense al señor fiscal los autos que pide y esttan en poder del señor audittor general y despues con su respuestta se le buelvan para lo que toca a la causa criminal.

[left margin] *Dictamen* | *fiscal* 

Excelentisimo señor: el fiscal de su magestad ha reconosido en comformidad del decretto de arriva los auttos que esttavan en poder del señor audittor general correspondientes a esttos y dice que con vistta de ellos y respuesttas del señor oydor don Martin de Solis,

- haciendo oficio fiscal, se resolvio enttre ottras cosas en juntta general de 28 de julio del año passado de 82 que se ordenase al governador de la Nueva Vizcaya compeliese y apremiase a bolber al parage del
- 15 Paso del Rio del Norte donde se retiro de huida del Nuevo Mexico el governador de ella y sus avittadores a ttodos los españoles que esttuvieren en su districtto y huviesen hecho fuga de dicho parage y que se librase despacho al governador y capittan general que es o fuere del Nuevo Mexico para que no consinttiese ni permittiese
- 20 pena de destierro de esttos reynos y que serian castigados como inobedientes a los superiores mandattos, que los españoles, mestizos y mulattos que huviesen salido de rettirada de otras provincias se retirasen de dicho parage del Paso sino fuese con justta causa o con licencia temporal, señalandoles el termino que huviesen
- 25 menestter para la diligencia que representtasen serles necessaria y no se les concediese facultad para sacar sus mugeres y familias, compeliendolos a que avittasen y poblasen en el sittio de villa que se les señalase, haciendoles merced de ttodas las tierras que huviesen menestter, pues aunque havia propuesto
- 30 no ser a propositto se esttava en intteligencia de lo contrario

# [fol. 2v]

- por notticias de personas practticas, reservando los capitulos puestos por algunos regidores de la villa de Santa Fee al governador acttual don Antonio de Ottermin, a que vinieron Joseph Padillla regidor, el sargento mayor don Fernando Duran, con dos o
- 5 tres compañeros a la residencia para que el jues de ella los averigue, mandandose poner presos los capitulanttes y que dicho señor autittor general de guerra pocediese a las diligencias que tuviese por comvenienttes conttra los susodichos, que es todo lo que conduce a esttas carttas y diligencias nuevamentte remittidas para dicho
- 10 governador don Anttonio de Ottermin, que comenzo desde 2 de abril de dicho año de [16]82 y remittio segun la fecha de su primera cartta en 29 de octtubre de dicho año y a lo que se reducen esttas nuevas diligencias es a que de la gente de guerra y presidio que tiene a su cargo y de los pobladores y sus familias sin embargo
- 15 de haver promulgado vandos en diferentes tiempos con penas graves y de la vida y traidores a su magestad, han hecho fuga algunos como son Joseph Gallegos, Gregorio Valdes, acttual alguacil maior y pendolero y ottros muchos que se han llevado las familias, los sueldos y demas pelttrechos y cosas que se les dieron,
- 20 otrros que han salido con licencia sin haver vueltto, ottros han muertto como constta de las memorias que remitte con especificación de los nombres y sugettos y de los que han quedado, de quienes paso muesttra; todos quasi con poca diferencia se

hallan sin los pelttrechos que se les enttregaron asi de guarnicion
25 de guerra como de culttivo, diciendo haverlos bendido por
basttimenttos para socorrer sis necesidades, si bien que dicho
governador en sus auttos refiere que esttas perdidas se han ocasionado
de juegos y otros vicios y tamvien constta haver hecho diligencia
de personas que alistten las plazas que falttan en aquel pressidio
30 de las 50 que se concedieron, obligandose a susttenttarlos

## [fol. 3r]

a su costta. Tamvien parece haver publicado vando para que se aderesen todas las armas a costta de los vecinos que las tienen y a la suia las que esttan en su poder y de su thenientte, con que estta consttantte la faltta que hay en dicho sittio del Rio del Nortte de gentte, pelttrechos asi de guerra como de culttivar las tierras y de basttimenttos y besttias por haverse llevado y hurtado las mas de ellas, previniendo ser los proprios fugittivos los ladrones, aunque por ottra partte consta asimismo de dichos auttos y testtimonio de Francisco Xavier, thenientte general de aquel real de San Lorenzo, por junio de 10 dicho año de [16]82 que los españoles y natturales havian sembrado can-

10 dicho año de [16]82 que los españoles y natturales havian sembrado cantidad de maices y dicho governador refiere asimismo en autto proveido en dicho mes ir mui buenas y crecidas las sementteras de que se experaban cojer cerca de ocho mil fanegas asi de maices como de trigos.

Sobre lo qual lo que por ahora se ofrece es que siendo

vuestra excelencia servido podra mandar que de estas nuevas diligencias se saque un testtimonio de la lettra y se enttregue al nuevo governador probeydo don Domingo Gironsa Pettriz de Cruzatte para que comforme a ellas proceda conttra los culpados que resulttaren haver hecho fuga y llevadose los sueldos y demas cosas que se les enttregaron y

20 vesttias que refiere dicho governador, prendiendolos, substtanciandoles las caussas, oyendolos en justticia, senttenciandolos y ottorgandoles las aplelaciones que intterpusieren para estte superior governo y asimismo averigue si dicho governador rep?? los 50 soldados del presidio y 150 pobladores los sueldos, pelttrechos y

25 socorros que se les mandaron dar y fueron a cargo del padre fray Francisco de Ayetta religioso de la orden de San Francisco, de quien parece haverlos recivido dicho governador como constta de sus recivos que tiene presentados dicho padre, de los quales asimismo se le de testtimonio a dicho nuevo governador

30 don Domingo Gironza Pettriz de Crusatte para que conforme

#### [fol. 3v]

a ellos haga la averiguacion referida y reciva sattisfaccion de las parttidas que convienen y su disttribucion de dicho don Antonio

- de Otermin. Tamvien se le ha de dar despacho en comformidad a la resolucion de la juntta general referida para que execute
- 5 los punttos que contiene y ban aqui expressos, cuias diligencias fechas se junttaran esttas con los demas auttos para que dicho señor audittor prosiga las que se le han comettido conttra dicho Joseph de Padilla y compañeros, dejando lo demas de la poblacion y presidio de dicho parage del Paso al cuidado y disposicion del
- 10 governador nuevamente probeydo segun las ordenes que lleva de estte superior govierno y espera el fiscal que obrara todo lo que fuere en maior servicio de ambas magestades y ahorro de la real hacienda, pues ha sido de la aprovacion de vuestra excelencia y por lo que mira a la averiguacion de lo que parece haver
- 15 disttribuido dicho don Anttonio de Ottermin enttre los soldados y pobladores comforme las muesttras que paso y remitte la ha de hacer dicho don Domingo en el termino de la residencia que ha de tomar a dicho governador don Anttonio de Ottermain y le estta comettida, sobre que
- 20 vuestra excelencia mandara lo mas comvenientte. Mexico y marzo 1º de 1683. Don Pedro de la Basttida.

Excelentisimo señor: los dias pasados con ocasion de haver savido havian salido fugitivios un regidor llamado Joseph de Padilla con otros cinco vecinos y que havian ydo a comparezer 25 a los pies de vuestra excelencia, de los quales los dos he savido se quedaron en la juisdiccion de Vizcaya o arrepenttidos de su primer inttentto o temerosos quisas de que conociendose su engaño pudieran ser seberamentte casttigados partticularmente el uno, siendo de los forsados que se [d]emoraron aqui por delito 30 arto feo y a calumniarme por solo la opresion que en

#### [fol. 4r]

general he puestto a ttodos para que asisttan al real servicio en la asisttencia de estte puestto, donde ha importtado tantto para el seguro de la Vizcaya y otras naciones infieles como se ve claro de los ultimos auttos que remitti a los pies de vuestra excelencia, pues al cerrarles la puertta a la prettension de su salida y desamparo de estto y mandarles

- a la pretension de su sanda y desamparo de estro y mandaries asisttir y sembrar, tomaron la resolucion de dicha fuga, escrivi a vuestra excelencia con el rendimientto devido asi para que al sagrado del amparo de vuestra excelencia tubiese mi creditto el honor devido como en caso necessario mi littiga fuere a los pies de vuestra excelencia por el conocimientto en que estoy
- 10 de que aqui me provaran quanttas calumnias pudiere inventtar la malicia humana y ahora lo haya con ocasion de remittir a vuestra excelencia esttos auttos y testtimonios, de donde constta lo que estta sembrado, la execucion y sittuacion del presidio y la fuga que mucho[s]

han hecho, llevandose no solo ttodas las vesttias pero aun las

15 armas de su magestad con que le esttavan sirviendo, que ttodo califica
la ocasion de haverme ydo a calumniar, pues se ven logradas sementteras a la vistta de la conttradiccion y imposibles que se propusieron y fugitivos tantos al cerrar la puertta de su prettension
para que vuestra excelencia con vistta de todo provea lo que mas comvenga

20 en la resolucion que fuere servido de tomar y se espera.

Esttos dias attras recivi la que vuestra excelencia fue servido de honrrarme de 25 de febrero con el despacho adjuntto y siendo asi que su conthenido era lo que havia deseado, al empezar su execucion por el parecer y pedimentto de algunos hombres de 25 los que mas de cerca me asistten ha parecido forsoso por ahora la suspesion de lo que ordena por las rasones que alegan de que en el esttado presentte como se halla estto podria ocasionar mas desamparo del que tenemos en la inquiettu[d]

### [fol. 4v]

que causaria en los mas animos por ser parientes de los contenidos en dicha orden como tamvien el puntto de haver desamparado el reyno en los mas y mejor de lo poco que hay aqui y tamvien por la considerración de que no se podra tardar mucho

dicha orden y resolucion que se espera de vuestra excelencia quando si comviniere se podra promulgar para escarmientto de ellos y de ottros para la prompttitud con que deben esttar a todo lo que fuere del servicio de su magestad en las ordenes de vuestra excelencia.

Estta remitto hastta el Parral con el maestre de

- 10 campo Francisco Xavier, secrettario de governacion, asi para que solicitte la direccion de ella a los pies de vuestra excelencia como para que en virtud de cartta requisittoria procure conducir aqui la gente que faltta y las armas de su magestad que se han llevado, porque acttualmentte que esttoy escriviendo estta se acavan
- 15 de llevar los enemigos la cavallada de algunas perssonas con esttar el rio tan crecido, en que despacho algunos hombres para que sigan el rasttro y el alance si pueden para el desengaño porque se hace dificil puedan ser apaches viniendo el rio tan crecido. Dios guarde la excelentisima perssona
- 20 de vuestra excelencia como yo su menor criado deseo y he menester. San Lorenzo y junio 15 de 1682 años. Excelentisimo señor, besa el pie de vuestra excelencia su menor criado. Antonio de Otermin.

En estta plaza de armas de San Lorenzo de la Thoma a 2 de abril de 1682 don Anttonio de 25 Ottermin, governador y capittan general del Nuevo Mexico y su presidio por su magestad, dijo que por quanto haviendo vivido con muchos ahogos y desbelos en esttos campos en la mediania del Parral, Sonora y Nuevo Mexico

# [fol. 5r]

y ottras naciones de yndios barbaros genttiles, cuia seguridad freno aun depravados designios, traiciones y coligaciones, para que todo estte con algun seguro ha sido estte pie de exercitto y gentte de guerra que tengo a mi cargo y los mas violentos y deseosos de dejar de acudir

- 5 a estta obligacion falttando a la de vasallos de su magestad, cuias acciones me han obligado a promulgar vandos en diferenttes tiempos con penas graves y de la vida y traidores al rey y no obsttante dichas diligencias los desaficionados y malconttenttos han hecho fuga y huidose como son Joseph Gallegos, Gregorio Valdes, actual alguacil
- 10 maior y pendolero que era a la sazon, Joseph Dominguez de Mendoza, Anttonio Gallegos, J?? Paredes, Pedro de Cuellar Forzado, Juan Estevan de Gracia, Pedro de Jaguaga y de presentte despues de la juntta que se hizo con el cavildo y ottras muchas personas el dia 5 de marzo proximo passado falttan
- 15 ottras personas que sin licencia y con quebrantaimentto de mis ordenes han salido fugittivos, dejandome en el maior aprieto, desamparando esttas plazas quando tan infesttadas esttan de los enemigos, pues desde el mes de henero a el dia de hoy se han llevado los apaches mas de 500 besttias y mucha cantidad de
- 20 las vacas que de socorro de su magestad se dieron para el susttentto, lo qual ha hecho gravissima faltta por no haver ottro susttentto intterin que llegavan los acarreos de granos que oy se traen desde el valle de San Bartolome adelantte del parage y sin attender a ttodas las causas expresadas en estte autto que son publicas y notorias ya que hoy nos hallamos
- quan indefensos, porque no se desampare estto y se pierda todo hastta dar quentta a su magested en el excelentisimo señor virrey, governador y capittan general, he hecho y hago asi los esfuerzos sobredichos como todos los que son posibl[es] conociendo el evidentte peligro de que todo se pierda falttando esta[s] fuerzas de esttos parages, las quales van desamparando las persona[s]

# [fol. 5v]

sobredichas y ottras que falttan y no se save mas de que han salido fugitivos, por cuias causas mando que para la verificacion de los que falttan que son voces generales se haga ymformacion y pesquisa de que sugettos son y por que causa han desamparado esttas plasas

5 falttando a la obligación de vasallo de su magestad, con quebrantamiento de mis ordenes y lo mas que en estte caso comvenga. Así lo provey, mande y firme antte el ssecretario de governación y guerra, dicho dia,

mes y año. Anttonio de Otermin. Antte mi Francisco Xavier esscribano de governacion y guerra.

- 10 En la dicha plasa de armas de San Lorenso de la Toma en 2 de abril de 1682 años, para la aberiguacion del conttenimiento del autto del señor governador y capittan general, hiso parecer ante si al sargentto mayor Diego Lopez Sambrano, a quien recivio juramento en devida forma de derecho por Dios nuesttro señor y una señal
- 15 de cruz, so cargo del qual promettio de decir verdad en lo que supiere y se le pregunttare y haviendolo sido al tenor del autto, dijo que sabe y es publico [s]e han huido de esttas plasas de armas las personas conttenidas en el autto por solo gustto sin otra causa y que ahora de presentte corren voces generales que han salido
- 20 fugitivos Bernabe Marques, don Fernando de Chaves, el regidor acttual Joseph de Padillas, Christtoval de Velasco, Lazaro de Mosquera y Esttevan Lopez, que esttos no parecen ha dias y se save por publico se han huido y que se dice van a la ciudad de Mexico a capittular al señor governador
- 25 y al reverendo padre Francisco de Ayetta, llevando para ello despacho del cavildo en que dicen que el dicho padre ha defraudado la hacienda de su magestad trayendoles trapos y quedandose con la platta y que lo mesmo ha hecho su señoria que se ha quedado con mucha hacienda y con la canttidad que montto
- 30 la faltta de la caballada que dio su magestad y que la que

# [fol. 6r]

- se le enttrego el dicho padre se ha servido de ella acarreando mais y que van a pedir governador y juez, afiansando provar sus calumnias con sus causas, que todo estto se dispusso por Juan Lucero alcalde ordinario y otros regidores y algunas personas de vecinos del Rio Abajo que desampararon el reino,
- que lo que dicho tiene corre por voz comun y asi se dice que en ello se afirma y rattifica por verdad y como lo ha oydo y so cargo de su juramentto en que se afirmo y rattifico siendole leydo. Declaro ser de edad de 43 años poco mas o menos, que las generales de la ley no le tocan y lo firmo con su señoria antte mi el secrettario. Anttonio de
- 10 Otermin. Diego Lopez Sambrano. Antte mi Francisco Xavier esscribano de governacion y guerra.

### [left margin] Auto

En estta dicha plaza de armas de San Lorenzo de la Toma a 17 de abril de 1682 años, su señoria el señor governador dijo que por quanto llego a su poder de don Juan Seberino Rodriguez de Zuballe escriptta del Thorre[o]n, jurisdiccion de Casas Grandes, al maesttre de campo Alonso

- Garcia su suegro, la datta de 19 de marzo, en cuia cartta viene un parrafo que dice ya van caminando por Mexico Padilla, los tres compañeros mui bien aviados de todo, que dicha cartta mando se ponga original con esttos auttos y por quantto han venido a estte real de la dicha jurisdiccion
- 20 de Casas Grandes algunas personas que salieron con licencia mia y enttre ellos traen algunas notticias de los que se han hido fugittivos con quebranttamientto de vandos y haviendo recivido gage de su magestad y se dice van despachados por los capittulares del cavildo, mando se prosiga en estra causa hastra sustranciar y averiguar la verdad
- 25 de lo que se dice y para ello se han examinadas las personas que acavan de llegar y las mas que como engan y el dicho don Juan Seberino asi que llegue para que verificado se de cuentta al excelentisimo señor virrey y lo mas que comvenga a la buena administracion de la real justicia. Asi lo probey, mande y firme antte el
- 30 esscribano de governacion y guerra. Anttonio de Otermin. Antte mi Franciso Xavier esscribano.

# [fol. 6v]

- En la dicha plaza de armas de San Lorenzo en 17 de abril de 1682 para la prosecucion y aberiguacion de estta causa su señoria hizo parecer antte si a el ayudantte Hernando de Ynojos que acava de llegar de la jurisdicion de Cassas Grandes, de quien recivio
- 5 juramentto en devida forma de derecho por Dios nuestro señor y a una señal de cruz, so cargo del qual promettio de decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y haviendolo sido al thenor del autto de su señoria, dijo que lo que sabe y ha llegado a su notticia es que es publico y nottorio que Gregorio de Valdes y las demas personas que se conttie-
- 10 nen en el autto que estta por principio han salido fugitivos de estta plaza de armas, algunos anttes de la enttrada al Nuevo Mexico y otros despues, y de que presentte save que pasaron de Casas Grandes para la ciudad de Mexico Joseph de Padilla, don Fernando de Chaves, Lazaro de Misquia y Esttevan Lopez, los quales se dice van a traer governador
- 15 y que asi lo supo de los capittanes Andres de Gracia y Francisco Ramirez, los quales le dijeron a estte declarantte lo que lleva dicho y que el dicho Andres de Gracia los avio con dos mulas y Francisco Ramirez con una y que asimismo sabe que se yban con ellos el sargento maior Bernave Marquez, el alferez Christtoval de Velasco
- 20 y que esttos dos se quedaron adelantte de Namiquipa por haverle dado una cayda una mula al dicho Bernave Marquez, con que se volvio el dicho Christtoval de Velasco al parage y cassa del Thorreon donde quedaron de presentte y que supo que un macho con su marca de yerro del señor governador que faltto de estta plaza de armas parecio
- 25 en el Thorreon y lo quitto el sargento mayor Luis de Quinttana, que no supo quien lo llevo, que lo que dicho tiene es la verdad y lo que sabe y no ottra cosa por el juramentto fecho, en que se afirmo y

ratifico siendole leido estte su dicho. Declaro ser de edad de 38 años poco mas o menos y que las generales de la ley le tocan con las 30 seis personas que ha declarado, menos con Lazaro de Misquia, porque los ottros cinco son sus deudos de consanguinidad

#### [fol. 7r]

y afinidad y lo firmo con su señoria antte mi el esscribano. Don Anttonio de Otermin. Hernando de Ynojos. Antte mi Francisco Xavier esscribano de governacion y guerra.

Señor maestre de campo Alonso Garcia: quiera la divina

- 5 magestad de Dios que estta halle a vuestra merced con la mejoria tan cumplida como yo se la deseo en la amable compañia de mi querida madre, mi esposa, hijos y hermanos, a quienes con ttodo rendimientto me encomiendo y quedo para servirles. A mi me ha hecho Dios mas mercedes que yo merezco, pues todos los mas de esttos paises me han hecho mil honrras
- 10 y lo principal que tengo afianzado un poco de trigo que por vuestra merced me huelgo para que siquiera coma un pedazo de pan. Confio en Dios que he de tener buen negocio. A mi madre que me encomiende a Dios, quien guarde a vuestra merced muchos años. De estte puestto del Thorreon y marzo 19 de 1682. De vuestra merced su mas attento hijo y servidor que su mano besa. Juan Seberino Ro-
- 15 driguez de Zuballe. Posttdatta de dicha cartta: ya ban caminando para Mexico Padilla y otros compañeros mui bien aviados de todo.

En dicho dia, mes y año para las diligencias de estta causa su señoria hizo parecer antte si a Pedro Ydalgo que acava de llegar del parttido de Casas Grandes, a quien recivio juramento en devida forma de

- 20 derecho por Dios nuestro señor y una señal de cruz, so cargo del qual prometio de decir verdad en lo que supiere y le fuere pregunttado y haviendole dado a enttender el autto de su señoria, dijo que lo que sabe y es publcio e[s] que se han hido fugitivos de estta plaza de armas Gregorio de Valdes y los demas conttenidos en el autto, que unos se fueron anttes de la entrada que se hizo
- 25 al Nuevo Mexico y otros despues, y que ahora oyo decir en el parttido de Casas Grandes en el Thorreon que se yban acia el Parral Joseph de Padilla regidor, don Fernando de Chaves, Lazaro de Misquia y Esttevan Lopez, que a quien se lo oyo decir fue a Pablo de Oterga y a ttoda la gentte que alli esttava acia el Parral y que supo que en la
- 30 casa de Christtoval Ruiz quitto el sargentto mayor Luis de Quinttana un macho pardo de yerro del señor governador que faltto de estta plaza de armas, que vio dicho macho que lo trajo

#### [fol. 7v]

dicho Luis de Quinttana, pero que no sabe ni oyo decir quien lo llevo ni supo ottra cosa ni razon mas de lo que ha declarado que es la verdad por el juramentto fecho en que se afirmo y rattifico, siendole leydo estte su dicho y declaracion. Declaro ser de edad de 36 años poco mas o menos, que las generales de la ley no le tocan y lo firmo con su señoria antte mi el esscribano. Don Anttonio de Otermin. Pedro Ydalgo. Antte mi Francisco Xavier esscribano de governacion y guerra.

### [left margin] Declarazion de | Anttonio de Ayala

- En dicho dia mes y año para la prosecucion de estta causa su señoria hizo parecer antte si a Anttonio de Ayala que acava de llegar de la jurisdiccion de Casas Grandes, a quien recivio juramento en devida forma de derecho por Dios nuestro señor y una señal de cruz, so cargo del qual prometio de decir verdad de lo que supiere y se le pregunttare y haviendolo sido al thenor de la causa de proceso,
- 15 dijo que ttodas las personas que se conttienen en el autto de su señoria que estta por cabeza falttan de estta plaza de armas y se han aussentado, unos anttes de la enttrada que se acava de hacer a Nuevo Mexico y ottros despues, y de presentte sabe por haverlo hoydo decir en el valle de Casas Grandes en general a toda la mas gentte de dicho parttido
- 20 que pasaron para la ciudad de Mexico quattro hombres que son Joseph de Padilla, regidor acttual, Lazaro de Misquia, don Fernando de Chaves y Esttevan Lopez, que no supo si llevavan despachos o no ni lo oyo decir, que lo que si supo es que en la esttancia de Christoval Ruis hallo el sargentto maior Luis de Quinttana un macho
- 25 pardo del hierro del señor governador, el qual faltto con otras besttias de estta plaza de armas y que lo quitto el dicho Luis de Quintana y llevandolo a la esttancia del Thorreon, vio estte declarantte una cartta del reverendo padre fray Jospeh Guerra, ministro de Casas Grandes, escriptta al dicho Christtoval Ruis diciendole remittirse dicho
- 30 macho porque lo havia comprado su compadre el sargentto maior don Fernando, digo Felipe, Duran y asimismo vido papel de lettra y firma del sargentto maior don Fernando

#### [fol. 8r]

de Chaves en que le decia a ottro vecino llamado Pedro Marques que enttregase el dicho macho que le havia bendido y que dicho macho se quedo con el dicho Luis de Quinttana y lo trujo a enttregarlo a su señoria para que le diera cartta de lastta al dicho padre por esttar ya se su

5 cuentta, que lo que dicho tiene es la verdad y lo que sabe como lleva dicho y que

se hallo presentte (s)a ber dichos papeles don Juan Seberino y el dicho Luis de Quinttana, so cargo de su juramentto en que se afirmo y rattifico (^??) siendole leydo estte su dicho y declaracion. Declaro ser de edad de 23 años poco mas o menos y que l[a]s generales de la ley no le tocan y lo firmo con su señoria antte mi el esscribano. Don Anttonio de Otermin. Anttonio de Ayala. Antte mi Francisco Xavier esscribano de governacion y guerra.

[left margin] Declaracion | del sargento mayor | Luis de Quinttana

- En dicho dia, mes y año para las diligencias de estta causa el señor governador hizo comparecer antte si al sargento mayor Luis de Quintana, de quien su señoria recivio juramento en devida forma de derecho por
- 15 Dios nuesttro señor y una señal de cruz, so cargo del qual promettio de decir verdad de lo que supiere y le fuere pregunttado y haviendolo sido al tthenor del autto de su señoria, dijo que lo que sabe es que las perssonas que se conttienen en el autto de su señoria que estta por caveza todas falttar de estta plaza de armas y se han ausenttado de ellas sin atender
- 20 a los vandos promulgados, unos anttes que hiciera la enttrada de orden de su magestad al Nuevo Mexico y ottros despues que se salio del reyno, y que asimismo supo de pressentte en el puestto del Thorreon jurisdicicion de Casas Grandes de Luis de Ayala y ottras vozes generales de muchas personas que se yban a Mexico Joseph de Padilla,
- 25 regidor acttual, el sargento maior don Fernando de Chaves, Lazaro de Misquia y esttevan Lopez, los quales se dice por publico que ban despachados con canttidad de escripttos de los capitulares del cavildo en conttra del señor governador que asi lo supo del dicho Luis de Ayala y en general de la mas gentte de Casas Grandes y supo
- 30 del dicho Luis de Ayala que Andres de Gracia havia aviado a los dichos fugitivos con dos besttias mulares y 50 pesos en reales y tambien que ottros mercaderes que pasavan a Sonora les havian dado

## [fol. 8v]

- una libranza para el Parral que estto que ha declarado supo en la forma que havia dicho y que no supo del conttenimiento de los escriptos que dicen llevan y que asimismo vido que esttando en la dicha casa de Christtoval Ruis estte declarantte yendo acia la dicha jurisdizion
- 5 de Casas Grandes vio benir enttre unos cavallos un macho pardo de hierro del señor governador que faltto de estta plaza de armas con ottras besttias y conociendolo lo dijo a dicho capittan Christtoval Ruis que dicho macho era del señor governador don Anttonio de Otermin, a que le respondio dicho Christtoval Ruis
- 10 que no savia quien lo havia dexado con sus besttias y que lo cogiese enhorabuena como lo cogio y que despues haviendo passado al Thorreon estre declarantte estrubo con el ministro religioso de dicho partido

- llamado fray Joseph de Guerra, el qual le dijo que dicho macho era suio por haberlo comprado a Felipe Duran y diciendole estte
- 15 declarantte como era de dicho señor governador le pidio cartta de gastto, la qual quedo de que le despacharia se señoria y que de bueltta de viage llegando ottra vez a cassa del dicho Christtoval Ruiz saco de un libro un papel escriptto de letra y firma de don Fernando de Chaves en que le decia a Pedro Marquez tamvien
- 20 fugitivo con socorro de su magestad que enttregara dicho macho al sargento mayor Felipe Duran, a quien se lo havia vendido y en el mismo papel un parrafo abajo de la firma del dicho don Fernando de letra y firma de Felipe Duran en que decia como el dicho macho era suio por haverselo bendido dicho don
- 25 Fernando y que se le enttregase al dicho padre fray Joseph de Guerra, a quien se lo havia el bueltto a vender y que no obsttantt[e] ese, trajo dicho macho estte declarantte y lo enttrego a dicho señor governador, que lo [que] dicho tiene es la verdad y lo que passo y sabe, so cargo de su juramento en que se afirmo y rattifico, siendole leydo. Declaro
- 30 ser de edad de 25 años poco mas o menos, que las generales de la ley no le tocan y lo firmo con su señoria antte mi el esscribano. Don Anttonio de Ottermin. Luis de Quinttana.

### [fol. 9r]

Antte mi Francisco Xavier esscribano de govierno y guerra.

#### [left margin] Auto

En dicho dia, mes y año esttando en esttas diligencias le llego cartta a su señoria del thenientte general Alonso Garcia de la plaza de armas de Guadalupe del Paso en que avisa haverse huido unos tres soldados de los que han recivido gage de su magestad, que son Francisco Marquez, Domingo Luies y Juan de Olguin, que para que consste y se proceda conttra ellos mando su señoria se ponga original con esttos auttos y se proceda a las demas diligencias conttra todos los fugittivos. Asi lo probey, mande y firme antte mi el secrettario de govierno y guerra. Don Anttonio 10 de Otermin. Antte mi Francisco Xavier esscribano de govierno y guerra.

Señor governador y capittan general: recivi la de vuestra señoria y me pesa de la conttinuazion de sus achaques. Yo esttoy de los mios algo ma[s] aliviado gracias a Dios y comoquiera siempre esttoy promptto a

obedecer las ordenes de vuestra señoria. Recivio mi hijo Alonso 58 carneros; se cuidaran con ttodo esmero y que lo que tengo [que] suplicar a vuestra señoria es que se escriva al sargento mayor Sebasttian de Herrera que no consienta tantta picardia como esttan haciendo los soldados que se han juntad[o],

- que ya dos vezes les han quittado quattro vacas chichiguas que
  20 tengo ahi que es el susttentto de mis hijos y asi suplico a vuestra señoria se
  ponga remedio en ello. Lo que hay de nuevo por aca es que siguieron
  tres hombres, un hijo del capittan Juan Luis y su yerno Francisco
  Marquez y ottro hijo de Salvador Olguin don Juan; no ha havido
  nuevas. No se que hayga sido la tardanza. No hay por aca otra
  25 cosa de nuevo de que avisar a vuestra señoria sino que Dios guarde a vuestra señoria
  los felices años de mi deseo. De estta casa de vuestra señoria y abril 13
  de 1682. Besa la mano de vuestra señoria Alonso Garcia.
- En estte pueblo y plaza de armas de Nuesttra Señora de Guadalupe del Paso, adonde al pressentte se halla el señor governador 30 y capittan general, en 12 de maio de 1682 años su señoria el señor governador en virtud de la causa que esta sustanciando

## [fol. 9v]

- conttra algunas personas que le han salido fugitivos sin licencia con el real sueldo de su magestad y algunos con las armas de fuego que se les avio y por esttar de presentte en estta dicha plaza y pueblo don Juan Rodriguez que acava de llegar del parttido de Casas Grandes,
- 5 su señoria le recivio juramentto en devida forma de derecho por Dios nuesttro señor y la se[ñ]al de cruz, so cargo del qual promettio decir verdad en lo que supiere y se le pregunttare y haviendolo sido al thenor de la causa de proceso, dijo que todos los que se conttienen en el autto esttan ausenttes y que no savia
- 10 si para ello tuvieron licencia o no, que Gonzalo de Paredes y Anttonio Gallegos, Juan Esttevan y Pedro de Faguaga se habran ydo por tener sus mugeres fuera de esttas parttes que no sabe que causas les ha movido a irse o si pidieron licencia o no y que de presentte supo en el puestto del Thorreon jurisdizion
- 15 de Casas Grandes que havian salido seis personas de esttas plazas de armas, las quales pararon por dicha jurisdiccion de Casas Grandes que fueron Joseph de Padilla, don Fernando de Chaves, Bernave Marquez, Christtoval de Velasco, Lazaro de Misquia y Esttevan Lopez, que asi lo supo
- 20 de Andres de Gracia, vecino de dichas Casas Grandes, el qual le contto que los conttenidos hivan a la ciudad de Mexico y que despues vio estte testtigo a los dichos Bernabe Marquez y Christtoval de Velasco en casa de Juan Matthias adelantte del Thorreon y haciendole novedad
- 25 de berlos respectto de haverle dicho hiban a Mexico les preguntto que a que yban y le respondieron los dos que a buscar maiz y pregunttandoles por los ottros quattro le digeron a estte testtigo que havian pasado con una vacas

a rresgattar maiz enttre los taraumares y siendole 30 pregunttado que si supo o alcanzo ottra cosa o si llego

### [fol. 10r]

- a su notticia de algunas besttias agenas que llevaran los conttenidos, dijo que solo se acuerda haver oydo decir y vistto un papel que don Francisco de Chaves escrivio a Pedro Marques en que le mandava enttregar un macho que havia quedado con las besttias del capittan
- 5 Christtoval Ruis que no supo ottra circunsttancia ni se acuerda de ottra cosa, porque ha dias que passo que de essta plaza de armas han ausenttado Juan de Vargas, Juan de Olguin, Juan Cabello y Nicolas de Herrera, todos con sueldo de su magestad, que lo que dicho tiene es la verdad y lo que sabe por el juramento fecho en que se afirmo
- 10 y rattifico, siendole leydo estte su dicho. Declaro ser de edad de 28 años poco mas o menos y lo firmo con su señoria antte mi el secrettario y asimismo declaro ser de los fugitivos el dicho Pedro Marquez. Don Anttonio de Ottermin. Juan Seberino Rodriguez de Suballe. Antte mi Franciso Xavier esscribano de govierno y guerra.
- 15 En estta plaza de armas de San Lorenzo de la Toma en 25 de abril de 1682, don Anttonio de Otermin, governador y capittan general del reyno del nuevo Mexico y su presidio por su magestad, dijo que por quantto tiene hechas todas las diligencias posibles que consttan de auttos y demas recaudos que tiene remittidos originales a el
- 20 excelentisimo señor conde de Paredes, Marques de la Laguna, virrey de esta Nueva España, para ajusttar y fundar en la forma que se pudiera una plantta de villa y ottra para presidio y lo mas que se pudiera executar, lo qual ni cosa ninguna en estta mattheria ha tendio efectto por las causas que se conttienen en los auttos remitidos a que me refiero
- 25 y por quantto despues de su remision las mas personas de estte real han sembrado, unos en la jurisdiccion del puestto del Passo, ottros en la partte que hoy se halla el capittan del presidio y los demas por esttas veredas del Rio del Norte, esttando acomodados y con sementeras todos los naturales del pueblo de la Ysleta
- 30 y ottras naciones en el dicho puestto del Paso jurisdiccion de los

### [fol. 10v]

- yndios mansos y en estta plaza abajo de la Toma de la ottra vanda los yndios de nacion piros de los pueblos de Socorro, Alamillo y Sevilleta que unos y ottros son de los que salieron del Nuevo Mexico asi en el alzamiento como en la enttrada que hize a
- 5 reducirlos, de que hoy se hallan gusttosos, quiettos y asegurados asistiendo a sus sementeras y labranzas en que tanttas difiulttades

- me pusieron quando quise dar forma a lo dicho y en attencion a que por hallarse muchos violenttos en esttas parttes deseosos de salirse a la Vizcaya, Sonora y ottras parttes, me representtaron
- 10 tanttos imposibles a que atendiendo a que esttas fuerzas no se (^??)[^des]truian y apoquen hastta la detterminacion de su excelencia, promulgue vandos so graves penas de la vida y traidores al rey y sin embargo con quebranttamientto de ellos han salido fugitivas muchas personas, unas de las que maliciosamentte
- 15 no quisieron recivir sueldo y ottros haviendolo recivido de pobladores y soldados no solo huiendose con el socorro y plaza sino llevando algunos las armas de fuego de su magestad, llegando a ttantto la desobediencia y attrevimientto de ottros que saliendose de esta plaza de armas como llevo referido corren voces
- 20 general[es] de que van a capitularme a la cortte de Mexico con escripttos juridicos y misivos ha deponer lo que se les antojare, pues no es nuevo en algunos y los mas sugettos el capitular a los governadores como lo han hecho con los mas y es nottorio de la suertte que han salido de estte reyno y se vera por sus
- 25 residencias que paran en los oficios de govierno de la cortte de Mexico, mui en partticular la de don Luis de Rosas que a ttodas me refiero en caso necessario y las reproduzgo desde ahora y para enttonces y por quantto hoy se ha tomado alguna forma en poblar el presidio y los mas han sembrado
- 30 y en las pagas que se les hizo de los generos que se despacharon

### [fol. 11r]

### [upper left corner] 2°

- de su magestad vinieron canttidad de que no hubo dispendio como fue de fierro, plattina, dos cajones de añil, acero, herraje de cavallos y mulas, papel, soliman, color, punttas de Paris y ottras cosas que se quedaron y esttan en ser con canttidad de azucar y chocolatte que
- 5 todo estta en el pueblo y comvento del Paso, asi por lo dicho de no ser generos a proposito para gentte pobre como porque algunos dieron memorias para manttos, punttas, granapeños, bayettas y ottras cosas que se les bolviese a traer del Parral como lo hize quedando a ello y los soldados attendiendo a que juegan, venden y desper-
- 10 dician lo que se les ha dado y que tuvieran alguna cosa para su alimentto despues de acavada la racion de su magestad, les quedo algun resago de poca canttidad para que de bueltta de mi viage del Nuevo Mexico fuesen socorridos a sus necesidades y por quanto en los dichos carros que acavan de llegar vienen dichos generos que se
- 15 traen para la sattisfaccion y ajustte de los dichos soldados y los demas, mando que se acave de hacer el pagamentto y se cobre recivos

de todos asi de pobladores como soldados y el que huviere salido fugitivo se anotte y se proceda conttra el la sumaria hastta que sehan havidos y se les tilde la plaza para que si ottros huviere que alistten sehan admittidos y alisttada la canttidad de su magestad manda de los cincuentta soldados; queden doce de asientto en el dicho pueblo del Paso a cargo del sarganto mayor Batholome Gomez para que con ellos y los demas vecinos se asegure aquella plaza y fronttera y en estte puestto queden dos asisttiendome para las cosas que se me ofrezcan de salir asisttiendome o llevar ordenes mias y los 32 resttanttes se avencinden y pueblen en la partte referida con el sargetto maior Sebasttian de Herrera en comformidad de que se han de 30 señalar seis para que aisttan con los yndios piros que

### [fol. 11v]

se han poblado y sembrado avajo de la Toma como queda dicho. Al pie de estte autto se prosiga listta de todos ellos y el que falttare se anotte asimismo por que causa de si huido o no suficienttes respectto de los fugitivos, a los quales se 5 seguira causa conttra ellos, poniendo por cabeza los papeles de aviso que he tenido y tubiere en adelantte y mando por estte autto al presentte esscribano que asi en estta plaza como en la de Guadalupe del Paso baya a las casas donde asisttian todos los fugitivos y con testtigos sepa, inquiera de las personas 10 de sus familias y ottras que adonde se han austentiado y por que causa y de todo tome razon y testtimonio o procediendo a juramentto adonde se han hido y por que causa, para que yo obre de justicia lo que combenga en derecho y se lleve al dicho presidio el mais que les pertteneciere de racion de su magestad en 15 la pr[i]mera que se concedia que se va acavando de conducir a las 32 personas y sus familias y cumplidas tratten de susttentarse de sus sueldos como es costtumbre y asi se les haga notorio, para

cuio cumplimientto lo probey, mande y firme antte el esscribano de governacion y guerra. Don Anttonio de Otermin. Ante mi

20 Francisco Xavier esscribano de govierno y guerra.

En estta plaza de armas de Nuestra Señora de Guadalupe del Paso, jurisdiccion de los yndios mansos, a 9 de maio de 1682 años, para las dichas diligencias yo el pressentte esscribano de mandatto del señor governador y capittan general, bine a estta casa del maesttre de campo Alonso Garcia thenientte general, a quien haciendole

nottorio estte autto y que delcare si ha dado licencia o permisso a alguna o algunas personas para que se hayan hido de estta plaza de armas, dijo que por ninguna manera a dado licencia a nadie ni lo hiciera respectto de los vandos publicados de su señoria

#### [fol. 12r]

y que anttes tiene avisado por cartta al señor governador y capittan general de los que han salido fugitivos y que de los que constta de mi cartta se han bueltto ottra vez de estta plaza Francisco Marquez y Domingo Lujan, que los demas no han bueltto y porque constte lo firme antte mi el esscribano.

5 Alonso Garcia. Antte mi Francisco Xavier esscribano de govierno y guerra.

Luego inconttinentte en dicho dia, mes y año yo el dicho esscribano vine a estta casa adonde vive Juan de Vargas y Juan Olguin y haviendo pregunttado por ellos declararon las personas de su casa, dijeron que se havian hido a las Casas Grandes pero que los esttan aguardando de hoy o mañana que no saben si fueron a buscar algun maiz y que fue asimismo a ttraerlos Juan Cavello y ottro muchacho y para que constte lo firme yo dicho esscribano con el sargentto mayor Barttholome Gomez y los alferez Blas Griego y Felipe de Serna. Francisco Xavier esscribano de govierno y guerra. Blas Griego. Felipe de Serna.

- En estta esttancia del sargentto mayor Bernave Marquez en 23 de maio de 1682 yo el secrettario Francisco Xavier en virtud del mandatto del señor governador y capittan general y en presencia de testtigos que fueron los sargenttos maiores Diego Lopez Sambrano y Luis de Quinttana y el capittan Juan del Rio, pregunttando a doña Maria Duran y Chaves, muger del dicho sargento 20 maior Bernave Marquez por el dicho su marido y por el sargentto mayor don Fernando Duran y Chaves su hermano y que causa les havia movido a ausenttarse, siendo de los pobladores socorridos por su magestad, dijo que el dicho su marido havia hido a buscar un poco de maiz a Casas Grandes y el dicho su hermano en su compañia, que no sabe ottra cosa ni ha llegado 25 a su notticia ni sabe si han hido a mas de lo que lleva dicho y para que constte por no saber firmar la susodicha lo firme yo con los testtigos presenttes. Francisco Xavier esscribano de govierno y guerra. Diego de
- En dicho dia, mes y año, yo el dicho esscribano Francisco Xavier, en 30 obedecimientto del mandatto de su señoria, bine a estta casa de doña Maria Marquez, adonde vive doña Josepha de Carabajal su hixa, muger del alferez Christtoval de Velasco ausentte y haviendole

Lopez Sambrano. Luis de Quinttana. Juan del Rio.

#### [fol. 12v]

pregunttado por el dicho sumario, dijo que el dicho su marido sabe que salio acia la provincia de Sonora a buscar su vida que asi se lo comunico porque dijo hiba a ver al religioso de Sicaoabas

- que dijo era su amigo por ver si le socorria su necesdidad, que no sabe ottra cosa ni mas de lo que lleva dicho y porque constte y por no saber firmar la susodicha lo firme yo el dicho esscribano con los testtigos que fueron pressenttes que lo firmaron conmigo. Antte mi Francisco Xavier esscribano de govierno y guerra. Diego de Lopez Sambrano. Luis de Quinttana. Juan del Rio.
- 10 En estta casa y vivienda del capittan Joseph de Padilla, rexidor del cavildo de la villa de Santta Fee del Nuevo Mexico, en 25 de maio de 1682 años, yo el esscribano Francisco Xavier con los testtigos que fueron presenttes en virtud de las diligencias que su señoria mando hacer, preguntte a doña Maria Lopez, muger
- 15 del dicho Joseph de Padilla, si save su merced del dicho su marido o si ha venido en el termino de una licencia que se le dio por su señoria, a que dijo que en virttud de ella salio el dicho su marido para el parttido de Sonora ha ber si le podia remediar su necessidad un padre teatino llamado el padre fray Juan Muños
- 20 y que no supo y que no ha savido ottra cosa ni donde estta y estto dio por su respuestta y por no saver firmar lo firme yo con los testtigos presenttes. Antte mi Francisco Xavier esscribano de govierno y guerra. Diego Lopez Sambrano. Luis de Quintana. Juan del Rio.
- 25 En estta casa de Lazaro de Misquia en dicho dia 25 de mayo de 1682 años, yo el dicho secrettario presenttes los testtigos preguntte a doña Maria Lucero de Godoy, muger del dicho Lazaro de Misquia, por el dicho su marido, a que respondio que havia hido a la provincia de Sonora en busca de algunos
- 30 pasianos suios vizcaynos ha ber si le podian hacer algun bien, que no sabe ottra cosa que siempre le ha esttado aguardando

### [fol. 13r]

y por no saber firmar la susodicha lo firme yo el dicho secrettario con los presenttes testtigos. Antte mi Francisco Xavier esscribano de govierno y guerra. Diego Lopez Sambrano. Luis de Quinttana. Juan del Rio.

### [left margin] Autto

En estta dicha plaza de armas de San Lorenzo de la Toma del Rio del Nortte, en 27 de maio de 1682 años, don Anttonio de Otermin, governador y capittan general del Nuevo Mexico y su presidio por su magestad, dijo que por quantto en virttud de su autto que estta por caveza y los demas de esttas diligencias a que ha esttado attendiendo con ttoda madurez

- 10 y cuidado por la inquiettud que ha causado en los animos de muchos sugettos el haverse salido Joseph de Padilla regidor y ottros dibulgando ban a la ciudad de Mexico a capitular a su governador y capittan general, al reverendo padre fray Francisco de Ayetta, procurador general de estte reino, y ottras razones que han dibulgado sin tener ni respectto a la justicia,
- 15 llevados solo de su poco o ningun afectto al real servicio, deseando desamparar esttas parttes sin attender a lo que se puede causar de dejarlas desierttas con las inquiettudes que han succedido en Sonora con los yndios poblados christtianos y las mas que pueden acaecer en el parttido de la Vizcaya y en ttodos esttos infieles comarcanos tan
- 20 dañosos y perbersos, ladrones attroces y sin conocimientto de la luz del santto evangelio y que sin embargo de los vandos que tengo promulgados con pena de la vida y traidores al rey no cessan las desobediencias, saliendose fugitivos como lo han hecho despues de los que constta de esttos auttos Nicolas de Herrera soldado,
- 25 Juan de la Parra, Francisco Campusano y Joseph Lopez de Ocana, tamvien soldado pagado de presidio, Domingo de Herrera y Joseph Xavier y todos con sueldo y armas de su magestad menos el dicho Domingo de Herrera, no preciandose de pedir licencia a su governador sin embargo de declarar en mis vandos el que se
- 30 pida para salir de esttas plazas a buscar algunas cosas para sus necesidades con terminos prerempttorios para que buelban

#### [fol. 13v]

- a acudir al real servicio como oy esttan muchos ausenttes con licencia que les he dado dejando estto con el goveernador y algunos vecinos venemeritos y que asistten a estta obligacion con arttos travajos y por quantto tengo pagados algunos resagos
- de sueldos que quedaron a la maior partte de los soldados de presidio en los generos que han querido, dexandome en ser muchos de los que se trajeron de orden de su magestad para mi socorro y pagamenttos que oy esttan de manifiestto en el pueblo del Paso, sirviendo al governador de solo por mero reparttidor a estta
- 10 gentte en aquello proprio que de orden de su magestad se les trajo, como personas violenttas y deseosas de salirse a ottras partes, pues desde el principio de las pagas se escusaron de resevir sueldo real dando a ottros mal ejemplo y avilanttes por el sequitto, que tienen en ser los mas parientes, hijos, padres
- 15 y hermanos, a los quales y a ottros desaficionados ha puestto vigor a sus malos designios el exemplar de los capitulares del cavildo con los despachos que dicen en general se han remittido conttra su governador y ottros de que esttan esperando conseguir lo que prettenden, falttando a la asistencia de
- 20 vasallos de su magestad y al creditto de sus razones y firmas

que tienen en los escripttos y junttas que se hicieron sobre la sublevacion de los yndios alzados, los quales dieron enttonces, conociendo los mas que havian desamparado el reyno y salidose de el anttes de ver al enemigo, pues a las 25 primeras notticias sin saber con certtidumbre del esttado en que se hallava su governador y la gentte que le asisttia se salieron con sus familias y bienes cargando carrettas y arreando ganados hastta seis leguas fuera de todo lo poblado, donde fueron dettenidos por aviso mio, que todo constta de

### [fol. 14r]

los auttos que tengo remittidos al supremo govierno de Mexico a que me refiero y sin embargo de la tolerancia que he tenido en tanttas acciones y malas consecuencias, procurando el ausenttar estte pie y defensa en esttas parttes hastta su detterminacion de su magestad en la execucion de las ordenes de su excelencia procure el dar forma a una plantta de villa y a la del presidio y que se hiciessen sementeras, poniendome a cavallo y registtrando mucha canttidad de tierras en esttas vegas, a que de lo uno y de lo ottro se me puso dificulttad de que sin embargo mande se hiciesen sementteras en la forma que se pudiere para que se

- 10 susttenttasen hastta la resultta y por quantto de pressentte se an avencidado en el pueblo del Paso muchos españoles y yndios y tienen canttidad de milpas y se ha erigido el presidio adelantte del Esttero Largo con la advocación del glorioso San Joseph hecho hermita y con capellan que les asistte a los mas soldados que oy esttan ave-
- 15 cindados y apresidiados en dicho puestto y en esttas vegas hay canttidad de milpas sembradas, que todos tocan buenas esperanzas de se logre el coger considerable canttidad de maiz y ottros generos o granos para que de todo constte a su excelencia, mando que el thenientt[e] de la jursidicción del Paso de testtimonio con testtigos de las
- 20 sementteras que hay en todo aquel districtto, asi de españoles como de naturales y lo mismo haga el maestre de campo Francisco Gomez en estte parttido, a quien se le despache orden para que con testtigos vea y registtre las sementeras que hay en esttas vegas de estte districtto y todo se incorpore en esttos
- 25 auttos para hacer de ello remision y de la misma suertte dee testtimonio o certtificacion el capittan de presidio de lo que en su districtto estta conseguido y por quantto en numero de la hambre y desnudez que algunos significan no han querido generos de fierro, chocolatte, azucar y ottras cosas, pidiendo

#### [fol. 14v]

por sus memorias vesttuario de seda, paño de grana y ottras cosas para sus mugeres, sin embargo de no haber mas de lo que ha quedado del socorro que se trajo, mando que el presentte secrettario se ponga a cavallo y a mi costta y con mis bestias

- 5 baya al real del Parral a traer a creditto mio hastta dos mil pesos de ropa de la que se me pide para acavar de sattisfacer los resagos que falttan a los soldados y a algunos pobladores y asi lo executte quantto anttes, dandome testtimonio de los generos que quedan en ser por no haberlos querido admitir,
- 10 siendo los que a mi se me condugeron de socorro y se me entregaron sin haver salido de esttos parages para sattisfacer con ellos lo asignado por su magestad a pobladores y soldados, asi lo probeyo, mando y firmo antte mi el presentte esscribano. Don Anttonio de Otermin. Antte mi Francisco Xavier
- 15 ssecretario de govierno y guerra.

En estta dicha plaza de armas de San Lorenzo de la Toma del Rio del Nortte, en 30 de maio de 1682 años, don Anttonio de Otermin, governador y capittan general del dicho reyno del Nuevo Mexico, dijo que por quantto acava

- 20 de llegar el alferez Pedro Martin Serrano del camino del Parral en el parage de los sauces como 30 leguas de esta plaza de armas con dos mancebos huidos, uno hijo y ottro sobrino suios y haber traido notticia que ottras personas fuera de las que consttan de estto auttos ban huidos con cavallos
- 25 gordos que llevan hurttados, para la verifiacion de la verdad y ha ver quienes son y los mas que supo el dicho alferez Pedro Martin, le recivi juramento en devida forma de derecho por Dios nuesttro señor y una señal de cruz, so cargo del qual prometio de decir verdad en lo que supiere y se

### [fol. 15r]

le fuere pregunttado y haviendolo sido por el thenor de estta caveza, dijo que lo que sabe del caso es que haviendo llegado al parage de los sauces alcanzo a un hijo suio y a ottro su sobrino que se yvan con los carros de Anttonio de la Peña, a los que los trajo con orden se su señoria que vido dicho carrottero y que elli guno de attras personas que estaban

- 5 que vido dicho carrettero y que alli supo de ottras personas que estaban con ottras quadrillas de carros que havian passado acia el Parral con cavallos por delantte, Juan de los Mariños y ottro mozo Crespo que aca se presume porque faltta que es Joseph Lopez de Ocantto soldado de presidio que estto le dijeron como lleva dicho y que no supo ottra
- 10 cosa so cargo de su juramento, en que se afirmo y rattifico, siendole

leydo. Declaro ser de edad de 48 años poco mas o menos y lo firmo con su señoria antte mi el esscribano. Don Anttonio de Otermin. Pedro Marttin Serrano. Antte mi Francisco Xavier ssecretario de govierno y guerra.

- Tantto de cartta requisittoria que se despacho a las reales justicias de la Vizcaya que se thenor es el que se sigue: Don Anttonio de Otermin, governador y capittan general del reyno y provincia del Nuevo Mexico y su presidio por su magestad, por quantto muchas personas, vecinos y naturales de dicho Nuevo Mexico, falttando a
- 20 la obligacion de vasallos de su magestad haviendo recivido sueldo, unos de pobladores y ottros de soldados de presidio y algunas caravinas de las que su magestad fue servido de dar para la enttrada y conquistta del Nuevo Mexico, los quales se han salido fugitivos al real del Parral, Sonora y Casas Grandes, llevandose canttidad de
- 25 besttias hurttadas de los campos, dejando a ottras personas imposivilittadas de poder acudir a las armas del real servicio, cuios delitettos han comettido los que han salido fugitivos en menosprecio de la real justicia y con quebrantamientto de vandos que tengo hechos promulgar y de todo dado cuentta al excelentisimo
- 30 señor virrey, governador y capittan general de toda esta

### [fol. 15v]

- Nueva España y para que semejanttes excesos tengan remedio y no se acabe de despoblar estta plaza de armas y presidio y por esttar de presentte el maestro de campo Francisco Xavier secrettario de govierno y guerra para salir al real
- del Parral por orden mia a negocios del real servicio y ser persona que conoce a ttodos los fugitivos y las plazas que ocupan y yerros y señales de las vesttias que han hurtado y los trabucos y caravinas que son perttenecientes a su magestad para que todo seha havido y remediado de parte de su magestad,
- 10 exhortto y requiero a ttodas las reales justicias donde combenga y se hallare el dicho secrettario con estra cartta le den el fomentto y aiuda para lo que se prettende, lo qual suplico, ruego y encargo de la mia a los reales ministros, de que se dara cuentta al señor general don Barttolome
- 15 de Esttrada, cavallero del orden milittar del señor Santhiago, governador y capittan del reyno de la Nueva Vizcaya, de quien espero el fomentto y aiuda que su señoria siempre ha puestto con todos esfuerzos en las cosas del real servicio, para cuio cumplimientto lo probey, mande y firme ante
- 20 el dicho secrettario en estta plaza de San Lorenzo de la Toma a 2 de junio de 1682 años. Don Anttonio de Otermin.

Por mandado de su señoria Francisco Xavier secrettario de govierno y guerra.

Yo el dicho esscribano doy fee en quantto puedo y a lugar 25 de derecho que la saque a la letra del original que se me comettio de mandatto del señor governador y capittan general. Va ciertto y verdadero y corresponde con su original. En ttesttimonio de verdad Francisco Xavier seccrettario de govierno y guerra.

# [fol. 16r]

El maestre de campo Alonso Garcia, thenientte de governador y capittan general por el señor don Anttonio de Ottermin en estta jurisdiccion del Paso, doy fee y verdadero testtimonio en quantto puedo y ha lugar de derecho que en ttoda estta jurisdiccion y disttrictto que es adonde 5 estta la mas gentte perttenecientte a la Nueva Mexico, ttodos los mas asi españoles como naturales han sembrado en la forma que han podido y segun la semilla que han hallado y de pressentte llevan mui buenas sementteras de que se espera coger alguna canttidad de maiz por ir todo lo sembrado bueno y haver llovido y para que constte a las reales 10 justicias de su magestad y de pedimentto del señor don Anttonio de Ottermin, governador y capittan general de estte reyno, di la pressentte en estte pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe del Paso a cinco de junio de 1682 años, siendo testtigos ha ber dichas milpas conmigo Alonso Garcia y don Juan Seberino Rodriguez, que lo firmaron conmigo. 15 Alonso Garcia. Juan Seberino Rodriguez de Suballes. Alonso Garcia.

Don Anttonio de Otermin, governador y capittan general del reyno y provincias de la Nueva Mexico y su pressidio por su magestad, por quantto tengo testtimonio por el thenientte general 20 Alonso Garcia, thenientte de la jursidiccion del Paso, de que los españoles y natturales han sembrado canttidad de granos de maiz de que oy llevan buenas y crecidas las sementteras en que se espera coger canttidad de maices y algunos trigos, de que a dicho el padre fray Buenaventura de Conttreras que segun van los sembrados 25 se cojera cerca de ocho mil fanegas de granos y por quantto no se ha vistto hastta oy toda la canttidad de sementteras que hay en mas de quattro leguas de districtto en las vegas de este rio

con verificacion, mando al maestre de campo Francisco 30 Gomez, thenientte general en estta Plaza se ponga a cavallo

territtorio de San Lorenzo para que se vean y registtren a ojos

#### [fol. 16v]

con dos o tres testtigos y baya a ver y registrar dichas milpas enterandose de la canttidad de ellas y en el esttado que esttan y a poco mas o menos que se podra esperar del frutto de ellas, las quales diligencias ponga judicialmentte con los dichos testtigos al pie de estte autto para dar cuentta a su magested en el excelentisimo señor virrey, governador y capittan general de la Nueva España.

Asi lo probey, mande y firme antte el secrettario de govierno y guerra en 10 de junio de 1682 y asimismo trayga razon

de que personas han dejado de sembrar. Don Anttonio 10 de Ottermin. Por mandado de su señoria Francisco Xavier esscribano de govierno y guerra.

El maestre de campo Francisco Gomez Robledo, thenientte general de estte real de San Lorenzo, en obedecimientto del orden de su señoria el señor sobernador

- 15 y capittan general que estta de estta ottra partte me puse a cavallo en compañia del capittan Francisco Xavier y fui ha ver lo que havia sembrado, que vecinos eran los que havian sembrado y que canttidad y quienes havian dejado de hacerlo y comenzamos a ver y saber desde la casa de Juan de Valencia, donde tiene
- 20 sembrado Sebasttian Gonzalez cinco almudez, Valencia quatro, Domingo Marttin un almud, Apolinario Marttin tres, Luis Marttin el mozo almud y medio, Juan de Rivera uno, el maesttre de campo Leyba y su hijo y su hija la viuda enttre los tres media fanega, la viuda de Montaño dos almudes, Christtoval nieto
- 25 dos almudes, Diego Garcia dos, el capittan Cedillo media fanega, Pedro de Leyba el mozo dos almudes, Pedro Martin dos, Bernarndo yndio dos, Lazaro de Moraga y los yndios de Juana de Leyba quattro, Domingo Marttin Serrcano uno, Christtoval Olguin uno, Anttonio Marquez uno, el capitan
- 30 Xiron dos, Manuel Vaca uno, Bartholome Romero uno,

## [fol. 17r]

Augusttin Lujan uno, Blas Griego ttres, Anttonia Martin dos, Matthias Lujan uno, Hernando de Hinojos medio, la vieja de Alonso Marttin medio almud, Alonso Maese uno, la viuda de Roque uno, la viuda de Manuel de Valencia uno, Tapia tres,

5 Luis Maese medio, Deigo Lopez dos, Roque Madrid uno, Juan Madrid uno, Pedro Ydalgo dos, Pedro Marquez dos, doña Luisa uno, Francisco Varela uno, Bernave dos, don Joseph medio almud, doña Margaritta dos, Anttonio de Arbizu dos, Joseph Arbizu uno, la biuda de Juan Marttin uno, el capittan Ygnacio

- 10 Vaca dos, el alcalde Juan Lucero uno, el alcalde Francisco Xavier y su yerno media fanega, el señor governador quattro almudes, el sargeto mayor Diego del Casttillo dos, yo el dicho theniente general quattro, Anttonio Monttoya uno, Pedro Madrid uno, la viuda de Jaramillo medio almud, la de Lazaro Misquia uno, todo lo qual he
- 15 vistto por mis ojos segun el orden que se me comettio y va bueno todo lo sembrado y solo hay por sembrar algunas personas que han dejado de hacerlo que son el maesttre de campo Thomas Dominguez, su hijo Anttonio Dominguez, Francisco Dominguez, Juan Dominguez, Diego Dominguez, don Francisco Vascon, el sargentto mayor don Pedro
- 20 de Chaves, don Thomas de Chaves, Anttonio de Caravajal, Christtoval Enrriquez, el sargento mayor Luis Granillo, Francisco Jurado, Lorenzo de Madrid, Thomas de Aleto, Christtoval Vaca, todos los quales a querer hacerla lo huvieran hecho con mas combeniencia que ottro y para que constte lo firme con el dicho capittan
- 25 Francisco Xavier que me sirve de escrivientte. Fecho en 12 de junio de 1682. Francisco Gomez Robledo. Francisco Xavier escrivano nombrado.

Digo yo el sargento mayor Sebasttian de Herrera capitan, cavo y caudillo de la gentte de pressidio por nombramientto

### [fol. 17v]

- del señor don Anttonio de Ottermin, governador y capittan general de estte reyno por su magestad, certtifico y hago fee en lo que ha lugar de derecho por razon de mi cargo que como una legua adelantte del parage que llaman del Esttero Largo, mediania de las 14 leguas
- 5 que hay de estte Plaza de armas de San Lorenzo al puestto del Paso se ha erigido y dado plantta a la forma del presidio, el que estta hoy con un jacal capaz para yglesia con su campana y alttar adbocacion del glorioso pattriarca señor San Joseph y en ella por capellan ministro sacerdotte el padre predicador
- 10 fray Francisco Farfan y a la redonda en circuitto en forma de plaza formados jacales de madera donde asistten en vivienda dichos soldados, cuio sitio estta cerca de la orillas del Rio del Norte, de donde se coge el agua con comvenienzias de muchos pedazos de tierra para poner en labranza y el
- 15 territtorio mui delattado para poder tener mucha canttidad de ganados y cavallada de ymvierno y de verano con mucha abundancia de leña y [p]astos y el rio a la mano, en cuio sitio y territtorio tiene sembrado y puestto en lavor dos ranchos con una acequia de agua para el beneficio de las
- 20 sementteras que el conttenido y dos yernos suios dos fanegas de granos, una de maiz y ottra de trigo por no haver podido

hallar mas semillas. Y para que constte por ser verdad y esttar de manifiestto de pedimentto de su señoria para que constte al excelentisimo señor virrey y a qualquiera tribunal 25 donde pareciere, di la presentte firmada de mi nombre en estta plaza de San Lorenzo a 12 de junio de 1682 años. Sebasttian de Herrera.

#### [left margin] Autto

En estta plaza de armas de San Lorenzo de la Thoma del Rio del Norte en 14 de junio de 1682 años,

#### [fol. 18r]

- don Anttonio de Ottermin, governador y capittan general del reyno y provincia de la Nueva Mexico y su presidio por su magestad, dijo que por quantto tiene remittidos auttos al excelentisimo señor marques de la Laguna, conde de Paredes, virrey de la Nueva España,
- 5 en que da cuentta de los imposibles y dificulttades que le pusieron quando se salio de la enttrada del Nuevo Mexico para poblar y sembrar en esttas parttes y esttar a las ordenes de su excelencia a todo lo que ordenare y mandare del real servicio, que violenttos y forzados algunos sugettos han tirado a impedir estte exercicio,
- 10 prettendiendo salirse y desamparar esttas plazas, de que me ha obligado a promulgar vando con pena de la vida y traidores al rey para que asisttiesen y para que se sembrase en la forma que pudiese, ofreciendo licencia a los que la pidieron con termino limitado suficiente que a lo uno y los mas han gozado de dicha
- 15 licencia saliendo con ella a negocios de su comveniencia y no obstrante los que mas bien deven attender a la execucion y esfuerzo del real servicio que son los regidores del cavildo y el alcalde Juan Lucero de segundo votto, llevados de su mala inclinacion, saliendose fugitivo Joseph de Padilla regidor con ottros cinco vezinos
- 20 han desamparado esttas plazas dibulgando hivan a la ciudad de Mexico ha deponer del governador por la sugecion que les hacia y que su magestad les daria mucha gentte, mucho socorro y ottras cosas o que les daria licencia para salirse y dejar estto, de cuia mala docttrina y enseñanza se ha originado el huirse las
- 25 personas que consttan de esttos auttos y Francisco de Montoya y Gabriel Ramos y ottros, falttando oy mas de 40 pobladores y soldados que se han huido, todos con el real sueldo y algunos o los mas con besttias hurttadas y

### [fol. 18v]

- carabinas de su magestad, dorando con demasiada desobediencia y attrevimientto, siendo los tales alcaldes y regidores mottores a maiores exemplares de que los inferioren obren con desattancion, por cuias causas y para que a su excelencia constte
- del conttenimientto de esttos auttos, hago remision de ellos a los pies de su grandeza para que los mande ver y determine lo que fuere servido que sera lo mas acerttado, los quales van en 20 foxas escripttas y blancas con dos carttas de aviso. Fecho en estta dicha plaza en dicho dia mes y año dichos. Don Antonio
- 10 de Otermin. Antte mi Francisco Xavier ssecretario de govierno y guerra.

#### **Textual Notes**

- 3v29-30 [d]emoraron ms. emoraron
- 4r9 littiga *r*. litigio
- 5r11 J?? Paredes cf. 9v10 Gonzalo de Paredes
- 5v17 [s]le han huido ms. le han huido
- 6r26 engan *meaning*?
- 7r22 e[s] que ms. el que
- 8r9 que l[a]s ms. que los
- 8v28 lo [que] dicho ms. lo dicho
- 9r6 Domingo Luies *cf. 12r3* Domingo Lujan
- 9r16 tengo [que] ms. tengo
- 9v6 se[ $\tilde{n}$ ]al ms. senal
- 10v20 general[es] ms. general
- 11v2 Al pie de estte autto se prosiga listta de todos ellos r. ponga
- 11v3 por que causa de si huido | o no suficienttes the passage appears garbled, perhaps a line was omitted
- 11v15 pr[i]mera ms. promera
- 12v3 Sicaoabas or Suaoabas, unidentified
- 17v17 [p]astos ms. gastos

#### **Lexical Notes**

- fol. 8r4 para que le diera cartta de **lastta** al dicho padre
- DRAE lastar 'suplir lo que alguien debe pagar, con el derecho de reintegrarse'; but note fol. 8v15-16 cartta de | gastto
- fol. 9r19 les han quittado quattro vacas chichiguas

Santamaría 1957 s.v. chichigua 'nodriza'

fol. 11r7 **granapeños** meaning? two words?

fol. 11r12 resago

DRAE s.v. rezago 'atraso o residuo que queda de algo'